PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley Nº 13.064)	**Nº 10**	**Ejercicio: 2024**
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 63448/2023		
Rubro comercial: Construcción		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.		
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 225.857.432,93 (pesos doscientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 93/100).		
Sistema de contratación: “Ajuste alzado” conforme Ley de Obra Pública 13.064		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: Sin costo		
Fechas únicas de visita: 24 y 25 de JUNIO de 2024, en el horario de 8.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar		
Consultas administrativas y/o técnicas: Toda consulta deberá ser realizada hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima. Tel.: (0264) 421-2234	**Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.**

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	Día y Hora
DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima. Tel.: (0264) 421-2234	**6 de AGOSTO de 2024 – 11 hs.**
	IMPORTANTE **Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA

LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO
ARTICULO 2° - TERMINOLOGÍA
ARTICULO 3° - DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS
ARTICULO 4° - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
ARTICULO 5° - DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ARTICULO 6° - CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD
ARTÍCULO 7° - ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES
ARTICULO 9º - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACION
ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA
ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.
ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
ARTICULO 16º - PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.
ARTICULO 17° - ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN.
ARTICULO 18° - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO
ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA. EFECTOS
ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS
ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA
ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES
ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS
ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.
ARTICULO 28° -VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.
ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR
ARTICULO 30° -DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
ARTICULO 32° - LETREROS
ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA
ARTICULO 34º - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD
ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES
ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS
ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO
ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO
ARTICULO 43º - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ARTICULO 44º - JORNALES MÍNIMOS.
ARTICULO 45º - PAGO DEL PERSONAL.
ARTICULO 46º - COMPETENCIA DEL PERSONAL.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 47° - SISTEMAS PATENTADOS
ARTICULO 48° - SEGUROS
ARTICULO 49° - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN
ARTICULO 50° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.
ARTICULO 51° - SUBCONTRATISTAS
ARTICULO 52° - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN
ARTICULO 53° - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
ARTICULO 54° - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO
ARTICULO 55° - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE DESPERFECTOS
ARTICULO 56° - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS
ARTICULO 57º - AGUA PARA LA CONSTRUCCION
ARTICULO 58° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES
ARTICULO 59° - MODIFICACIONES ADICIONALES
ARTICULO 60° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS
ARTICULO 61° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
ARTICULO 62° - NORMAS DE MEDICIÓN
ARTICULO 63° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES
ARTICULO 64º - CERTIFICADOS, FACTURACION
ARTICULO 65° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS
ARTICULO 66º - REDETERMINACION DE PRECIOS
ARTICULO 67° - FONDO DE REPARO
ARTICULO 68° - INTERÉS POR RETARDO
ARTICULO 69° - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 70º - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 71° - RECEPCIÓN PROVISIONAL
ARTICULO 72° - PLAZO DE GARANTÍA
ARTICULO 73° - RECEPCIÓN DEFINITIVA
ARTICULO 74° - RECEPCIONES PARCIALES
ARTICULO 75° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO
ARTICULO 76° - RESCISIÓN . NOTIFICACIONES RECIPROCAS
ARTICULO 77° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 78° - INVENTARIO
ARTICULO 79° - AVALÚO
ARTICULO 80° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL
ARTICULO 81º - CUESTIONES JUDICIALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1°: OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

ART. 2°: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Licitante/Ministerio Público de la Defensa: es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Aprobado: significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

Contrato: convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

Días: salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

Mes: período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

Obra: todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

Oferente o Proponente: es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

Adjudicatario: proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

Contratista: adjudicatario que ha firmado el contrato.

Inspección o Dirección de obra: son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

Plan de trabajos: es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

Planos: los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

P.C.G.: Pliego de Cláusulas Generales.

P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Proveedor: persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.

Representante técnico: es el Profesional Técnico Universitario Ingeniero matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58) Ingeniero especializado con matrícula del COPIME vigente, según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.

Subcontratista: es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.

ART. 3°: DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS.

Inciso 1: Lineamientos para la evaluación de las propuestas técnico-económicas: En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

Inciso 2: Efectos de la presentación de las ofertas: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

Asimismo, implica la aceptación sin condicionamientos de los efectos jurídicos que el artículo 4 del presente régimen establece para las direcciones constituidas por los oferentes de conformidad con este pliego y el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 3: Normas de aplicación supletoria: Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

ART. 4°: RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o contratista, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme a los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Los oferentes, proveedores y/o adjudicatarios deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Los actos administrativos que se emitan durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo.

Si la notificación tuviera lugar a través de dos o más medios de notificación, se considerará que el acto administrativo fue notificado, a todos sus efectos legales, en la fecha que haya acaecido en primer término.

Los medios fehacientes de notificación para el presente procedimiento de selección del contratista son los que se detallan a continuación:

a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el interesado, el oferente y/o el contratista o proveedor.

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.

b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.

Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.

d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

e) Sitio web oficial de este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuya dirección del sitio de internet deberá ser expresada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En lo casos en los que se haga uso del presente medio, ya sea de modo único o complementario, deberá dejarse expresa constancia en P.C.E., salvo que el presente régimen lo prevea específicamente para determinados actos administrativos.

En todos los casos se tomará como fecha de notificación el día hábil siguiente al de la difusión en el sitio aludido.

ART. 5º: DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO de "Constitución de domicilio especial y correo electrónico", del Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del presente pliego. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran. **NO DEBERÁN ADJUNTARSE LOS PLIEGOS A LA OFERTA**, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes. **Sin embargo, se recuerda que deberán extraer de dicho Pliego los Anexos y Formularios que lo integran, para que una vez completados y suscriptos sean agregados a la oferta que finalmente será presentada en el lugar, día y horario que se establezca para el acto de apertura de ofertas**.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ART. 6º: CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD.

Este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias y/o Circulares Modificatorias al Pliego de Cláusulas Especiales y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas –de corresponder–, de acuerdo con las previsiones que se expondrán en los siguientes incisos.

Cuando la elaboración de tales Circulares conlleve la necesidad de suspender la fecha de apertura de ofertas, deberá emitirse una Circular de suspensión o prórroga de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del presente artículo.

Las Circulares emitidas –ya sea de oficio, como así también como consecuencia de la consulta efectuada por algún interesado– llevarán numeración corrida e integrará la documentación que rige el procedimiento de selección, como así también el eventual contrato administrativo que se perfeccione.

Inciso 1: Circulares aclaratorias.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego, del P.C.E y del P.E.T. que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en dichos pliegos.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta los DIEZ (10) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Cláusulas Especiales estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES O DE ARQUITECTURA la consulta es pertinente –aun cuando fuera presentada fuera del término indicado en el párrafo que precede– y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una Circular Aclaratoria.

Deberán emitirse hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO del Pliego de Cláusulas Especiales "Constitución de domicilio especial y correo electrónico". En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 del presente Pliego.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, se notificarán, a aquél interesado que efectuó la consulta, como así también a cualquiera de las direcciones que hayan constituido los restantes interesados en el formulario disponible en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa mencionado en el artículo 5º del presente Pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se publicarán en el sitio web oficial del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo. La publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA importará, además, su notificación fehaciente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que estime pertinentes. En estos casos deberá observar los plazos aludidos precedentemente, como así también los requisitos de notificación y publicidad.

Inciso 2: Circulares Modificatorias.

Las Circulares Modificatorias podrán ser emitidas de oficio o como consecuencia de las consultas efectuadas por interesados.

Serán emitidas por la misma autoridad que los hubiere aprobado o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, previo dictamen jurídico, y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Serán notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo. También se difundirá y notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Asimismo, deberá publicarse y difundirse por UN (1) día en los mismos medios oficiales previstos para la convocatoria del presente procedimiento de selección en el cual fueran emitidas, como así también en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Inciso 3: Circulares que suspenden o prorrogan la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas.

Las Circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura de ofertas podrán ser emitidas por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o el órgano que a través del P.C.E. disponga la Máxima Autoridad.

Deberán ser notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo.

También se notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Respecto de las Circulares que suspenden la fecha de celebración del acto de apertura, las mismas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, con al menos UN (1) día de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Por otra parte, las Circulares que prorroguen la fecha de celebración del acto de apertura, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, y deberán cumplir los plazos mínimos de antelación para la publicidad previstos en el art. 58 del REGIMEN PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

ART. 7º: ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Se podrá requerir anticipo financiero y/o acopio de materiales, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales lo prevea expresamente y, además, establezca el porcentaje máximo. Ello de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos.

INCISO 1: Anticipo Financiero. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantías. Afectación específica y acreditación del destino. Mecanismo de deducción del anticipo. Prohibición de cesión de importes otorgados en concepto de anticipo financiero.

1.1.- El contratista podrá solicitar un anticipo financiero que no supere el porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que se observen los siguientes presupuestos:

i) El porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales deberá calcularse sobre el monto de la adjudicación, es decir el importe inicial del contrato de obra pública.

ii) Deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos.

1.2.- El importe solicitado, de acuerdo a los límites cuantitativos establecidos en el apartado 1.1, será liquidado al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que las características de la obra a realizar lo aconsejen.

1.3.- El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.6 del presente inciso, para el caso en que se materialice el supuesto que lleve a la caducidad del anticipo.

Las garantías podrán constituirse a través de los instrumentos que a continuación se establecerán –susceptibles de combinación entre sí– a saber:

Mediante fianza bancaria a satisfacción del comitente, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Mediante seguro de caución en los términos de la ley 17.804 y su reglamentación, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas por compañías aseguradoras del ramo con autorización vigente de ese organismo, a favor del Ministerio Público de la Defensa, y a entera satisfacción del comitente.

La garantía podrá ser devuelta progresivamente –a pedido del contratista– en la proporción del anticipo reembolsado por el contratista de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.5. La Dirección de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin que se pueda reducir el monto de la garantía presentada.

1.4.- El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Para acreditar que ha destinado el anticipo financiero de consuno con la afectación específica prevista, habrá de presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

La documentación por medio de la cual se acredite lo dispuesto en los párrafos que preceden deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del presente pliego.

1.5.- El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

1.6.- Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino, o no se hubieran presentado los comprobantes respectivos conforme lo estipulado en el apartado 1.4, el comitente declarará la caducidad –total o parcialmente, según sea el caso– del anticipo.

El importe que resulte de la caducidad prevista en el párrafo que precede será descontado de los certificados de obra pendientes de pago. En caso de que no haya certificados pendientes de pago, o que estos resulten insuficientes para recuperar la totalidad del anticipo financiero, se procederá a su descuento de los fondos retenidos en concepto de fondo de reparo. De no resultar suficientes los fondos pendientes de percepción, se procederá al descuento de la garantía que quede en concepto de anticipo financiero, y –en su caso– de las garantías que se hayan constituido en reemplazo de los fondos de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

1.7.- En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el contratista.

INCISO 2: Acopio de materiales. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantía. Caducidad. El oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta.

Procederá en la medida en que se cumplan con los presupuestos que se regulan mediante los apartados que conforman el presente inciso.

2.1.- El oferente deberá solicitarlo en su cotización, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales prevea dicha posibilidad. En consecuencia, dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

De omitirlo, no podrá hacerlo con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

2.2.- El importe consignado en la oferta no podrá superar el porcentaje tope establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales.

2.3.- Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

La Contratista será depositaria de los materiales, provisiones o equipos acopiados, quien será la única responsable por su pérdida o deterioro cualquiera sea su causa, incluido los casos fortuitos o de fuerza mayor, el robo o hurto y por daños a terceros. Los gastos que ocasione la guarda y traslado de lo acopiado estarán a exclusivo cargo de la Contratista, quien será la única responsable ante pérdidas o deterioros.

Queda terminantemente prohibido que haga uso o disponga de los materiales acopiados en cualquier otro destino que no sea su aplicación en obra.

La Contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

2.4.- El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, presentar una garantía por el monto total que se liquidará en concepto de acopio de materiales, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

En caso de incumplimiento, que conlleve a que no entregue la obra o lo haga en términos que no se adecuan al proyecto, corresponderá que se proceda a la deducción del importe no utilizado en materiales de los certificados pendientes de cobro. De resultar insuficientes, se procederá al descuento de los fondos líquidos retenidos en concepto de fondo de reparo. Para el caso en que los fondos aludidos no alcancen a cubrir el importe correspondiente, corresponderá que se proceda a la ejecución de la garantía constituida en concepto de acopio de materiales y, en su caso, de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

INCISO 3: Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del presente pliego.

CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ART. 8°: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución DGN N° 1484/2019 Art. 53).
5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incursas en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

ART. 10°: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación arquitectura@mpd.gov.ar (tel: 011-7093-2060 int. 2061/5). Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs., quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los oferentes han evaluado los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local (por ejemplo los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

ART. 11°: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

ART. 12º: FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

Inciso 1: Las propuestas se presentarán en original y copia que se identificará como duplicado, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como "ORIGINAL".

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma. Asimismo, si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

- Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

Inciso 2: Documentación que deberá contener la propuesta.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

a) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.

En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

b) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.

c) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.

d) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

e) Constancia de Inscripción extendida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas u organismo provincial que cumpla funciones equivalentes en la jurisdicción correspondiente al sitio de la obra, la cual detalle la capacidad anual para contratar del oferente. De no surgir tal información, el órgano competente podrá requerir información adicional.

Tal constancia, deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días corridos al momento de su presentación en el procedimiento.

f) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.

g) Constancia de inscripción en AFIP o nota por medio de la cual denuncien el CUIT a efectos de que la Oficina de Administración General y Financiera compruebe y acredite en el expediente –conforme lo estipulado en el artículo 16 del presente régimen–, que el oferente no se encuentra alcanzado por el supuesto de inhabilidad establecido en el artículo 9, inciso 4 del presente pliego; y en el artículo 53, inciso e), del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019.

h) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.

i) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en el P.C.E. y en el P.E.T. y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;

j) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13º de este pliego.

Inciso 3: Documentación a agregar por este Ministerio Público a las propuestas.

La Oficina de Administración General y Financiera deberá adjuntar en el expediente administrativo donde tramita el procedimiento de selección del contratista el instrumento que acredite que el/los oferente/s no se encuentran incursos en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el artículo 53, inciso e), del régimen aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019, en virtud de la remisión efectuada en el artículo 9, inciso 4, del presente régimen.

Dicha diligencia deberá ser cumplida en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del presente régimen.

ART. 13°: GARANTÍA DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3.- Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la “Defensoría General de la Nación”.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisible.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

ART. 14°. APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Junto con su oferta el oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 2 del presente pliego.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se procederá a labrar un acta, que deberá contener: a) lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas; b) número de acta; c) número de orden asignado a cada oferta; d) monto de las ofertas; e) nombre de los oferentes y CUIT; f) montos y formas de las garantías acompañadas; g) las observaciones y/o impugnaciones que se formulen en el acto de apertura.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
FORMALIZACION DEL CONTRATO

ART. 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestare su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

ART. 16º. PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

En esta etapa deberá incorporarse la constancia emitida por la AFIP (de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General N° 4164-E/2017) que dé cuenta de que el oferente cuya adjudicación fuera propiciada por los órganos intervinientes no registra deuda tributaria y/o previsional. Dicha constancia tendrá una validez de DIEZ (10) días y deberá encontrarse vigente al momento de emitirse el dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación deberá ser notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicha notificación deberá cursarse –de modo indistinto– a la dirección de correo electrónico o a la dirección postal constituidas.

Además, dicho dictamen se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y se difundirá en la cartelera del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello dé lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Los interesados podrán impugnar el dictamen de preadjudicación dentro de los TRES (3) días computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

El P.C.E. podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones.

Si se hubieran formulado impugnaciones, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ART. 17°. ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN FISCAL PARA CONTRATAR. VIGENCIA. FIRMA DEL CONTRATO.

Inciso 1: Disposiciones comunes respecto de la finalización del procedimiento de selección.

La Máxima Autoridad de la Defensoría General de la Nación, o el órgano en el cual se delegue la competencia, emitirá el acto administrativo por medio del cual se apruebe el presente procedimiento de selección.

Asimismo, y según corresponda, deberá adjudicar el requerimiento formulado, y/o declarar desierto el procedimiento –para el caso en que no se hayan presentado oferentes–, y/o declararlo fracasado –para el supuesto en el cual se presenten ofertas que resultan inadmisibles y/o inconvenientes–, y/o dejarlo sin efecto por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En todos los casos deberá intervenir, en forma previa, el órgano de asesoramiento jurídico a efectos de que se expida en el marco de sus competencias y proyecte el acto administrativo pertinente.

Inciso 2: Adjudicación del requerimiento. Presupuestos.

De resultar conducente la adjudicación, en el sentido expuesto en el párrafo que precede, corresponderá que intervenga el órgano de asesoramiento jurídico a fin de que emita el dictamen pertinente y proyecte el acto administrativo conducente.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. Si se hubieran deducido impugnaciones al dictamen de preadjudicación, en los plazos y términos previstos en el artículo 16 del presente pliego, deberán ser resueltas mediante dicho acto administrativo.

Asimismo, se hará saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento al artículo 18 del presente régimen.

La firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle Tacuarí Nº 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A.

Inciso 3: Notificación y difusión.

El acto administrativo por medio del cual se disponga la aprobación del procedimiento, y cualquiera de las decisiones previstas en el tercer párrafo, deberá notificarse en forma fehaciente al correo electrónico constituido, o al domicilio postal constituido, por cada uno de los oferentes que participaron en el procedimiento de selección. Dicha diligencia deberá tener lugar dentro de los TRES (3) días de la emisión del acto administrativo.

Asimismo, el órgano competente deberá difundirlo en el sitio oficial de este Ministerio Público de la Defensa. Dicha difusión conllevará la notificación prevista en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

En caso de discrepancia entre las fechas de notificación, rige lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

Inciso 4: Emisión de la orden de compra.

Notificado el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso que precede, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá emitir la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibido el expediente.

Dicho documento contractual deberá notificarse al adjudicatario en forma fehaciente, a cualquiera de las direcciones constituidas. Tal diligencia deberá ser cumplida dentro del plazo de TRES (3) días de su emisión.

En la notificación de la Orden de Compra emitida se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación fehaciente, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo de TRES (3) días sin haberse rechazado la adjudicación, se tendrá por aceptada.

Inciso 5: Suscripción del contrato de Obra Pública.

Aceptada que fuese la orden de compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública.

Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los QUINCE (15) días corridos de la aceptación de la orden de compra, o día hábil siguiente en caso de que dicho plazo finalice en día inhábil.

ART. 18°: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento presentando constancia de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un 5% (CINCO POR CIENTO) del monto del convenio a la orden de la Defensoría General de la Nación, o en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. Esta garantía podrá ser integrada asimismo en las formas previstas en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 19°. DOMICILIO ESPECIAL DEL CONTRATISTA. EFECTOS.

El contratista deberá constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Hasta tanto ello no sea cumplido, tendrán el carácter de domicilio especial o constituido aquellas direcciones (de correo postal y de correo electrónico) que hayan sido consignadas en el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del presente régimen.

Los actos administrativos, como así también los dictámenes, informes y toda otra actuación, que se cursen a dichas direcciones tendrán el carácter de notificación fehaciente en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 del presente régimen.

Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

ART. 20°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- **a)** El presente Pliego;
- **b)** Las Cláusulas Especiales;
- **c)** Los planos y planillas de la licitación;
- **d)** Las Especificaciones Técnicas;
- **e)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
- **f)** El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- **g)** La oferta;
- **h)** El acta de la adjudicación;
- **i)** El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- **a)** La orden de comienzo de los trabajos;
- **b)** El acta de iniciación;
- **c)** El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;
- **d)** Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;
- **e)** Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- **f)** Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 21°: PLAN DE TRABAJOS

En el plazo que se fija en las Cláusulas Especiales, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

ART. 22°: INICIACIÓN DE LA OBRA. ANTICIPO FINANCIERO

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Especiales, fecha a partir de la cual el contratista queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos el contratista podrá solicitar anticipo financiero por el porcentaje

máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 1 del presente pliego.

ART. 23°: REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

ART. 24°: ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

ART. 25°: CIERRE DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.

ART. 26°: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

ART. 27°: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

ART. 28°: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ART. 29°: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ART. 30°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los

elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

ART. 31°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

ART. 32°: LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 33°: LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

ART. 34º: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

ART. 35°: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;

b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;

c) casos fortuitos o de fuerza mayor;

d) meteorología;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ART. 36º: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales.

ART. 37º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación: a) el presente Pliego de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Especiales, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.

CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra que estará a cargo de un Arquitecto designado por el MPD, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, será un Profesional Técnico Universitario matriculado, que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego la contratista designe –al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos –tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58.

ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos, en caso de considerarlo necesario, podrá ser requerido por la Inspección de Obra. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, podrá ser comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra cuando esta lo considere necesario.

ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

ART. 48º: SEGUROS.

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)

   De acuerdo con las exigencias de la LRT Nº 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.

   En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

   El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose único responsable por su falta.
2. Responsabilidad civil hacia terceros.

   En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.
3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de

los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.

4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.
5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.
6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.
7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.
8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos, herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.
9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.

ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El contratista deberá suministrar, si así lo requiere la Inspección de Obra, por su cuenta el local con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.

ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.

ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;

b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra.

La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición

en contrario de las Cláusulas Especiales.

ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la Ley Nº 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su

representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le entregará, asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la A.F.I.P.

Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto “Exento”, siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03.

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. Nº 18/97, sus modificatorias y complementarias.

ART. 65º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Especiales establecieren otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Especiales no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

ARTÍCULO 66: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. PRESUPUESTOS Y REQUISITOS. PROCEDIMIENTO.

Inciso 1: Exclusiones. Ámbito de aplicación.

Dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa no resulta de aplicación el Decreto Nº 691/16 de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como tampoco el Decreto Nº 1295/02 de redeterminación de precios en los contratos de obras públicas regidos por la ley 13.064.

Sin embargo, los precios del contrato de obra pública que se integren con el presente pliego de bases y condiciones, se regirán por las directrices del presente artículo y sus concordantes.

Inciso 2: Requisitos de admisibilidad del pedido de redeterminación de precios.

La solicitud de redeterminación de precios deberá observar –ineludiblemente– los requisitos que se detallarán a continuación, puesto que de lo contrario será rechazado *in limine*.

a) El contratista deberá efectuar la solicitud de redeterminación de precios en forma escrita mediante Nota de Pedido incorporada en el libro correspondiente, expresando los fundamentos de tal requerimiento y detallando particularmente el porcentaje de variación que pueda haber sufrido el Índice de Costo de la Construcción (ICC) –Nivel General– publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

b) La primera solicitud de redeterminación de precios no podrá ser solicitada antes de la presentación del primer certificado de obra.

En consecuencia, deberá ser presentada en forma concomitante con la primera medición o bien dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 63 del presente pliego.

c) El contratista que solicite la redeterminación de precios no deberá haber suspendido la ejecución de los trabajos descriptos en el plan de trabajos.

Por tal motivo, ante el requerimiento del contratista, el Departamento de Arquitectura deberá constatar y, de corresponder, dejar asentado si se produjeron suspensiones o si la obra se ejecuta de acuerdo al plan de trabajos.

Inciso 3: Presupuestos normativos de la redeterminación de precios.

De encontrarse reunidos los requisitos de admisibilidad establecido en el inciso 2, corresponderá entonces que la procedencia del pedido de redeterminación de precios se analice de conformidad con las reglas que se consignan a continuación:

a) El pedido de redeterminación comprenderá a los precios de la parte faltante de ejecutar, es decir, aquella que al momento de formular el pedido no se encuentre certificada por la Dirección de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 y 63 del presente pliego.

No resultan alcanzados por el pedido de redeterminación aquello trabajos que encuadren dentro del supuesto regulado en el inciso 4 del presente artículo.

b) Las solicitudes de redeterminación de precios deberán formularse ante el Ministerio Público de la Defensa, hasta treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

c) Si los Pliegos de Bases y Condiciones prevén la posibilidad de que se soliciten anticipos financiera y el adjudicatario hubiese hecho uso de ese derecho, se mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems detallados en la planilla de cotización y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

d) El diez por ciento (10%) del precio total del contrato –con sus eventuales redeterminaciones– se mantendrá fijo e inamovible.

e) Resultará procedente en la medida en que los precios de plaza registrasen un incremento tal que reflejen una variación promedio en el ICC –Nivel General– publicado por el INDEC, superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios contractuales o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

La obtención de dicha información oficial, su certificación e incorporación al expediente estará a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera de la Defensoría General de la Nación.

Si se reducen las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

f) A efectos del cómputo del porcentaje variación mencionado en el párrafo precedente, serán consideradas las variaciones que el aludido indicador haya experimentado a partir de la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con la metodología de cálculo de variación de costos publicado en el Índice de Costo de la Construcción (ICC).

Inciso 4: Solicitud de redeterminación de precios de trabajos ejecutados fuera de plazo.

Las obras que por causas imputables al contratista no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente o en el plan de trabajo aprobado oportunamente por el Departamento de Arquitectura, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Inciso 5: Trabajos suplementarios. Requisitos. Presupuestos normativos.

En caso de que la redeterminación se efectué sobre precios de trabajos adicionales ordenados por Dirección de Obra, resultan de aplicación las disposiciones del artículo 59 y ss. del presente pliego.

Para ello deberá tenerse en consideración si existen trabajos de características semejantes o análogas a los previstos en los pliegos de bases y condiciones. De configurarse este supuesto, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60.

Cualquiera sea el supuesto de los trabajos adicionales (existan o no trabajos análogos o semejantes), la solicitud de redeterminación de precios deberá adecuarse a lo establecido en los incisos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

Inciso 6: Fondo de reparos. Integración.

En caso de que resulte procedente la redeterminación de precios, corresponderá que se retenga el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del importe redeterminado, a fin de integrar el fondo de reparo, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 7: Acta de redeterminación de precios.

Reunidos los extremos señalados en los incisos 2 y 3, la Máxima Autoridad –o la autoridad en la cual se delegue la competencia– emitirá el acto administrativo por medio del cual se disponga la redeterminación de precios.

Dicho acto administrativo deberá ser notificado fehacientemente y en forma indistinta a cualquiera de las direcciones (de correo electrónico o de correo postal) constituidas por el oferente. Ello no obsta a su notificación a través de los mecanismos previstos en el artículo 4, incisos b) y c), del presente régimen.

Cumplido dicho recaudo, las partes contratantes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios.

Su suscripción implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios en la economía desde la fecha de firma del Acta mencionada.

Inciso 8: Carácter de la redeterminación de precios. Redeterminación provisoria y definitiva. Facultades del organismo. Procedencia de la redeterminación definitiva.

a) En principio las redeterminaciones que recaigan a lo largo de la ejecución del contrato tendrán el carácter de provisorias y se aplicará –tal y como se encuentra previsto en el inciso 3, apartado a)– sobre la parte del contrato pendiente de ejecución.

Ello siempre y cuando se configure el presupuesto de admisibilidad establecido en el inciso 3, apartado b).

b) Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente artículo. Ésta comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

c) En virtud de lo dispuesto en los acápites a) y b) del presente inciso, el Ministerio Público de la Defensa procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

d) Por otro lado, y para el caso de que dicha redeterminación se efectué a requerimiento del contratista, su solicitud deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de pago del último certificado de obra por parte de este organismo o la recepción provisoria de obra –lo que ocurra primero–.

A tal fin deberá adjuntar el cálculo correspondiente, conforme la normativa vigente.

ART. 67º: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparo, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 68º: INTERÉS POR RETARDO.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65 de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

ART. 69º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

ART. 70º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Cláusulas Generales, serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ART. 71º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

ART. 72º: PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos

provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 74 de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

ART. 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1.273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.

ART. 74º: RECEPCIONES PARCIALES.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

ART. 75º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ART. 76º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

ART. 77º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

ART. 78º: INVENTARIO.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia

del mismo.

ART. 79º: AVALÚO.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 80º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL

ART. 81º: CUESTIONES JUDICIALES.

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

En mi carácter de ……..…, declaro bajo juramento que la firma

……. (Nombre de la firma)

no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.----------

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.

b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759 y sus modificatorias.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

……en mi carácter de ……..……..……

(Nombre del declarante) (Función en la empresa)

de la firma ……, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa)

no me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.--------

"ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

No podrán concurrir como PROPONENTES:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.

3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).

5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE L DEFENSA: No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público c la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.

b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuviere una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Públic Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N 24.759 y sus modificatorias.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionale de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y el reglamento de procedimientos.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), c acuerdo con lo que establezcan el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y el reglamento c procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por la inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el "PLIEGO ÚNICO DE BASES CONDICIONES GENERALES" debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de la causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción, ello conforme detalle obrante en Anexo XIII – Planilla de cotización- del presente**.**

El régimen de ejecución general de la obra será por el Sistema de Ajuste Alzado.

2. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los/as interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del **ANEXO XII- "Constitución de domicilio especial y correo electrónico"**- del presente Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: **contrataciones@mpd.gov.ar** indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.
Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO XII del presente pliego -Constitución de domicilio especial y correo electrónico-. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.

A los efectos de su notificación y eficacia, rige –para cada una de las circulares que se emitan– lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Generales.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima, Tel.: (0264) 421-2234, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

Las ofertas deberán ser presentadas en SOPORTE DIGITAL (CD o DVD), el cual se encontrará identificado con el nombre del oferente y los datos de la licitación.

Sólo el Anexo XIII ("Planilla de Cotización" conforme art. 12 del Pliego de Cláusulas Generales), el Anexo XIV ("Documentación Acompañada en Soporte Electrónico") y la garantía de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas en formato PAPEL.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:

"LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

ASIMISMO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 5 DEL P.C.G. ESTABLECE PARA LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE LA "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO", COMO ASÍ TAMBIÉN MEDIANTE EL ANEXO XII PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE PCE, DEBIDAMENTE SUSCRIPTO."

Se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior incorporación a la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Nota: **En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima, o en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.**

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo, y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la ciudad de San Juan, provincia homónima.

A tal fin, deberá presentarse con la oferta el **Anexo XII** del presente, debidamente completo y suscripto.

6. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Las empresas, antes de formular su propuesta, deberán realizar la visita de obra previa, a los lugares de trabajo, tal cual lo establece el Pliego de Cláusulas Generales, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Dicha visita se coordinará con el Departamento de Arquitectura – Tel.: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o bien al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar

El oferente deberá presentar junto con la oferta el Certificado de Visita, el que será extendido por el Departamento de Arquitectura.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

El oferente deberá cotizar todos los renglones e ítems.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente la planilla que forma parte de la presente como **Anexo XIII – Planilla de cotización**.

8. ACOPIO – ANTICIPO FINANCIERO

8.1- Acopio: El oferente podrá solicitar, en los términos del artículo 7 inciso 2º del Pliego de Cláusulas Generales, un adelanto por acopio de materiales para su aplicación exclusiva a la obra de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del importe total de la oferta. Dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

En ese caso el contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

8.2- Anticipo financiero: El adjudicatario podrá solicitar, en los términos del inciso 1º del artículo citado anteriormente, un anticipo financiero de hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto adjudicado, el cual deberá ser usado únicamente para el pago de equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Dicho anticipo deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos y le será liquidado dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto en cualquier de las formas previstas en el artículo antes citado.

Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en materia de caducidad del anticipo.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

Dicha documentación deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del Pliego de Cláusulas Generales.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo podrán ser cobrados por el contratista.

8.3- Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del Pliego de Cláusulas Generales.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

10. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en AFIP, o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello a efectos de que al momento de emitir el dictamen de preadjudicación el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017– quemo no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 53, inciso e) del “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” (aprobado mediante Res. DGN N° 1484/2019) y el art. 16 del Pliego de Cláusulas Generales.

Si el oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta.

11. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del “Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación” de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Generales.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un único oferente, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

13. PLAZO DE OBRA

El plazo de obra previsto para la ejecución de los trabajos involucrados en la presente contratación es de **DIECIOCHO (18) meses corridos** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra,

Los días y horarios en los que se permitirá el acceso para la ejecución de los trabajos involucrados, se encontrarán sujetos a la aprobación por parte de la DDO de acuerdo a las tareas específicas que se fueran a efectuar diariamente, conforme fuera informado por la Contratista para cada caso.

No obstante, y en pos de facilitar la proyección de los trabajos, se plantea como generalidad el acceso en el horario de 7.00 a 20.00 hs. todos los días hábiles, y sin restricciones horarias durante los fines de semana, asuetos y feriados, previa solicitud formal y aprobación de cada caso por parte de la DDO. Ello, sujeto a coordinación con el titular de la dependencia que presta funciones y atiende al público en el edificio, tomando en cuenta las buenas costumbres, convivencia vecinal y regulaciones municipales vigentes.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa de conformidad a lo previsto en el art. 35 del Pliego de Cláusulas Generales.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa sustanciará el pedido de prórroga dentro del plazo de cinco días hábiles, y en caso de vencimiento del mismo sin emitirse pronunciamiento se tendrá por denegada la petición.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

15. FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, el contratista tendrá tres (3) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada.

Una vez aceptada la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho el adjudicatario deberá presentar los seguros de vida colectivo, de responsabilidad civil y Contrato vigente con la aseguradora de accidentes de trabajo (A.R.T.).

16. PLAN DE TRABAJOS

Luego de la suscripción del contrato y dentro de los 5 (cinco) días corridos el adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y Certificaciones Mensuales, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra, para consideración y aprobación por parte de la D.D.O., en todo de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación técnica de obra, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios, por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el mencionado organigrama, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr una precisión acorde a la complejidad de los rubros inherentes.

17. ACTA DE INICIO DE OBRA

Será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. La falta de inicio en plazo dará derecho al Ministerio Público de la Defensa a la rescisión del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Generales. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en el Acta de inicio.

Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

18. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El oferente acompañará su oferta con la siguiente información detallada:

- ✓ Nómina e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo, lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.
- ✓ Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico (Art. 19 del presente PCE). En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La DDO se reserva el derecho de exigir al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- ✓ Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.
- ✓ Folletería técnica de todos los rubros involucrados en la presente contratación, incluyendo alternativas de marcas comerciales conforme lo establecido en el punto 3.d. del Apartado A del PET.

19. REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista contará con un/una Representante Técnico/a, profesional de 1º categoría, con título de Arquitecto/a y/o Ingeniero/a Civil, matriculado en las instituciones correspondientes locales (municipales y/o provinciales, según correspondiere), que se desempeñará desde un primer momento, iniciando con las tramitaciones municipales inherentes.

20. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario proveerá los materiales, la mano de obra, herramientas propias, específicas de su oficio, supervisión, dirección técnica y los consumibles necesarios para llevar adelante los trabajos.

Se deberá tener en cuenta que, si hubiera que mover los muebles de lugar, estará a cargo de la empresa adjudicataria dicha tarea.

21. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter OBLIGATORIO y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario.

22. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinarse con la DDO los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

23. PERSONAL

Dentro de los diez (10) días hábiles de aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar, al Departamento de Arquitectura, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato.

En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este Organismo.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la realización de los trabajos deberá contar con las herramientas propias y específicas de su oficio.

24. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

24.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar, además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto Nº 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente del rubro, conforme las necesidades de las intervenciones involucradas en el presente Pliego, presentando la siguiente documentación con carácter de OBLIGATORIO, a saber:

- ✓ Programa vigente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor de la Defensoría General de la Nación, correspondiente al personal que ingresará a trabajar en el establecimiento.
- ✓ Constancia de entrega de Equipos de Protección (EPP) y de Capacitación al Personal.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

24.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o subadjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos quince millones ($ 15.000.000).

En caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá integrar un nuevo seguro que dé cobertura a las obligaciones descriptas en el primer párrafo.

Para el caso en que acaezca un daño cuyo importe sea inferior al monto asegurado, el contratista deberá presentar un nuevo seguro por la diferencia hasta alcanzar la suma de pesos quince millones ($ 15.000.000).

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños acaecidos, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario, quien deberá dejar liberado a este Ministerio Público de la Defensa de cualquier responsabilidad al respecto.

24.3-Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de “reconocida responsabilidad” a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

25. FONDO DE REPARO

Según el artículo 67 del Pliego de Cláusulas Generales, se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

26. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

27. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73° del Pliego de Cláusulas Generales.

28. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A.

29. FORMA DE PAGO

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Oficina de Administración General y Financiera exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del llamado a licitación

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la ejecución de los trabajos de **replanteo**, **ampliación**, **reforma** y **reciclado**, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de **San Juan** (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción. Se proyecta la **refuncionalización** de un sector del inmueble existente en planta baja, como así también la ejecución de un **nuevo volumen cubierto** (para ubicación de una dependencia).

La contratación alcanza tanto a la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares, como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales - o del sector privado - **necesarios para la ejecución completa de la obra.** Los oferentes deberán considerar en la formulación de su propuesta que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, probadas y ensayadas, listas para ser puestas en funcionamiento y completas de acuerdo a sus fines, así como las obligaciones que se derivan del período de garantía, debiendo asimismo la contratista gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado, que resultaren pertinentes en la materia. La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicables al día de presentación de la oferta.

2. Documentación anexa

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación, valiendo la aclaración de que la mencionada reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a saber:

- ✓ **Anexo Nº I:** Demolición y obra nueva.
- ✓ **Anexo Nº II:** Sectorización y locales (con rótulos alfanuméricos).
- ✓ **Anexo Nº III:** Vista. Cortes. Detalle de escaleras.
- ✓ **Anexo N° IV a y b:** Plano de estructuras de sistema integral racionalizado tipo Cassaforma® (Ing. Alberto R. Masanet, Mat. Prof. N° 1.253).
- ✓ **Anexo Nº V:** Solados & zócalos. Colocaciones. Cubiertas & membranas. Carpinterías (nuevas puertas y ventanas).
- ✓ **Anexo N° VI:** Cielorrasos. Mobiliario para las Mesa de Entradas.
- ✓ **Anexo Nº VII:** Instalaciones generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales, de acondicionamiento del aire y de prevención de incendios.

- ✓ **Anexo Nº VIII:** Instalaciones eléctricas (planilla de cargas, diagrama unifilar y tendido). Voz y datos (distribución tentativa de Puestos de Trabajo).
- ✓ **Anexo N° IX:** Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccional, del Server y de la bomba elevadora.
- ✓ **Anexo N° X**: Cartel Institucional (Detalles).
- ✓ **Anexo Nº XI:** Planilla de Locales (con las unidades de cada rubro).

3. Generalidades

a. El contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

b. En los casos que el contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.

c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, en su carácter de órgano técnico competente a cargo de la Dirección e Inspección de Obra (en adelante, D.D.O. e I.O. respectivamente), quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.

d. En los casos en que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante, P.E.T.), o en los anexos gráficos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca específica, el oferente podrá proponer productos de otras marcas, siempre que sean de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas (folletería, muestras patrón, hojas técnicas, notas certificadas de los fabricantes, comprobantes de cumplimiento de normas vigentes, etc.).

e. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

f. Para el desarrollo de los trabajos, de ser necesario, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los empleados del edificio, peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la I.O., las normas y las ordenanzas municipales vigentes.
g. Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

4. Reglamentos y normativa

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo, serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son, a saber:

- ✓ Estructuras con tecnología racionalizada: Normas IRAM- ISO.
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la SETOP.
- ✓ Código Urbano de la ciudad de San Juan, y su normativa accesoria.
- ✓ Código de Edificación de la ciudad de San Juan, y su normativa accesoria.
- ✓ Ordenanzas y Decretos vigentes, de la municipalidad de la ciudad de San Juan.
- ✓ Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

5. Muestras

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos previos a la fecha de inicio de cada rubro.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra será observada y/o aprobada por la I.O. dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada. Esta podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados, ante los organismos estatales y/o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

La aprobación por parte de la IO de las muestras tendrá en todos los casos carácter de PROVISORIA, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

6. Materiales para la ejecución de los trabajos

Serán de 1º (primera) calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no

respondan a marcas especificadas. La contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

7. **Materiales de reposición**

El contratista deberá contemplar en su cotización la provisión del 5% de materiales de reposición, revestimientos de pared y pisos, para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo.

Estos elementos serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la D.D.O.

- ✓ **Piso de PVC en mesa de entradas, áreas de trabajo, privado y circulaciones comunes** (puntos 11.1 del apartado B).
- ✓ **Porcellanato en paquetes húmedos** (punto 11.3.).
- ✓ **Porcellanato en expansiones descubiertas** (punto 11.5.).
- ✓ **Solias de aluminio** (punto 11.4.).
- ✓ **Panel LED 604x604, iluminación interior** (pto. 18.12., apartado B).
- ✓ **Panel LED 225x225, iluminación interior** (pto. 18.13., apartado B).
- ✓ **Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo** (pto. 18.14., apartado B).

Estos elementos serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la DDO.

8. **Informe de estado de obra**

Mensualmente y en calidad de “documentación anexa” al Certificado de Obra del período, la contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la Inspección.

Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información

sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

9. Orden de prelación

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el PET, la “Planilla de Cotización” y los planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla a la DDO, a fin que se resuelva su definición, que correrá a exclusivo criterio de ésta.

10. Modificaciones, adicionales y/o deducciones

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato de Obra Pública, la D.D.O. podrá ordenar modificaciones, adicionales y/o deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán a través del Libro de Órdenes de Servicio, anexando una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el mencionado contrato, a ejecutar con las especificaciones técnicas definitivas.

A menos que la D.D.O. autorice expresamente un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto requerido dentro de los 10 (diez) días consecutivos a la recepción de la mencionada Orden de Servicio. Si requiriese de un plazo mayor, deberá solicitarlo formalmente por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto en cuestión.

11. Iluminación y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la IO Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la IO las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias, siendo el contratista responsable por la ejecución de las mismas.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

12. Energía eléctrica

La obtención y tramitación frente a la prestataria del servicio Energía San Juan, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico-reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo

y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la IO; o en su defecto, de no existir tal alimentación el contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.

El contratista deberá proveer e instalar todos los tableros de electricidad para la obra con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

13. Planos Municipales

La contratista confeccionará y presentará frente a las autoridades que así lo requirieran, **los planos necesarios para cada etapa de obra**, frente y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de la municipalidad de la ciudad de San Juan y de las compañías proveedoras de servicios de agua y cloaca, electricidad (Energía San Juan) y fuerza motriz, etc. Estarán a su cargo la inspección y aprobación de todas las etapas de obra, como así también las instalaciones que se lo requieran.

La contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria entregará formalmente a la DDO los planos conforme a obra de arquitectura, en escala 1:100 o 1:50, o según lo determine la mencionada, y 2 (dos) copias de cada uno. Además de lo indicado precedentemente la contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital y en soporte magnético (CD o DVD), ejecutada en AutoCAD, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

Todo ello en conformidad de lo estipulado expresamente a continuación en el punto 14.

La contratista deberá obtener por parte de todas las empresas proveedoras de servicios y de la municipalidad de la ciudad de San Juan el correspondiente visado y/o aprobación de planos (en caso de ser reglamentariamente necesario). En caso de que alguno de estos organismos no entregue a la contratista el correspondiente plano conforme a obra debidamente aprobado o visado, ésta deberá presentarlos ante la DDO, con la pertinente constancia de trámite ante dicho organismo.

14. Planos de Obra

Conforme lo estipulado en el punto precedente, la contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos (parciales y finales) que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la IO. La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de los trabajos, la contratista presentará a la DDO, 2 (dos) juegos de copias de planos de ejecución para su consideración y/o aprobación, con todos los

detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la DDO, antes del comienzo de los trabajos.

La DDO podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la IO no releva a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la IO y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la IO tampoco relevará a la contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la DDO.

Además, será obligatoria la presentación de todos los planos, memorias técnicas, y demás documentación, conforme lo solicitado en cada uno de los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá presentar a la DDO, 2 (dos) juegos de copias de planos conforme a obra tanto de arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, gas y sanitarias, incendio, etc.).

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para la confección de los planos, se deberá utilizar AutoCAD, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO). Junto con los planos se entregarán los CD correspondientes.

B- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Trabajos preliminares (Anexo N° XIII)

1.1. Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.

En cumplimiento de lo descripto en el punto 13 del apartado A, el contratista deberá elaborar, presentar y efectuar el seguimiento de toda aquella documentación municipal que surja necesaria, desde el inicio de las obras (con los permisos para iniciar los trabajos inherentes) hasta su conclusión (con los planos conforme a obra que den un cierre a la mencionada), en todos los casos a su costo y cargo, y sin derecho a reclamaciones futuras por desconocimiento de lo expuesto en el presente PET.

Asimismo, deberá disponer de los medios para efectuar todas aquellas tramitaciones (frente a entes o prestatarias, sean públicas o privadas) tendientes a la re-categorización energética (que pudiera requerirse) frente a la prestataria Energía San Juan, y demás modificaciones de todos aquellos servicios que fueran necesarios a priori o bien surgieran durante el transcurso de los trabajos, debiéndose contemplar todos los pagos y erogaciones monetarias que cupieran (normalmente, a excepción de deudas por servicios impagos y/o gravámenes municipales que pudieran existir previo a la firma del contrato de obra pública, que serán debidamente notificadas a la IO para su toma de conocimiento y resolución administrativa).

1.2. Anulación del servicio de gas.

Se deberán contemplar todos los medios conducentes a la anulación TOTAL del servicio de gas natural en el inmueble, como así también todas aquellas tramitaciones pertinentes para la baja formal del mencionado servicio frente a la prestataria ECOGAS, y el retiro de los medidores (si existieran), conforme la normativa vigente. Asimismo, se procederá a la anulación y retiro de todos aquellos artefactos (hornos y/o anafes y/o termotanques y/o calefones y/o estufas, etc.) y/o tendidos (accesibles y/o la vista) que pudieran existir y quedarán fuera de uso y funcionamiento.

1.3. Sector obrador.

La contratista deberá proyectar un sector para obrador, cuya ubicación y proyecto será previamente presentado y sujeto a aprobación formal por parte de la IO. Dentro de aquel, se destinará un sector específico como oficina técnica (puesto de trabajo COMPLETO, con escritorio, silla de arrime, conexión a internet, etc.) con las comodidades necesarias para ocupación y uso por parte de la DDO (para utilización durante las visitas técnicas periódicas) y su representante en obra, es decir, la IO. La contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de aquellos, debiendo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Asimismo, será responsable de todos los elementos depositados (guardados, estibados), como así también por deterioros, pérdidas y/o substracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados. En general todos los equipos (estén descriptos o no) deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc.; correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Se deberá tener en cuenta el alquiler de los correspondientes baños químicos con servicio mensual de vaciado (sanitarios de obra conforme normas vigentes) o bien la utilización de núcleo sanitario existente (a definir, previo al inicio de obra), debiéndose garantizar su correcto uso, mantenimiento y limpieza periódicas.

Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la contratista y deberán cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con aprobación del profesional competente en la materia.

1.4. Cartel de obra.

El mismo será ejecutado según normativa municipal vigente, colocado en lugar visible sobre fachada del edificio (hacía la vía pública).

1.5. Replanteo.

En la cotización se deberán incluir los trabajos relativos a los replanteos parciales, incluyendo la mano de obra, materiales y todo otro concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar los trabajos.

Previo al inicio de la ejecución efectiva de los trabajos, la contratista deberá ejecutar todas las mediciones y confeccionar la documentación en virtud de contar con los Planos de Replanteo de Obra, sujeto a aprobación por parte de la DDO. Esta documentación deberá ser preparada y presentada mediante, al menos, 1 (un) juego de copias impreso y su correspondiente archivo en formato digital (AutoCAD, vs. 2013 o superior).

Las escuadrías de los locales serán verificadas comprobando la igualdad de las diagonales en los casos que corresponda.

El contratista deberá realizar verificaciones de control por vías diferentes, llamando la atención a la IO sobre cualquier discrepancia de los planos.

El contratista en ningún caso podrá alegar como excusa la circunstancia de que la IO no se hubiere hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

1.6. Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene.

Se deberán armar todos los tramos de andamios que sean necesarios, ya sean estos parciales o totales para alcanzar la altura de los diversos niveles de cubiertas (losas planas, sean existentes o nuevas). Los mencionados deberán estar perfectamente sujetos entre sí y al muro más próximo. Será de absoluta obligación y responsabilidad de la empresa contratista, el control y uso de todos aquellos elementos de seguridad (arneses, cascos, guantes, antiparras, etc.) por parte de los empleados de la construcción que se ocupen de la ejecución de los trabajos, ya sea en altura o a nivel.

Como condición de seguridad e higiene, se entregará formalmente a la DDO toda la documentación requerida conforme fuera indicado en el Art. 24 del PCE.

2. **Demolición** (Anexos N° I, II, XI & XIII)

En conformidad con el metraje estimado (el contratista deberá verificar las medidas el día de la visita obligatoria a obra) en la “Planilla de Cotización”, y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos, se deberá llevar a cabo la demolición total, incluyendo su retiro y limpieza integral del espacio afectado.

Cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir de parte de la contratista (tanto para este como para el resto de los trabajos involucrados en el presente PET, en este

apartado, en los anteriores y/o en los posteriores), deberá ser formalmente expuesto y fundamentado, quedando sujeto a definición unilateral de la IO.

Previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro, se deberá ejecutar una verificación de los elementos estructurales existentes (columnas, vigas, losas, etc.), en virtud de verificar la factibilidad de concreción de lo propuesto, todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE.

2.1. Mamposterías, carpinterías y demás elementos constructivos.

Se procederá a la demolición y retiro de todos los elementos constitutivos, mencionados en el titulo e indicados en el anexo gráfico inherente, sea para la apertura de vanos y/o para la refuncionalización de los locales involucrados, debiéndose considerar el recupero de aquellos que pudieran tener un valor de reciclado y potencialidad de reutilización (como por ejemplo, algunas carpinterías existentes), todo ellos sujeto a definición in situ y definición por parte de la IO.

Asimismo, se demolerán la parrilla y pérgola ubicadas en el patio (local PB09), revestimientos cerámicos en los muros del patio (local PB08), molduras de fachadas exteriores, considerando que no deben quedar indicios de su existencia previa, y las rejas ubicadas en la azotea actual (previendo su posible reutilización).

2.2. Solados y contrapisos.

Se procederá a la demolición y retiro de todos los solados existentes de planta baja, indicados en el anexo gráfico inherente (locales PB01, PB02, PB03, PB04, PB05, PB06, PB08 y PB09), en virtud de su antigüedad y la desfuncionalización propuesta en el presente PET para los locales y/o sectores, tanto interiores como exteriores.

Asimismo, se demolerán los contrapisos de los locales PB02, PB03, PB04, PB05, PB06 y PB08.

Respecto al nuevo baño de discapacitados (local PB04), deberá quedar al mismo nivel que la Mesa de Entradas (PB02), por lo que deberá considerarse la demolición de los elementos constructivos necesarios para tal fin.

2.3. Tanque de reserva.

Se procederá al desmantelamiento del tanque de reserva existente en la actual azotea (local PA03) y a la demolición de los elementos estructurales del mismo, considerando que no deben quedar indicios de su existencia previa. Previamente se deberá considerar la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un tanque de reserva provisorio (ubicación a definir) o la provisión e instalación del tanque de bombeo definitivo (punto 15.4.), conexionado a la cañería montante y bajada principal del actual sistema, en virtud de la no interrupción del servicio sanitario de agua para el inmueble durante el plazo de ejecución de los trabajos.

3. Estructuras (Anexos N° I, II, III, IV & XIII)

En conformidad con lo establecido en la “Planilla de Cotización”, y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos, se intervendrán paredes, tabiques y losas, de acuerdo a cada situación. Cabe señalar que el nuevo volumen en planta alta será materializado exclusivamente mediante el sistema racionalizado tipo Cassaforma®, conforme las especificaciones del presente rubro, mientras que los cerramientos interiores, no estructurales, se proyectan con tabiques de placa de yeso (punto 4.2.). Asimismo, las remodelaciones y cerramientos necesarios en planta baja, serán realizados con construcción tradicional.

Es dable señalar, que el presente desarrollo reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, siendo obligación de la empresa contratista la presentación a la DDO para su consideración y posterior aprobación, de todos los cálculos, planillas, gráficos, detalles, etc., DEFINITIVOS (elaborados y rubricados por profesional matriculado en la materia), que fueran necesarios para el correcto estudio y entendimiento de todos los elementos que conformen el cuerpo del nuevo volumen, a su cargo y costo, de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y aquello indicado en el punto 14 del apartado A. Asimismo, deberá revisar toda la documentación suministrada y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detecte errores en el dimensionado, planos, etc. De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por la contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.

Por otro lado, la contratista podrá, si lo considera necesario, someter a juicio de la DDO, a través de la IO, alternativas estructurales o metodologías constructivas que ésta podrá aceptar o rechazar según estime conveniente tanto a los intereses del comitente como a la calidad y destino de las obras. En tal caso, deberá presentar junto a la alternativa, memoria de cálculo justificativa, planos generales y planos de detalle, como así también especificaciones técnicas detalladas que permitan a la DDO juzgar la aptitud de los medios ofrecidos como alternativa.

De todos modos, se deja claramente establecido que la contratista no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales y/o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente autorizados por la DDO.

Se considerarán en todos los casos, las siguientes **“Generalidades de los materiales”**, a saber:

- ✓ <u>Cementos comunes</u>

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra®, San Martín®, similar o superior) y aprobada por la IO. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la empresa por parte de la IO. Igual

temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

- ✓ Cemento de albañilería

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

- ✓ Cemento de fragüe rápido

Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la IO, debiendo ser de 1º (primera) calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 (treinta) minutos.

- ✓ Arena

La arena a emplear será en general limpia. No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509-1525-1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayores módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la IO, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica, polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni, sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas moledoras, mezcladoras, que trituren el grano.

- ✓ Cascotes

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 (dos) y 5 (cinco) cms, aproximadamente.

- ✓ Agua

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Correrá por cuenta del contratista cualquier gasto extra que demande la provisión de agua para la construcción.

- ✓ Mezclas

Serán de los tipos indicados en el “Listado de mezclas”, que se consigna más adelante. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland® que las que debe usarse dentro de las 2 (dos) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la

amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland® y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en el “Listado de mezclas” se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland® y las calles hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

El **“Listado de mezclas”** será el siguiente, a saber:

- Tomado de juntas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena.
- Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Jaharro interior, bajo enlucido a la cal: ¼ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 4 (cuatro) partes de arena mediana.
- Enlucido interior a la cal: ⅛ (una octava) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena fina.
- Enlucido de concreto: 1 (una) parte de cemento / 2 (dos) partes de arena fina.
- Enlucido exterior: ¼ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena.
- Colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solias: ½ (media) parte de cemento / 1 (una) parte de cal hidráulica / 3 (tres) partes de arena mediana.
- Colocación de revestimiento de interiores (porcellanato, etc.): ¼ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena mediana.

Se permitirá la variante en la mezcla adhesiva con Klaukol® o Iggam Multipropósito®, o calidad similar o superior.

La preparación del mortero para la toma de juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento Portland® y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 (diez) mm y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

3.1. Nueva escalera de madera dura

Constará de los siguientes elementos, en conformidad con los Anexos III y IV:

- Planchuela doblada y soldada a viga (50mm x 6.4mm).
- Escalón de lapacho o de madera dura, según presentación a definir en la obra, de 4mm, abulonado al soporte, con 3 buñas de 5 x 3.5mm y/o cinta antideslizante.

Como protección llevará laca poliuretánica de alto tránsito, conforme las especificaciones del punto 22 del presente apartado.

- Bulón pasante de 1/4".
- Tarugo de madera de Ø1.50cm.

3.2. Nuevas estructuras del sistema tipo Cassaforma® - Columnas, vigas y muros.

En expreso cumplimiento de lo enunciado en los puntos precedentes, en consideración del Anexo IV, de las "Generalidades de los materiales" y el "Listado de mezclas".

Dentro de este apartado se incluyen las nuevas columnas, vigas, y demás elementos estructurales de cada sistema.

Se deberá cumplimentar lo mencionado precedentemente respecto de la presentación de la documentación técnica ejecutiva.

La contratista tendrá a su cargo la fabricación, provisión y montaje de todos los elementos constructivos, materiales, mano de obra, equipos e implementos, etc., necesarios para ejecutar completa y correctamente terminadas y de acuerdo a su fin, las estructuras del sistema racionalizado objeto de este punto, aun cuando éstos no estén específicamente mencionados o no surja de la documentación provista por la DDO al momento de la cotización.

En este punto se incluye, además de los elementos constructivos del sistema (columnas, vigas, paneles EPS, mallas, etc.), el revoque proyectado de todos los muros, tanto de los de cerramiento del inmueble de planta alta, de los de las medianeras internas (desde planta baja hasta las nuevas alturas), como así también si fuera necesario sobre las caras de los muros exteriores del inmueble en planta baja que dan a los patios (locales PB03, PB08 y PB09).

Asimismo, deberá revisar toda la documentación suministrada y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detecte errores en el dimensionado, cantidades, planos, etc. De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por la contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.

Por otro lado, la contratista podrá, si lo considera necesario, someter a juicio de la DDO, a través de la IO, alternativas estructurales o metodologías constructivas que ésta podrá aceptar o rechazar según estime conveniente tanto a los intereses del comitente como a la calidad y destino de las obras. En tal caso, deberá presentar junto a la alternativa, memoria de cálculo justificativa, planos generales y planos de detalle, como así también especificaciones técnicas detalladas que permitan a la DDO juzgar la aptitud de los medios ofrecidos como alternativa.

De todos modos, se deja claramente establecido que la contratista no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales y/o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente autorizados por la DDO.

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin.

- ✓ SISTEMA ESTRUCTURAL:

Estará compuesto por columnas y vigas de acero, según lo detallado en el Anexo IV.

- ✓ ELEMENTOS COMPONENTES:
- El elemento básico del sistema constructivo es el panel ondulado de poliestireno expandido (EPS), que lleva adosadas en ambas caras mallas de acero vinculadas entre si mediante 48 conectores electro soldados por metro cuadrado de superficie. El espesor del alma de poliestireno expandido puede variar desde 3 cm hasta 20 cm, en función de las necesidades del proyecto arquitectónico. La densidad mínima normalmente utilizada es la de Clase II de 12 Kg/m3 y tipo F (difícilmente inflamable o auto extinguible).

Las mallas son de acero de alta resistencia, con tensión última de 600 MPa y están conformados por barras de diámetro desde 2,5 a 3,50 mm con una separación media de 7,28 por 11,25/7,6 cm en la dirección secundaria. Para casos especiales se pueden suministrar paneles con mallas galvanizadas y/o con otros diámetros de armaduras.

Las mallas sobresalen 50 mm en caras opuestas, de modo tal que al solaparse entre si aseguran la continuidad por yuxtaposición de las armaduras, sin necesidad de colocar elementos adicionales de empalme.

Para el encuentro entre cerramientos, la continuidad se resuelve mediante las mallas angulares que se suministran a tal fin, siempre satisfaciendo los requerimientos exigidos por la normativa aplicable.

- ✓ PROCEDIMIENTOS BÁSICOS:

La sucesión de paneles vinculados entre sí materializa todos los planos de cerramiento de la construcción: paredes exteriores, muros interiores, losas de entrepiso o forjados y cubiertas de techo.

Mediante una simple operación de corte se abren los vanos correspondientes a las aberturas, con la holgura necesaria (aproximadamente 25 mm) para la colocación de los marcos, cuyas grampas de fijación se atan de las mallas.

Es de fundamental importancia asegurarse de que los planos de cerramientos sean correctamente alineados y aplomados. Ello podrá ser realizado fácilmente mediante el empleo de tirantes, reglas metálicas, puntales telescópicos o cualquier otro elemento adecuado a ese fin.

Seguidamente, se ejecutan las canalizaciones en el poliestireno expandido deprimiendo el mismo mediante una pistola de aire caliente, en las que se alojarán los conductos correspondientes.

Una vez realizadas las operaciones descritas se procede a la proyección del concreto cementicio, la que puede realizarse con dispositivos de proyección neumática tipo

"Hopper gun" conectadas a un compresor de aire de la potencia adecuada ó con máquinas de proyección continua del tipo Turbosol. Las gunitadoras "Hopper gun" tienen como vehículo para la impulsión de la mezcla fresca, una circulación de aire comprimido abastecida por un compresor que deberá operar a una presión de aire constante de 500 a 600 kPa. Estos compresores deberán aportar entre 300 y 350 litros de aire por minuto por cada uno de los dispositivos que se empleen.

La proyección del concreto convierte todos los cerramientos y forjados conformados por paneles, así como a sus uniones, en elementos rígidos y monolíticos. La estructura así lograda posee un altísimo grado de hiperestaticidad por vínculos internos, a la par que una muy elevada ductilidad, por lo que su reserva de carga plástica es por demás significativa, aunque no se la tiene en cuenta a la hora de evaluar las capacidades resistentes.

La operación de proyección neumática del concreto se realiza en dos pasadas. La primera de 2 cm de espesor, que cubre la malla de acero, y la segunda de terminación hasta alcanzar el espesor final necesario de 3 cm. Para ello se utilizan guías, a modo de fajas, que pueden ser simplemente caños de acero de sección cuadrada de 20 mm, contra los que se cortan los espesores de concreto proyectados. El enlucido será a elección del proyectista con materiales convencionales (enduido y pintura sobre superficies maestreadas, yeso, salpicado plástico, pintura elastomérica, etc.).

En el caso de planos horizontales o inclinados, como forjados o cubiertas de techo, una vez colocados y vinculados los paneles entre sí, se apuntalan y luego del primer proyectado de la cara inferior se procede al colado de la capa de compresión, de 5 cm de espesor de hormigón convencional, según criterio de condiciones estructurales.

- ✓ DOSIFICACIÓN DEL REVOQUE ESTRUCTURAL TIPO CASSAFORMA®

La mezcla con que se realice la proyección neumática del revoque estructural tipo Cassaforma® debe cumplimentar los requisitos que se enumeran a continuación:

- FACILIDAD DE APLICACIÓN: Debe poder ser aplicado en capas de alrededor 2 cm sin que se produzcan desprendimientos, con fluidez y plasticidad.
- ALTA RESISTENCIA: Debe proveer la resistencia necesaria para satisfacer las funciones estructurales a las que será sometido.
- BAJA RETRACCIÓN DE FRAGUADO: Para evitar la fisuración provocada por la evaporación del exceso de agua de amasado.

Para satisfacer todas las condiciones descritas es necesario contar con una mezcla de bajo contenido de agua y con una relación cemento arena comprendida entre 3,0 y 4,5.

El contenido unitario de cemento Pórtland normal varía en función de la granulometría de la arena y de la relación árido-aglomerante entre 300 kg/m³ y 450 kg/m³.

La relación agua / cemento, en peso no debe superar 0,52 incluyendo la humedad libre de la arena.

La relación cemento / arena debe estar comprendida desde 1:3 hasta 1:4,5 dependiendo de la granulometría de la arena disponible.

En cuanto a los aditivos resulta necesario, en virtud de la baja trabajabilidad de las mezclas obtenidas con estas dosificaciones, agregar un reductor de agua de amasado / plastificante, en las proporciones que recomiende su proveedor.

Es conveniente utilizar fibra de polipropileno de 1,25 cm a razón de 0.90 kg por cada m3 de mezcla. Su finalidad es proveer una red anti-retracción de fraguado aumentando al mismo tiempo la tenacidad del concreto.

El curado resulta de fundamental importancia, como en todos los hormigones, al que deben ser sometidas las superficies expuestas a los agentes atmosféricos. Un correcto curado consiste en permitir que tenga lugar el proceso de hidratación del cemento, evitando la evaporación prematura del agua libre, para lo cual es necesario mantener la humedad superficial (rociado frecuente con agua, ó aplicación de membranas de curado tipo Antisol, cuidando especialmente la exposición directa a la radiación solar y al viento).

Es frecuente obtener con la dosificación recomendada, resistencias a la compresión muy superiores a 35 MPa. Es un factor importante para la calidad final del concreto, la enérgica compactación proporcionada por los medios neumáticos de aplicación y esto influye también sobre los altos valores de resistencia característica alcanzables.

- ✓ CONSIDERACIONES GENERALES:
- Deberá considerarse que todos los muretes que sobresalgan actualmente de la losa quedarán. Por lo que deberán realizarse todos los trabajos necesarios para que se puedan levantar sobre ellos las paredes según el proyecto.
- <u>Atado adicional de mallas:</u>

Debido a las condiciones locales de cálculos en la provincia de San Juan, se exige la colocación de refuerzos de mallas planas en la unión de muros y losas.

- Fisuras:

Si las mismas tienen más de 1mm se deberán tratar en los casos de muros interiores en su mayoría con selladores acrílicos, mientras que para muros exteriores se recomiendan los poliuretánicos. Es importante analizar su origen con un profesional, para determinar el uso de un promotor de adherencia o un sellador de fisuras.

Para una fisura interior, se deberá abrir la fisura y colocar el sellador poliuretánico. En la cara exterior se colocará el revestimiento plástico, mientras que en la interior se procederá a enmansillar y luego pintar.

Posterior a la primer mano de pintura, aparecerán otras grietas menores como en toda obra convencional, estas se salvarán mediante su apertura con una espátula de albañil y la colocación de sella grieta de cualquier proveedor.

Para el caso de fisuras de exterior, donde se requiera picar y colocar nuevamente malla de refuerzo, se recomienda el uso de elastómero de revoque proyectado.

Procesos de ejecución: Primero sacar todo tipo de polvo. Luego colocar el elastómero para revoque proyectado de modo puro, en todo el perímetro del mortero ya existente,

dejándolo secar durante 20 minutos. Finalmente, preparar el mortero como indica el uso del elastómero. Procurar que la arena no tenga tierra.

- Signos de alarma:

Aparición sin explicación de manchas de óxido, de grandes fisuras o cantidad de microfisuras concentradas.

En todos los casos se requerirá análisis; será probable que las fisuras haya que sellarlas mientras que las microfisuras así expresadas requerirán la ejecución de una capa de base coat y malla de fibra de vidrio.

- Colocación de aires acondicionados, alacenas y ménsulas:

Para la colocación de ménsulas u otros objetos colgantes se utilizarán tornillos con tarugos (tipo Fischer).

Los agujeros se realizarán con taladros o perforadoras eléctricas.

No se recomienda en ningún caso la colocación de clavos para sujetar elementos colgantes.

- Colocación de servicios:

Todo lo quede por fuera de la malla, tendrá un recubrimiento mínimo, y además no tendrá modo de resistir los esfuerzos a tracción, por lo que se agrietará.

Todas las cañerías deben ir por adentro de la malla. Se rebajará el poliestireno expandido del panel y luego de colocar el servicio, se reponerá la malla del panel con malla de unión.

- Revoque de ventanas:

Para analizar el recuadro de la ventana, lo primero que debe realizarse es el encuadre ya sea por medio de mallas RGU y barras de acero que propicien un cinturón de rigidez previa a la ejecución del revoque exterior.

Los refuerzos en barras en el perímetro del vano pueden obviarse en su cara interior si se utilizan premarcos.

Luego se procederá a ejecutar el revoque exterior con apuntalamiento interno y por último la cara interna y los cantos vivos de jambas, dintel y antepecho (se recomienda colar 5cm de hormigón previa depresión del EPS).

También se recomienda tratar con base coat y malla de fibra de vidrio las uniones de jambas y antepechos; así como el antepecho en sí mismo.

- Unión de dos muros y unión de dos paneles consecutivos:

En el caso excepcional que el plano estructural lo solicite, deberá agregarse refuerzos de varillas en los vértices. Siendo ésta una solución constructiva, no estructural.

- Utilización de refuerzos de varillas en aberturas:

Deberán utilizarse solo cuando el plano estructural lo indique, de modo genérico cuando la abertura exceda el 1,5m en sentido horizontal es necesario colocarlo, en el resto de los casos se puede evitar.

La varilla deberá colocarse por dentro de la malla, entre la malla y el panel de EPS, el caso debe estar aireado con alambre a la malla cada 10cm.
La misma debe exceder por lo menos 25cm de ambos lados de la abertura y además el EPS debe deprimirse 5cm para que la varilla al quedar revocada tenga el recubrimiento adecuado y trabaje como una micro viga.

- Colocación del panel sobre el dintel:

El dintel debe transmitir cargas en sentido horizontal, para ello será necesario colocarlo en sentido horizontal, utilizándose recortes de panel para ejecutarse.
Se recomienda la colocación de guías en sentido horizontal.
De este modo, las hendiduras del panel en sentido horizontal generan micro vigas que distribuyen carga hacia las micro columnas verticales.

- Proceso del hormigón hidrolavado:

El mortero hidrolavado es un proceso en el cual se procede a revocar con gravilla, con una relación 1:3:3, el revoque se realiza sin el uso de tolvas.
En la última carga se coloca un retardador de curado y a las 3 horas de ejecutarse, una vez que el muro adquiere resistencia pero se encuentra todavía fraguando, con el uso de una hidrolavadora se aplicará el agua sobre el muro.
La presión de agua aplicada en el hormigón hace que los granos finos se desprendan y esto genera un tipo de terminación rústica.
Finalmente, se podrá aplicar selladores que den brillo y sellen el muro.

3.3. Nuevas estructuras del sistema tipo Cassaforma® - Piso y techo.

En expreso cumplimiento de lo enunciado en los puntos precedentes, en consideración del Anexo IV, de las “Generalidades de los materiales”, el “Listado de mezclas” y lo desarrollado en el punto anterior.
Dentro de este apartado se incluyen el nuevo techo, la nueva losa del local PA01 y demás elementos estructurales de cada sistema.
La estructura del techo estará compuesta por correas de acero de 60 x 160mm, mientras que la construcción del mismo estará conformada por un entablonado de 19mm, hormigón liviano tipo Mastrocret® de 8cm de espesor, alisado de cemento y aislación hidráulica (punto 8.2 del presente apartado).
Respecto a la losa del local PA01, la misma se levantará con el mismo sistema que el techo hasta la altura (aproximadamente 17cm) necesaria para unificarse con la del local PA02.

4. Mampostería y tabiquería (Anexos Nº I, II & XIII)

4.1. De elevación, ladrillo hueco portante 18 x 18 x 40 cm.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 3 del presente apartado.
Se prevé su utilización como cerramiento y/o subdivisión de los locales en planta baja conformados dentro de las construcciones, sean nuevas o preexistentes, especialmente para el nuevo volumen de la escalera (local PB05).

4.2. Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cms.

Se prevé su utilización como cerramiento y/o subdivisión de los locales (PB04, PA01, PA02, PA03, PA04, PA06 y PA07) conformados dentro de las construcciones, sean nuevas o preexistentes.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm. de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms. entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 (un) m2.

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

5. Contrapisos (Anexos Nº I, II, XI & XIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente apartado).

5.1. Contrapiso común interior.

Se ejecutarán contrapisos livianos de hormigón pobre, a fin de cubrir las zonas que fueran intervenidas sobre el terreno existente, ya sea en la totalidad de cada superficie (por inexistencia o deterioro excesivo) o como completamiento de los existentes. Especialmente en el local sanitario (PB04) y en el local PB02.

5.2. Contrapiso común exterior.

Se efectuará la capa hidrófuga correspondiente y luego se ejecutarán contrapisos livianos de hormigón pobre, respetando los espesores mínimos y sus pendientes reglamentarias, en los patios (PB03 y PB08) y en el depósito (local PB06), en la totalidad de cada superficie.

6. Carpetas y banquina (Anexos Nº I, II, VII, XI & XIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente).

6.1. Carpeta hidrófuga sobre contrapisos.

En virtud de lo expuesto en el punto 5, se prevé la ejecución de carpetas de nivelación y alisado en todos los locales y/o sectores, sean cubiertos o descubiertos (incluyendo las cubiertas planas, sean nuevas o preexistentes), con motivo de la provisión y colocación

de los nuevos solados para cada uno de ellos, conforme lo estipulado en el punto 11 del presente apartado.

Previo a ejecutar la carpeta de nivelación en toda la losa actual (locales PA01, PA02, PA03 y PA04) se deberá realizar un raspado con amoladora o un tratamiento ácido.

Respecto a los locales PA05, PA06, PA07 y PA08, previo a la realización de la carpeta de nivelación, se deberá verificar el estado de la membrana actual, debiendo considerarse los trabajos que sean necesarios para evitar futuras filtraciones.

Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La DDO verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer el trabajo según su criterio.

6.2. Banquina.

Se ejecutarán de 10 (diez) cms. de altura (promedio), debajo del mueble bajo-mesada (desarrollo punto 16.3.) en el nuevo office (local PA04) y como asiento de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado (puntos 20.2., 20.3. y 20.4.), sobre la azotea (Local T01).

7. Capas aisladoras (Anexos Nº I, II, XI & XIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente).

Se ejecutarán capas aisladoras en aquellos sectores en donde se proyectan nuevos volúmenes.

7.1. Capa aisladora horizontal, sobre contrapiso.

Se ejecutarán capas aisladoras en aquellos sectores en donde se proyectan nuevos volúmenes construidos, particularmente para el local PB06, sin perjuicio de aquellos sectores que pudieran haber sido omitidos en el presente desarrollo.

Para la ejecución de la capa aisladora se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y perfecta continuidad de manera de obtener barreras eficaces de contención.

Tendrá un espesor mínimo de 20 (veinte) mm y se ejecutará con un producto hidrófugo de marca aprobada por la DDO, disuelto con agua (del tipo detallado en las generalidades del punto 3) y se colocará sobre la totalidad del contrapiso.

7.2. Capa aisladora vertical.

En conformidad con lo expuesto precedentemente, sellada, espesor mínimo de 10 (diez) mm, altura de 10 cm. por encima del nivel de piso terminado y 10 cms. por debajo del nivel del contrapiso.

8. Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas (Anexos N° I, II, III, V, XI & XIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente).

8.1. Verificación de pendientes y desagües pluviales existentes.

Se deberá proceder a la verificación de las pendientes y desagües existentes de la terraza (local PA08). Si luego alguno no cumpliera con los mínimos requisitos necesarios para garantizar el correcto escurrimiento conforme el caudal de precipitaciones pluviales que se pudieran prever, se deberá presentar y someter a consideración y aprobación de la I.O., las alternativas de solución que aseguren aquellos, siempre en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

8.2. Colocación de membrana, en azotea inaccesible (cubierta plana).

Sobre el sector T01 (losa nueva), en primer término, se limpiará bien la superficie para que se encuentre libre de polvo, aceite, grasa, entre otros residuos y se comprobará que el soporte esté completamente seco, firme y consistente. Caso contrario realizar las reparaciones previa aplicación del producto.

Luego, se aplicarán 2 manos de pintura asfáltica o emulsión asfáltica, dependiendo del sustrato, de 1° (primera) marca reconocida de mercado (Ormiflex®, Megaflex® o calidad similar o superior), como promotor de adherencia. Aplicar con brocha o rodillo de manera uniforme en toda la superficie, incluyendo elementos sobresalientes (babetas, remates, ventilaciones, etc.).

También puede utilizarse como elemento de imprimación asfalto oxidado.

Se deberá impermeabilizar previamente todos los desagües para luego colocar los rollos de membrana asfáltica con recubrimiento de aluminio NO CRACK desde la parte más cercana a los mismos hacia la parte más alejada, en forma perpendicular a la pendiente. Extender el rollo a aplicar por completo para verificar su correcta posición. Enrollarlo nuevamente.

Calentar la membrana con soplete en la porción a aplicar hasta fundir completamente el antiadherente. Desenrollar la parte calentada y ejercer una leve presión para ayudar a la adherencia.

Se deberá solapar el paño consecutivo no menos de 8 cm. en sentido longitudinal. En los extremos de los rollos se solapará 15 cm. para evitar cualquier filtración.

Soldar los solapes entre paños calentando con soplete y luego, con una cuchara de albañil, presionar y distribuir el asfalto de exudado para sellar la unión.

Por último, se aplicará pintura aluminizada para membranas con revestimiento de aluminio sobre todas las uniones de paños para proteger el asfalto expuesto al soldar.

Todos los materiales utilizados en este proceso, ya sea la pintura asfáltica, la membrana asfáltica con recubrimiento de aluminio No Crack y la pintura aluminizada serán de 1° (primera) marca reconocida de mercado (Ormiflex®, Megaflex® o calidad similar o superior).

Ante cualquier anormalidad, el contratista deberá proceder a su definitiva corrección, pudiéndose incluir su remoción y reemplazo a exclusivo requerimiento de la IO. La

membrana cumplirá como mínimo con los requisitos establecidos en la Norma IRAM 6692 para carga de rotura, resistencia al calor, plegabilidad y punzonado dinámico. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la membrana.

Se incluye canaleteado de babetas y posterior cierre, además del adecuado babeteado en las piletas de patio abiertas, embudos de lluvia y demás elementos de desagüe pluvial que existieran.

9. Zinguería (Anexo N° XIII)

Se deberán dimensionar, proveer e instalar todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier elemento que atraviese la cubierta y emerja a la superficie, debiéndose proveer, asimismo, de un sistema de babetas.

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las REGLAS DEL ARTE y deberá confeccionar los detalles respectivos que surgieran necesarios, los cuales serán sometidos a la consideración y aprobación de la DDO, previo al inicio de aquellos.

Se pondrá especial atención en cuidar las chapas sin alterar su elasticidad al trabajarlas, los ángulos y los pliegues nunca serán aristas vivas. Las uniones entre sí, serán soldadas y remachadas, ejecutadas prolijamente, de modo que presenten superficies irreprochables.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidráulica de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la DDO los planos generales y de detalle correspondientes, conforme fuera mencionado precedentemente.

9.1. Cenefas y babetas.

9.2. Canaletas y bajadas, materializadas con chapa Nº 24.

10. Revoques y revestimientos (Anexo Nº XIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente).

10.1. Preparación y/o reparación integral de los sectores a intervenir.

En todas las paredes exteriores y medianeras internas de Planta baja, se deberá picar todo aquel revoque existente que se hallara deteriorado (solapado, agrietado, afectado por la humedad, etc.) hasta dejar vista la mampostería o estructura resistente, procediéndose a limpiar prolijamente toda la superficie descubierta con cepillo de alambre, debiendo quedar la misma libre de todo residuo de lo demolido.

En los sectores donde se constate la presencia de hongos, pero que por su estado no se justifique la demolición del revoque existente, se efectuará un hidrolavado a presión, que deberá dejar en excelente estado la superficie tratada.

Los trabajos comprenderán la remoción de la totalidad de la vegetación que se encuentre en las paredes, techos, cornisas, muros divisorios, etc.; producto de la humedad no deseada en los mismos.

Una vez limpia la totalidad de las superficies, previo humedecimiento del lugar a revocar, se procederá a ejecutar el mismo con los morteros indicados en cada caso; se prestará especial atención a la terminación pues no se admitirán bordes o distintos niveles entre los revoques nuevos y los que, por su buen estado, permanezcan sin remover.

Se deberán contemplar todos aquellos trabajos conducentes a la revisión e intervención acorde de los sectores (a simple vista y/u ocultos, incluyendo las medianeras), que pudieran presentar patologías compatibles con filtraciones de humedad de cimientos (por capilaridad). Para ello se considera la aplicación de Inertol® Infiltración, o calidad superior o equivalente, en cumplimiento de las especificaciones vertidas por el fabricante, sujeto a consideración y aprobación formal por parte de la DDO.

Para la reparación de la superficie deteriorada se deberán tener en cuenta los siguientes casos posibles (genéricos), a saber:

- ✓ Caso de armaduras expuestas.

Se deberá picar en su entorno para retirar todo mortero flojo o debilitado, dejando a la vista y al acceso, las correspondientes superficies expuestas de los hierros para su tratamiento. Las armaduras serán correctamente tratadas en la totalidad de su superficie expuesta con adecuados inhibidores o pasivadores de óxidos. Si se presentaran casos en que el estado de las armaduras es tal que requiera una acción particular y de mayor importancia, el oferente lo deberá indicar en su oferta y expresar el procedimiento de solución que ha de implementar para cada caso.

Se rellenarán las cavidades con morteros adecuados que no contengan componentes que afecten la armadura y que permita una perfecta adherencia sobre el hierro tratado con los inhibidores a fin de que no se produzcan “cavidades” que con el tiempo ocasionen desprendimientos o resquebrajamientos en las zonas reparadas. También los morteros empleados deberán tener una composición y una terminación que permita la correcta compatibilidad y adherencia de la pintura impermeabilizante final.

Se enrasará la terminación prolijamente.

- ✓ Caso de grietas y fisuras.

Se abrirán en “V” en toda su longitud, se limpiarán con cepillo de alambre y aire a presión, y se rellenarán con selladores elásticos poliuretánicos apropiados, resistentes a la radiación ultravioleta y efectos climáticos. Los lugares donde habrán de aplicarse deberán ser previamente acondicionados según lo anteriormente descrito, y de acuerdo a las instrucciones de utilización dadas por el fabricante del producto.

De ser necesario, se colocarán llaves espaciadas de no más de 40 (cuarenta) cms. entre sí a lo largo de toda la fisura. Se colocarán embutidas hasta aproximadamente la mitad del espesor del muro, con mortero de cemento.

Se hará una terminación con prolijo enrase.

- ✓ Caso de revoque flojos o debilitados.

Se picará en todo su entorno para desprender y retirar completamente las áreas flojas o debilitadas, sea por mala adherencia o por pérdidas de propiedades o por disgregación de los componentes del mortero. Se limpiará la superficie expuesta y se la tratará adecuadamente para permitir una correcta adherencia de la capa de mortero nuevo.

- ✓ Salientes horizontales.

De ser necesario conforme el estado, los muros divisorios, en sus salientes horizontales externas, se desmalezarán, limpiarán y ejecutarán un chanfle con mortero de cemento impermeable, en el ángulo diedro que forma con la pared que continúa. Previamente, se habrá picado el revoque exterior existente hasta la capa aisladora vertical en esa zona.

10.2. Revoque grueso y fino (de yeso) interior.

Se deberá ejecutar sobre todos los planos verticales interiores. Luego, se proyectará un jaharro de asiento, y un mortero para enlucido de yeso interior, fino fratasado al fieltro con cal aérea.

10.3. Revestimiento hidrófugo texturado.

En todos los planos verticales, medianeras y salientes horizontales exteriores del volúmen construido, ya sean cerramientos existentes o nuevos, tanto en Planta baja, a excepción de la fachada (locales PB03, PB08, PB09) como en la totalidad de Planta alta, contemplados dentro de la presente contratación, se procederá a la preparación de la superficie para la aplicación de revestimiento plástico fino texturado, a base de resinas acrílicas, cargas minerales y pigmentos de gran resistencia a los agentes atmosféricos, hidrorepelente y lento envejecimiento (aplicación a definir luego de la ejecución de muestras in situ), marca Revear®, Sitex®, o calidad similar o superior. El mismo deberá ser compatible con el sistema tipo Cassaforma®, conforme lo estipulado en el punto 3 del presente apartado.

Se propone la aplicación de un tipo de textura y color, a definición de proyecto y aprobación por parte de la DDO, durante el proceso de ejecución de la obra pública.

En primer lugar, se deberá aplicar la base correspondiente para el revestimiento seleccionado.

Luego se procederá a la aplicación del revestimiento plástico continuo, el cual estará formado por cargas minerales y emulsiones acrílicas que, combinadas, dan un sistema de alta resistencia a la intemperie y a todo tipo de agente atmosférico, obteniendo un revestimiento de alta resistencia mecánica y de gran flexibilidad para tomar micro-fisuras.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores y 3 (tres) tipos de texturas (llaneado, fino, medio, grueso, fratasado, etc.), que serán evaluadas por la IO para su definición formal y posterior ejecución. En este sentido, se deberán presentar alternativas decorativas de las caras, con intención de acentuar gestos, plenos, salientes y demás.

Cabe señalar que, para el desarrollo de todos los trabajos incluidos en este ítem, como así también cualquier otro que involucre trabajos en altura (potencialmente de riesgo) se deberá considerar el armado de andamios, uso de silletas y todos aquellos elementos de seguridad que fueran necesarios conforme el cumplimiento efectivo de las normas

obligatorias de Seguridad e Higiene en la construcción, en estricto cumplimiento de lo estipulado en los puntos 3.f. del Apartado A, la Cláusula 24 del PCE y 1.6. del presente apartado.

11. Solados y zócalos (Anexos N° I, II, V, XI & XIII)

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Locales", en la "Planilla de Cotización", en el punto 2.2. del presente apartado (demolición de solados) y en los anexos gráficos inherentes.

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de grifería o colocaciones a mayor altura.

- ✓ Muestras.

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este P.E.T. (punto 5, apartado A).

Con 15 (quince) días corridos de antelación, el contratista someterá a la aprobación de la D.D.O., las muestras de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

- ✓ Protecciones.

En cumplimiento de lo que fuera puntualizado precedentemente en este P.E.T. (punto 6, apartado A).

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

- ✓ Material de reserva.

En cumplimiento de lo que fuera puntualizado precedentemente en este P.E.T. (punto 7 del apartado A), el contratista tendrá en cuenta que debe entregar piezas por un 5% más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

11.1. Solados en mesa de entradas, áreas de trabajo y despachos.

En los locales denominados PB02, PA01, PA02, PA03 y PA05, se proveerá y colocará piso de PVC Simil Madera sistema Click con base SPC para encastrar y para colocar sin manta. El piso estará compuesto por una base de PVC con refuerzo de fibra de vidrio sobre la que se aplica una lámina decorativa y un overlay de resistencia. Deberá ser de Alto tránsito residencial. Medidas Aproximadas 930 x 150 x 4mm. Color a definir por la D.O.

La forma de colocación será flotante, sistema click, sin pegamentos.

11.2. Zócalos en mesa de entradas, áreas de trabajo y despachos.

Conforme el tipo y las características expuestas en el punto precedente, se proveerá e instalará zócalo de PVC, marca Construc-Tech®, modelo Waterproof (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin, debiendo contemplar las siguientes características técnicas, a saber:

- Color blanco.
- Alto 7,5 cms.
- Largo 240 cms.
- Espesor 1.5 cms.
- Terminación, sin textura.

11.3. Solados en paquetes húmedos.

Se colocará en todos los núcleos sanitarios, sean baños (locales PB04, PA06 y PA07) y office (local PA04), sean preexistentes o nuevos.

Se proveerá porcellanato esmaltado para piso, marca Ilva® línea Spirit, tipo Nirvana (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

11.4. Solias de aluminio.

Se proveerán 4 (cuatro) unidades, dejando establecido por convención que en todo aquel vano que, por diferente uso y/o función, se produzca el cambio de solado, se deberán colocar solias. Las mismas deberán ser de aluminio (color gris metalizado, según muestras y disponibilidad de mercado), del ancho y largo total de cada vano.

11.5. Solados en expansiones descubiertas.

Se colocará en las expansiones descubiertas de Planta Baja (sectores PB03, PB06, PB08 y PB09) y en la terraza de Planta alta (local PA08).

Se proveerá y colocará porcellanato esmaltado para piso exterior, marca Ilva® línea Soho, tipo Glam (Out), en piezas de 60x60 cms (medida tentativa ideal), 1º marca (conforme disponibilidad del mercado).

Su color y textura serán a definir, en virtud de lo expuesto y de las muestras que presente la contratista, para consideración y aprobación inherente, que emitirá la DDO a tal fin.

11.6. Parquización.

Se proyecta la provisión de panes de césped (grama a definir conforme disponibilidad zonal) para el sector del actual terreno absorbente (área parquizada PB11). Se proveerán y plantarán especies arbóreas (preferentemente autóctonas), para la mencionada área

parquizada, sujeto a presentación de propuestas y definición formal por parte de la DDO, previo al inicio de los trabajos inherentes.

Asimismo, se deberá prever la provisión y colocación de tierra negra, fértil, para la ubicación de las especies.

11.7. Rampa de acceso.

En virtud de tratarse de la terminación a utilizar en la rampa de acceso al conjunto, para su construcción se tomará como base la Ley Nacional N° 22.431 (sistema de protección integral de las personas discapacitadas); su modificatoria (artículos 20°, 21° y 22°), y la Ley Nacional N° 24.314, con su Decreto Reglamentario N° 914/97.

La terminación de la superficie superior (pisada) será de cemento alisado peinado, con agregado de Sika® Floor-3 Quartz Top, color gris (a definir conforme muestras).

11.8. Vereda.

Se colocará en la vereda (local PB01).

Se proveerá y colocará mosaico calcáreo de 20x20 cms, con panes, color amarillo, conforme al Código de Edificación y las normativas municipales de San Juan.

12. Colocaciones (Anexos N° I, II, V, XI & XIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

12.1. Revestimiento en paquetes húmedos.

Corresponde a la provisión y colocación en los planos verticales de los núcleos sanitarios (offices y baños), hasta la altura estimada del dintel del vano de acceso de cada local, considerada en 2,05 mts (a excepción de dónde puntualmente se indique en obra), sin perjuicio de otros locales que pudieran surgir por orden expresa de la IO durante el proceso de ejecución de los trabajos.

Se proveerá y colocará porcellanato esmaltado, marca Ilva® línea Spirit, tipo Nirvana (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), de igual tipo que el provisto para cumplimiento del punto 11.3. del presente apartado.

Todas las piezas asentadas con mezcla adhesiva (conforme el “Listado de mezclas” del punto 3 del presente apartado), habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo y un jaharro bajo revestimiento; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de 1° calidad, o pastina al tono, a exclusivo criterio de la DDO.

De producirse o constatarse defectos, la IO detenta la potestad de ordenar el retiro de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentaran piezas partidas o rajadas.

Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con verificación de prolijos remates.
En todos los ángulos salientes se colocarán cantoneras de acero inoxidable terminación brillante de 25 mm que irán al mismo plomo y en toda la altura del revestimiento.
Asimismo, se colocarán listeles de acero inoxidable de 2 cms de altura y 2,5 mts de largo (medida estándar de la pieza) como terminación superior de los planos revestidos, en todo el perímetro.

13. Cielorrasos (Anexos N° II, VI, XI & XIII)

13.1. Suspendido en placa de yeso.

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización” y en el anexo gráfico inherente.
Sujeto a verificación in situ de los niveles y en consideración de las posibilidades que pudieran surgir a posteriori, se deberá proveer y colocar en todos los locales DE PRIMERA (mesas de entradas, áreas de trabajo, despachos) a una distancia del nivel de piso terminado NPT (tentativa) de 2,60 mts en planta baja y de 2,70 mts en planta alta; asimismo, en todos los locales DE SEGUNDA (baños y offices) a una distancia del NPT (tentativa) de 2,40 mts en ambas plantas; para el caso de las circulaciones generales, a nivel de la planta alta, se prevé su colocación a una distancia del NPT (tentativa) de 2,70 mts, todo ello sujeto a definición formal durante el proceso de obra por parte de la DDO.
Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.
La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados de 35 mm, a los que se atornillarán las placas de yeso de 9,5 mm de espesor.
Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms entre ejes.
En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 m².
Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.
Se prevé su terminación con pintura látex lavable para interiores (conforme lo desarrollado en el punto 22.3. del presente apartado).

13.2. Buña perimetral.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, se deberá ejecutar como terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso mencionado en el punto precedente.
La misma será del tipo “Perfil Buña Perimetral Z” el cual es un perfil de sección “Z”, pre-pintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud

presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa.

Todo ello sujeto a la aprobación de las muestras por parte de la DDO.

14. Carpinterías (Anexos N° V, XI & XIII)

En conformidad con la cantidad y tipo establecidos en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y todas las carpinterías indicadas a tal fin en el anexo gráfico inherente.

14.1. P1 - Puerta de acceso.

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta simple, con paño fijo lateral, de 1° (primera) marca y calidad, con marco de acero inoxidable satinado, hoja de abrir en cristal templado laminado de 10 mm, transparente, esmerilado rayado (no lámina adhesiva) o texto, a definir. Incluyen los herrajes cilíndricos de acero inoxidable (altura estimada 2450 mm).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 2900 mm, nominal 2850 mm, alto 2600 mm (s/ dintel).

14.2. P2 - Puerta de acero 100.

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta de acero tipo Oblak® línea Primma Plus mod. 1783, o calidad similar o superior, para acceso interno desde el patio al nuevo volumen en planta alta, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 1000 mm, nominal 950 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.3. P3 - Puerta de acero 80.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) puertas de acero tipo Oblak® línea Primma Plus mod. 1783, o calidad similar o superior, para acceso (interno, desde sala de espera) a ambas dependencias, a baño de discapacitados y a sala para entrevistas, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 800 mm, nominal 750 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.4. P4 - Puerta enchapada MDF 100.

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta placa de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia.

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 1000 mm, nominal 950 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.5. P5 - Puerta enchapada MDF 80.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) puertas placa de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia.
Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).
Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 800 mm, nominal 750 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.6. P6 - Puerta enchapada MDF 70.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) puertas placa de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia.
Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).
Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 700 mm, nominal 650 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.7. V1 - Oscilobatiente.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) carpinterías oscilobatientes, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.
Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 800 mm, nominal 750 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.8. V2 - Ventana de paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) carpinterías, con 2 (dos) paños corredizos cada una, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.
Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 1900 mm, nominal 1850 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.9. V3 - Ventanal con paños corredizos y paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (un) ventanal compuesto por 2 (dos) paños corredizos, y 1 (uno) fijo, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.
Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 3000 mm, nominal 2500 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.10. V4 – Oscilobatiente y paño fijo.

Se proveerá e instalará 1 (una) carpintería compuesta por un 1 (un) paño oscilobatiente (superior) y 1 (un) paño fijo (inferior), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.
Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 800 mm, nominal 750 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.11. V5 - Ventana de paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) carpinterías, con 2 (dos) paños corredizos cada una, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 1500 mm, nominal 1450 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.12. V6 - Ventana de paños corredizos.

Se proveerá e instalará 1 (una) carpintería, con 2 (dos) paños corredizos cada una, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 1200 mm, nominal 1150 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.13. V7 – Ventana interior de paño fijo.

Se proveerá e instalará 1 (una) carpintería de paño fijo, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de perfil U de aluminio exterior 800 mm, nominal 750 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.14. V8 – Ventana interior de paño fijo.

Se proveerá e instalará 1 (una) carpintería de paño fijo, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de perfil U de aluminio exterior 1300 mm, nominal 1250 mm, alto 2100 mm (s/ dintel).

14.15. PD1 – Panel Divisorio en área de Trabajo.

Se proveerá e instalará 1 (un) panel, con marco de acero inoxidable satinado, paño vidriado de cristal templado de 10 mm., esmerilado rayado (no lámina adhesiva), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 3000 mm, nominal 2950 mm, alto 2700 mm.

14.16. PD2 – Panel Divisorio en área de Trabajo.

Se proveerá e instalará 1 (un) panel, con marco de acero inoxidable satinado, paño vidriado de cristal templado de 10 mm., esmerilado rayado (no lámina adhesiva), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 4000 mm, nominal 3950 mm, alto 2700 mm.

14.17. H1 / H2 - Pasamanos y barandas, en escalera y balcones.

Conforme las características enunciadas en el punto anterior y lo indicado en el detalle técnico, obrante en el anexo gráfico de referencia, se fabricarán e instalarán 2 (dos) tramos de pasamanos y/o barandas, según su ubicación y uso previsto.

Se prevén sus terminaciones con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris oscuro, a definir (conforme lo expuesto en el punto 22.4 en el presente apartado).

14.18. L1 - Lucarna.

Para permitir la ventilación natural en los nuevos baños (locales PA06 y PA07), se proyecta la provisión y colocación de 2 (dos) lucarnas con las siguientes especificaciones:

- Medidas: 60 x 40 cms.
- Base de chapa galvanizada.
- Con ventilación en los laterales.
- Reja de hierro.
- Cúpula de policarbonato de alto impacto, resistente al granizo.

15. Instalaciones sanitarias y cloacales (Anexos N° II, VII, XI & XIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, para cada rubro y/o sub-ítem, considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

15.1. Proyecto técnico ejecutivo.

Comprende el proyecto para el desarrollo (sujeto a revisión y aprobación formal por parte de la DDO) de las instalaciones y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra), necesario para la realización según PET y anexo gráfico de: desagües cloacales (primarios y secundarios), distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, y aquellas obras complementarias que surjan necesarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, en los nuevos locales sanitarios sean office (PA04) o baños (PB04, PA06 y PA07). Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias que establece el ente regulador local con competencia en la materia.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital y en soporte magnético (CD o DVD), ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

La contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del nuevo sistema, luego de haber finalizado los trabajos descriptos, para verificación y aprobación por parte de la IO.

15.2. Distribución de desagües cloacales.

La instalación cloacal que se plantea en los anexos gráfico inherente corresponde a los nuevos núcleos sanitarios (mencionados previamente), es TENTATIVA y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto precedente, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final, que será presentada como parte del proyecto mencionado, sometido a consideración y aprobación de la DDO.

Es menester recalcar que, de ser factible, se deberá plantear su conexión de desagüe a red cloacal EXISTENTE en el edificio, cuyo recorrido y traza se desconoce (aunque se intenta mantener una coherencia en la ubicación de los nuevos núcleos, respecto de aquellos preexistentes), previa verificación y sujeto a las intervenciones que pudieran surgir durante el proceso de obra, pero sin descartar la posibilidad de necesidad de proyectar y ejecutar un NUEVO sistema integral, que deberá necesariamente ser previsto

de antemano por los oferentes al momento de presentar sus propuestas de cotización de los trabajos involucrados en el presente.

Se deberá incluir sus cañerías de ventilación, tanto para este punto como para los siguientes.

Cada nuevo núcleo sanitario, sea baño u office, en los que se debiera ejecutar nuevos tendidos, será materializado con sistema de termofusión tipo Awaduct® (o de calidad similar o superior).

15.3. Elementos del sistema de desagüe cloacal.

Se incluyen las piletas de piso abiertas (PPA), las bocas de desagüe tapadas (BDT), las bocas de inspección (BI), las cámaras de inspección (CI) y todo otro elemento que pudiera existir para el correcto funcionamiento del mencionado sistema de desagüe, sujeto al mencionado proyecto técnico ejecutivo (conforme el punto 15.1 del presente apartado).

15.4. Tanque de bombeo T°B°).

Se proveerá e instalará (conforme anexo gráfico, tentativamente, en el patio, PB08), 1 (un) tanque plástico tipo Rotoplas® mod. 510146 (o calidad similar o superior), que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 1200 lts.
- Diámetro (Ø) 110 cms.
- Alto (h) 145 cms.
- Conexión doble de salida 1”.
- Diámetro (Ø) de boca 46 cms.
- Incluye válvula de seguridad ¾", flotante Nº 7, recubrimiento antibacteriano, tubo de venteo, filtro de sedimentos, electronivel 2 mts., válvula de retención.

15.5. Bomba elevadora.

Se proveerá e instalará 1 (una) bomba elevadora, con ubicación y dimensionado definitivos, conforme lo desarrollado en el Proyecto Técnico Ejecutivo, en cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

Se prevé la provisión e instalación de un tablero eléctrico de comando (conforme el desarrollo del punto 18.6 del presente apartado).

15.6. Cañería de conexión de red a T°B°. Verificación de presión de llenado.

Se deberán contemplar y evaluar las alternativas viables y de mayor conveniencia, para su adecuado desarrollo y tendido, cuyas especificaciones técnicas surgirán de los datos obtenidos como parte del proyecto ejecutivo, desarrollado en el punto 15.1 del presente.

Asimismo, cabe señalar que cualquier rotura o daño que pudiera ocurrir en el sistema (en cualquier etapa de la ejecución de los trabajos inherentes a la presente obra pública, incluido su plazo de garantía) o bien en los sectores a intervenir para su materialización,

deberá ser reparado eficaz e inmediatamente a cuenta y cargo de la contratista, no cabiendo reclamaciones de ninguna índole hacia la DDO.

15.7. Colector de subidas de agua fría desde T°B°.

Con motivo de la necesidad de contar con subidas individuales para uso sanitario (agua fría y caliente) en los nuevos núcleos proyectados, sean office (PA04) o baños (PB04, PA06 y PA07), se deberá proyectar 1 (un) nuevo colector, materializado en sistema de termofusión tipo Acquasystem® (o de calidad similar o superior). Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto 15.1., queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final (como parte esencial del proyecto técnico ejecutivo), que será sometida a consideración y aprobación de la DDO.

Se deberán considerar e incluir los diagramas, diámetros, secciones, llaves y demás elementos constitutivos del sistema.

15.8. Tendidos de cañería de agua fría, desde tanque de bombeo (en sector bajo nivel), y agua caliente, desde termotanque, para los nuevos núcleos sanitarios.

La instalación para la provisión sanitaria de agua fría que se plantea en los anexos es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en los puntos precedentes, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final (proyecto técnico ejecutivo, punto 15.1.), que será sometida a consideración y aprobación de la DDO.

Cada nuevo núcleo sanitario (sea baño u office), contará con tendidos agua fría materializados con sistema de termofusión tipo Acquasystem® (o calidad similar o superior), según documentación gráfica anexa. Cabe señalar que se prevé tendido individual para el termotanque eléctrico (conforme desarrollo del punto 15.9 del presente apartado), que será instalado en el office (local PA04), para provisión tanto de aquel, como de cada baño adyacente.

Se colocarán llaves de paso de agua fría y agua caliente en cada uno de los locales sanitarios, las mismas serán metálicas de terminación satinada o brillante, de excelente calidad.

15.9. Termotanque eléctrico (TE).

Se proveerá e instalará 1 (uno) termotanque eléctrico en el nuevo office (local PA04), colgado con ménsulas, ubicación en planta de carácter tentativo (a definir en obra), conforme proyecto técnico ejecutivo (punto 15.1.) y en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

Serán equipos tipo Longvie® 40L mod. TE40F (o calidad similar o superior) y deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 40 litros.
- Forma de calentamiento eléctrico, con válvulas de seguridad.
- Conexión de agua inferior.
- Alta recuperación NO.
- Recuperación por hora de 40 lts.

- Montaje de colgar.
- Alto (h) 45,3 cms.
- Diámetro (Ø) 43 cms.
- Potencia 1500 w.
- Color blanco.

Se deberá contemplar la provisión y colocación de conductos y/o rejillas de ventilación (sujeto a aprobación de la DDO), dimensiones conforme requerimientos técnicos, a los 4 (cuatro) vientos.

Se admitirán propuestas alternativas, tanto de la ubicación y de la ventilación de los sectores, siempre y cuando sean sometidas previamente a consideración y aprobación por parte de la DDO.

15.10. Purificador de agua (D), conexionado a nueva red sanitaria.

Se proveerá e instalará 1 (una) unidad dispenser de pie para el nuevo office (local PA04), ubicación en planta de carácter tentativo (a definir en obra), conforme proyecto técnico ejecutivo (punto 15.1.) y en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, según las siguientes características mínimas, a saber:

- Provisión de agua fría y caliente.
- Sistema de refrigeración - Silencioso. Gas ecológico. Provisión de agua a una temperatura entre 4 °C y 9 °C.
- Sistema de calefacción - Caldera de gran capacidad de acero inoxidable. Calidad 304. Provisión de agua a una temperatura de 85 °C.
- Leds Identificadores - Panel frontal con led identificadores de funcionamiento.
- Dimensiones (estimadas) 94 (h) x 33 (a) x 40 (p) cms.

Asimismo, se deberán proveer y entregar los siguientes insumos de repuesto, para su resguardo in situ, a saber:

- Filtro agua F/C - 15 (quince) unidades, en adición de aquellos que vengan instalados.
- Canilla agua F/C - 15 (quince) pares, en adición de aquellas que vengan instaladas.

15.11. Inodoro con mochila.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) inodoros largos (con depósito) para los nuevos baños (locales PA06 y PA07), tipo Ferrum® línea Bari de color blanco (código IKL), el depósito será tipo Ferrum® línea Bari (código DKMXF), o calidad similar o superior. Además, se deberá proveer la tapa y el asiento, con herrajes plásticos, cuya terminación será laqueada en blanco.

15.12. Inodoro para baño de discapacitados.

Se proyecta un núcleo sanitario preparado para personas discapacitadas o con capacidades móviles reducidas (dentro del local PB04). Para este caso, se deberán

proveer artefactos y accesorios especiales, todo ello tomando como base la siguiente reglamentación vigente, a saber:

- ✓ Ley Nacional N° 22.431, Sistema de protección integral de las personas discapacitadas; su modificatoria en los artículos 20, 21 y 22 la Ley Nacional N° 24.314 con su Decreto Reglamentario N° 914/97.
- ✓ Reglamentación vigente en el ámbito provincial.
- ✓ Reglamentación vigente en el ámbito municipal.

Por ello, todos los artefactos sanitarios especiales, corresponden al local específicamente destinado a tal fin y responderán a las normas y reglamentaciones vigentes mencionadas.

Se proveerá e instalará 1 (un) inodoro, tipo Ferrum® Alto Espacio (o calidad similar o superior), color blanco, tipo sifónico, con descarga de agua por depósito, con asiento y tapa (de iguales características a las enunciadas en el punto precedente).

15.13. Bidet.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) bidets para los nuevos baños (locales PA06 y PA07), tipo Ferrum® línea Bari o similar de igual calidad, de 3 (tres) agujeros, color blanco (código BKT3).

15.14. Mesada.

Para el nuevo office (local PA04) y baños (locales PA06 y PA07), se proveerán e instalarán mesadas de granito gris mara de 2 cms de espesor sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y lateral (donde fuera posible).

No presentarán cortes intermedios. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 5 cms de altura del mismo tipo y espesor de granito, y un frentín bajo mesada de 10 cms de altura con iguales características técnicas.

Se deberá considerar el corte exacto de cada mesada, replanteado in situ, al igual que los trasforos que fueran necesarios de acuerdo a los artefactos y/o griferías que fueran a instalarse en cada una de ellas.

15.15. Lavatorio.

Se proveerán 2 (dos) bachas colocadas por debajo de las mesadas de granito (mencionadas en el punto anterior) en los nuevos baños (locales PA06 y PA07), tipo Ferrum® línea Armónica Elea Oval, de color blanco con trasforo (código LO8F), o calidad similar o superior. Tanto la alimentación de agua, como los desagües de bachas y artefactos se efectuará con cañería rígida cromada, salvo mejor opinión y justificación formal técnica (sujeto a aprobación formal de la IO, durante el proceso de obra).

15.16. Lavatorio para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el punto 15.12.

Se proveerá e instalará 1 (un) lavatorio, tipo ménsula Ferrum® línea Espacio (o calidad similar o superior), 1 (un) agujero para grifería con pulsador especial, y su altura del lavatorio no podrá ser distinta a 85 cms por sobre el nivel de solado terminado, con un margen de ± 5 cms. La descarga será a pared, a fin de permitir el libre movimiento por debajo de la misma. Tanto la alimentación de agua como los desagües de bachas y artefactos se realizará con cañería rígida cromada.

15.17. Espejo.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) espejos de cristal incoloro para los baños (locales PA06 y PA07), tipo Float de 6 mm de espesor (mínimo). Para ellos, se propone un ancho igual a cada mesada sobre la cual se colocarán, y una altura igual que la del revestimiento (punto 12.1.), sujeto a definición y aprobación en obra.

Tendrán todos los bordes pulidos en cantos a la vista, matado con chanfle a bisel.

15.18. Espejo para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 15.12.

Se proveerá e instalará 1 (un) espejo especial, a una altura de 100 cms desde el suelo y con un ángulo de inclinación de 10° con respecto a la vertical, sobre el lavatorio (punto 15.16.).

15.19. Barrales (fijos y rebatibles) para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 15.12.

Conforme la ubicación tentativa planteada en el anexo grafico de referencia, se proveerán e instalarán los siguientes barrales de apoyo, a saber:

- 1 (un) barral fijo de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VEFR6), color blanco, de 65 cms de longitud, o calidad similar o superior.
- 1 (un) barral rebatible de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VTEB8), color blanco, de 80 cms de longitud, o calidad similar o superior.

15.20. Portarrollo.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) portarrollos en los nuevos locales de baño (PB04, PA06 y PA07), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior.

15.21. Grifería para office.

Se proveerá e instalará 1 (una) grifería del tipo mono-comando para el nuevo office (local PA04), tipo FV® línea Libby (código 0181/39), o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

15.22. Grifería para baño.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) juegos de grifería completa (con todos sus elementos, incluyendo piezas de desagüe y tapones) para los lavatorios (2 unidades) y bidets (2 unidades, con mezcladora) de los nuevos baños (locales PA06 y PA07), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

15.23. Grifería para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 15.12.

Se proveerá e instalará 1 (una) grifería tipo FV® Pressmatic (con pulsador especial, sólo agua fría), o calidad similar o superior.

15.24. Pileta para office.

Se proveerá e instalará 1 (una) pileta de cocina de acero inoxidable, para el nuevo office (local PA04), tipo Mi Pileta® modelo Art. 443, de 44x34x20 cms (aproximadamente), o calidad similar o superior, de iguales medidas y características técnicas.

15.25. Dispenser de jabón líquido.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) dispensers para los baños (locales PB04, PA06 y PA07), cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material, ABS.
- Depósito removible de 600 cms³.
- Válvula dosificadora de 1 cm³.
- Con llave de seguridad.
- Medidas (estimadas), 13x10x26 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

15.26. Dispenser de toallas de papel intercaladas.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) dispensers para los nuevos núcleos sanitarios, sean baños (locales PB04, PA06 y PA07) y/u office (local PA04), cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material, ABS.
- Color, Blanco.
- Con llave de seguridad.
- Medidas (estimadas), 25,5x8,5x23,5 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

15.27. Cesto de basura.

En cada núcleo sanitario, se proveerán 6 (seis) receptáculos para residuos conforme su ubicación, de los siguientes tipos, a saber:

a) Para los cubículos de inodoro y bidet en los baños compartimentados (locales PB04, PA06 y PA07), se prevé la colocación de tachos de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:
    - Volumen. 5 (cinco) litros.
    - Medidas, diámetro 20,5 cms, altura: 27,5 cms.
    - Estructura y tapa de acero inoxidable.
    - Cesto interior plástico, desmontable con manija.
    - Pedal a resorte.
    - Agarre trasero para transporte.
    - Serán 3 (tres) unidades.

b) Para cada office (local PA04) y baño (bajo mesada) no compartimentado o en su sector de lavatorio (locales PA06 y PA07), se prevé la colocación de tachos de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:
   - Volumen. 20 (veinte) litros.
   - Medidas, diámetro 30 cms, altura: 45 cms.
   - Estructura y tapa de acero inoxidable.
   - Cesto interior plástico, desmontable con manija.
   - Pedal a resorte.
   - Agarre trasero para transporte.
   - Serán 3 (tres) unidades.

15.28. Señalética.

En las puertas de los baños y office deberán colocarse los carteles indicativos de uso, en acrílico negro, conforme muestras que deberán ser presentadas para consideración y aprobación por parte de la DDO. Serán 4 (cuatro) en total, a saber:

- 1 (un) cartel para el baño de discapacitados (en local PB04, con su silueta correspondiente)
- 2 (dos) carteles para los baños (locales PA06 y PA07, del tipo “mixtos”).
- 1 (un) cartel para el office (local PA04).

15.29. Heladera.

Se proveerá e instalará 1 (una) heladera bajomesada en el office (local PA04), tipo Whirlpool® modelo WRA12A, o calidad similar o superior, que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Tipo de heladera, minibar.
- Tipo de deshielo, cycle defrost.
- Eficiencia energética A.
- Capacidad 120 litros.
- Dimensiones (estimadas) 49 (a) x 87 (h) x 52 (p) cms.
- Peso, 28 kgs.
- Color blanco.

15.30. Anafe.

Se proveerá e instalará 1 (uno) anafe eléctrico de embutir para el office (local PA04), tipo Domec® modelo GE30 o calidad similar o superior.

Serán equipos de 2 (dos) placas / hornallas (grande Ø185 mm + placa chica Ø150 mm).

Medidas (estimadas), 300x510 mm.

16. Mobiliario (Anexos N° II, VI, XI & XIII)

16.1. Mostrador para mesa de entradas.

Se deberá proveer e instalar 1 (uno) mostrador en el sector “Mesa de entradas” (local PB02), para atención al público, conforme el diseño y especificaciones técnicas enunciadas en el anexo gráfico de referencia, sujeto a presentación de propuesta definitiva por parte de la empresa contratista y aprobación final de la DDO.

16.2. Tándem.

Se proveerá 1 (uno) tándem de 2 (dos) asientos, a ubicar en el sector de espera (local PB02), tipo Grupo(a)²®, modelo Ergon, con base fija y patines cromados, tapizados en ecocuero o tela spazio (color a definir), según catálogo y disponibilidad., sujeto a aprobación formal por parte de la DDO.

16.3. Mueble bajomesada.

De acuerdo al espacio disponible para la ubicación de este mobiliario en el office (local PA04), y en consideración de la ubicación indicada en la documentación gráfica anexa, se deberá presentar un proyecto técnico definitivo para el mismo (incluyendo todos aquellos detalles que se consideren pertinentes a los fines de mejor comprensión de la propuesta) para consideración y aprobación por parte de la DDO, previo al encargo de fabricación, en un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos. Serán muebles simples, equipados con espacio de guardado en el sector bajo pileta, acceso mediante 2 (dos) puertas de abrir, y cajonera lateral, idealmente de 4 (cuatro) unidades, si cupieran. Deberán contemplarse especialmente las cotas del espacio (en sus tres direcciones) para la ubicación de la heladera bajomesada, de acuerdo al artefacto que fuera provisto (conforme el punto 15.29.) y la banquina a ejecutar (punto 6.2.).

Se materializarán en MDF terminación enchapado en melamina blanca, siendo todas las partes (tanto los fondos, interior de cajones, tapas, etc.) realizados en el material y terminación indicados. Se deberá contemplar la provisión y colocación de las bisagras metálicas correspondientes para las puertas, como así también los herrajes para apertura y sujeción de aquellas y de los cajones. Para el caso de estos últimos, se deberán considerar correderas metálicas simples (no telescópicas).

17. Instalaciones de desagüe pluvial (Anexos N° VII & XIII)

En conformidad con lo establecido en la “Planilla de Cotización”, para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

Comprende la verificación de los desagües actuales en las losas planas existentes, su reparación y reutilización (en los casos que fuese posible y correspondiera), el proyecto ejecutivo de la instalación (en aquellos sectores que la instalación actual no verificara) y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesario para la realización según pliego y plano de los nuevos desagües pluviales.

17.1. Distribución de cañerías de desagüe pluvial.

La instalación pluvial que se plantea en los planos adjuntos es TENTATIVA, quedando a cargo de la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.

Se propone el uso de materiales aprobados y certificados (de PVC) para los tendidos pluviales en sus tramos y conexiones horizontales y/o verticales, revestidos con un cubre caño de chapa de 18mm, amurado y/o atornillado a las paredes y pintado con esmalte sintético, color a definir, y que no se encuadren dentro de lo contemplado en el punto 9.2. (canaletas y bajadas en zinguería).

17.2. Elementos del sistema.

Se prevé la provisión y colocación de todos aquellos componentes del sistema de desagüe pluvial, como ser rejillas metálicas (de 20x20 cms), BDA (boca desagüe abierta), BDT (boca desagüe tapada), ELL (embudos de lluvia), etc. Aquellos elementos en zinguería (que conforman las canaletas, cenefas y bajadas pluviales), ya han sido contemplados en el punto 9 del presente.

18. Instalaciones eléctricas (Anexos N° II, VIII, IX, XI & XIII)

Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de luces y tomas (normales y de emergencia), según pliego y planos. Incluye tableros, cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc. Se ejecutarán circuitos de iluminación de emergencia, tal lo indicado en los planos.

Se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- Los planos incluidos como anexos a este PET expresan el tendido eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la DDO. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.
- Los conductores serán anti-flama y de una sección no inferior a 2.5 mm², tipo Pirelli® o calidad similar o superior.
- Se utilizará caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC para la materialización de todos los tendidos de alimentación eléctrica; en el caso de cañerías a la vista se utilizará caño metálico cincado marca Daisa®, o calidad similar o superior, con accesorios de la misma marca. Las cajas serán octogonales de hierro semi-pesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10 amperes con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea Cambre®, o calidad similar o superior. Considerar para la colocación de cañerías que el sistema civil constructivo es tipo **“CASSAFORMA®”, por lo cual las mismas serán instaladas de acuerdo a los tipos constructivos del proveedor del sistema**. Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será siempre inferior a los 10 m.
- El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo anti-flama de 2,5 mm² de sección de primera marca con sello de calidad IRAM,

debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5 mm² de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4 mm² de sección.

- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.
- El contratista deberá designar un electricista matriculado en el consejo correspondiente, quien realizará la instalación desde su concepción (documentación ejecutiva) hasta el final de obra (pruebas finales de funcionamiento).
- No se admite el uso de cable-canal de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia. Si la empresa contratista, mediante justificación válida encontrara que no existe opción alternativa en algún caso puntual, deberá esgrimir los motivos y someterlos a consideración de la DDO que determinará la validez de aquellos e informará si los considera (o no) viables.
- Se deberá armar un Tablero General (cuya ubicación tentativa se encuentra señalada en la documentación gráfica anexa al presente), debiendo incluir llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termo-magnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, y todos los elementos de seguridad que correspondan.
- Asimismo, y en cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto anterior, se deberán armar el Tablero Seccional PA, el Tablero del Server y el Tablero de la bomba elevadora.
- Cada oferente se encuentra obligado a la presentación de la “Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccionales y del Server” (Anexo Nº IX).

✓ **Normativa y reglamentos**

Para el diseño y la implementación de los distintos sub-sistemas se han seguido los procedimientos de aceptación internacional a fin de lograr un desarrollo de primer nivel de calidad, durabilidad y eficiencia. El diseño y las instalaciones se han referido a todos los Códigos y Reglamentos vigentes provinciales y municipales, incluidos, aunque no limitados, como mínimo a los siguientes según sea requerido:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).
- Códigos Municipales vigentes.
- Normas IRAM.
- Normativa Energía San Juan.

✓ **Componentes del sistema eléctrico (tomacorrientes e iluminación)**

Se considerarán los siguientes elementos, a saber:

- Tablero General (TG). Modificar el existente para agregar los nuevos consumos de planta Baja y una salida para alimentar el tablero seccional de planta Alta. En caso de no tener capacidad de ampliación se deberá considerar su remplazo.
- Tablero Seccional Planta Alta (TSPA).
- Tablero Seccional Bomba elevadora (TSBo).
- Tablero Seccional del Server (TSe).
- Ramal alimentador a Tableros.
    - Instalación general de iluminación.
    - Instalación general de tomacorrientes.
    - Instalación de iluminación de emergencia.
    - Sistema de puesta a tierra.

✓ **Alimentación eléctrica**

El conjunto recibirá la energía provista por la prestataria local del servicio de suministro eléctrico. En tal sentido se debe tender el alimentador hasta el Tablero General.

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la DDO.

✓ **Tableros**

- Generalidades.

Se ha previsto la instalación la modificación del Tablero General de entrada con interruptor automático tetra-polar de corte general para la alimentación de energía o su reemplazo en caso de ser necesario

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Ejecución de la ingeniería para construcción del tablero (esquemas unifilares y topográficos, conforme lo mencionado en los anexos), que deberá ser aprobada por la DDO antes del comienzo de la construcción de los mismos.
- Suministro de todos los materiales requeridos para la fabricación del tablero especificado.
- Construcción del gabinete metálico, montaje de los elementos, cableados, etc.
- Realización de pruebas de recepción en su taller, con presencia activa de la IO.
- Embalaje, transporte y entrega en obra.

Dado que el proveedor se considera experto en este tipo de trabajos y descartando que la información es suficiente para la correcta interpretación de los trabajos solicitados, no se reconocerán trabajos adicionales fundamentados en desconocimiento o distinta interpretación de la misma, por lo que los oferentes, habiendo efectuado la Visita Obligatoria a Obra, podrán evacuar todas sus consultas, previo a la confección final de su propuesta económica, mediante una solicitud formal de aclaratoria, a través de los medios pre-establecidos a tal fin.

La posición en planta del tablero se indica en el anexo gráfico y deberá contener todos los elementos indicados en el esquema unifilar. El tablero ingresará a obra, totalmente cableado e identificado, es decir como producto terminado, debiendo en obra posicionarlo, fijarlo y conectarle los conductores de alimentación de los distintos circuitos. De surgir necesario, todos los tableros que sean montados en el piso lo harán sobre una estructura de perfiles abullonados a este. El tablero contendrá indicadores de presencia de tensión tipo ojo de buey, uno por cada fase normal o de emergencia. El tablero deberá incluir todos los interruptores, disyuntores, barras colectoras, fusibles, lámparas de señalización, borneras y todos los accesorios normales y especiales necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento.

Se deberá verificar las secuencias de giro en los tableros, que deberá ser positiva (+).

- Espacio de reserva.

Los componentes del tablero no podrán superar el 80% (ochenta por ciento) de la capacidad total de la caja, debiendo dejar un 20% (veinte por ciento) de reserva adicional.

- Grados de protección mecánica.

El tablero y las cajas interiores responderán a un índice de protección IP40. No tendrán partes bajo tensión accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión según norma IRAM 2200, será posible solo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas, llaves o dispositivos especiales.

- Barras.

El tablero deberá contar con juegos de barras repartidora de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico) y de dimensiones adecuadas. Las derivaciones serán realizadas en cable, con aislamiento no inferior a 1 kv. Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor. Los interruptores estarán normalmente alimentados por la parte superior.

- Borneras.

No se permitirán borneras como reemplazo de porta barras. El tablero deberá contar con borneras de salida tipo componible. No se admitirá el puenteado de fases ni de neutros entre elementos de protección dado que la alimentación de cada uno, o grupo de ellos deberá efectuarse desde un juego de barras.

- Puesta a tierra.

Dentro del tablero existirá una barra de puesta a tierra, conectada al cable de tierra proveniente de la red general y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, la cual recorrerá longitudinalmente al tablero, en la parte inferior del mismo. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que una el cuerpo del tablero con las puertas. Las mismas deberán ser confeccionadas con trenza extra-flexible de cobre electrolítico de 6 mm² de sección, conectadas mediante terminales a compresión a bulones soldados en las puertas. Se conectarán a la barra de tierra todas las partes metálicas sin tensión, masas de instrumentos de medición, transformadores de corriente, etc., con conductores

de sección adecuada. No se permitirán conexiones en serie de dos o más elementos para su puesta a tierra.

- Conexión a interruptores.

Los conductores de unión entre barras e interruptores deberán ser de la sección adecuada de acuerdo a la capacidad de estos últimos.

- Distribución del equipamiento.

La dimensión del espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento, será como mínimo de 3 cms, en ambos lados. Los instrumentos de lectura, medidores de energía e indicadores ópticos de señalización deberán disponerse de modo que el acceso para su mantenimiento resulte sencillo y sean cómodamente visibles. No se colocarán instrumentos a una altura inferior a 1,50 mts. Asimismo, no se colocarán interruptores a una altura superior a 1,80 mts, ni inferior a 0,30 mts.

- Carteles de señalización.

En el tablero se colocará letrero de acrílico grabado, con la indicación del destino de cada circuito, poseerá un tarjetero porta-plano y un plano unifilar del mismo. Las leyendas se harán con letras de una altura mínima de 5 mm. Cada interruptor manual o termo-magnético será identificado con carteles autoadhesivos en la contratapa, dichos carteles serán de acrílico o luxite con letras grabadas sobre fondo de color identificando los servicios que atiende: fondo blanco para servicios normales y fondo rojo para servicios que no deben interrumpirse.

- Conexionado auxiliar.

Será en conductor flexible con aislamiento de 1 kv.

Los conductores tendrán la sección que resulte de cálculo, pero como mínimo se adoptarán las siguientes, a saber:

- 4,0 mm² para los transformadores de corriente.
- 2,5 mm² para los circuitos de mando.
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión.

- Identificación de circuitos.

Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional. Deberán estar identificados los conductores para los diversos servicios (auxiliares en alterna, circuitos de alarma, circuitos de mando, circuitos de señalización), utilizando conductores con cubierta distinta o poniendo en las extremidades anillos coloreados. Los conductores de vinculación entre barras y elementos de protección, así como también entre estos y las borneras, llevarán en todos los extremos, anillos plásticos de identificación, con letras para las fases y/o neutro y número para la identificación del circuito. De manera de poder reconocer y ubicar fácilmente a que circuito pertenece y desde que fase se lo está alimentando.

Ejemplos:

1. Circuito monofásico, Nº de circuito 6 y alimentado desde la fase R, deberá llevar:

- Conductor correspondiente a la fase, “6 R”
- Conductor correspondiente al Neutro, “6 N”

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

2. Circuito trifásico, Nº de circuito 3, deberá llevar:

- Conductor correspondiente a la fase R, “3 R“.
- Conductor correspondiente a la fase S, “3 S”.
- Conductor correspondiente a la fase T, “3 T“.
- Conductor correspondiente al Neutro, “3 N“.

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

- Planos.

Se deberán presentar planos constructivos (topográficos), debidamente acotados incluyendo el cálculo de barras de distribución, soportes de barras y demás elementos de soporte y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico para I"k = 25 KA en el TG. Previo a la construcción del mencionado, el contratista deberá presentar la siguiente documentación gráfica mínima para consideración y aprobación de la DDO, a saber:

- Esquema unifilar definitivo.
- Esquemas funcionales, con enclavamientos, señales de alarma, etc.;
- Esquemas de cableado.
- Memoria de cálculo.

Cabe recordar que toda la documentación gráfica anexa reviste de carácter meramente ORIENTATIVO y deberá ser tomada de ese modo, siendo la documentación técnica ejecutiva definitiva la requerida en este punto.

- Pruebas.

Se deberán ejecutar las siguientes tareas de prueba, a saber:

- Inspección Visual (IRAM 2200).
- Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2,5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto.
- Ensayo de aislación.
- Funcionamiento Mecánico. Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos.

- Inspecciones.

Las inspecciones y ensayos deberán realizarse, en las siguientes etapas:

- Al completar el montaje de los elementos constitutivos.
- Al completar el cableado.

Cabe señalar que tanto para el cumplimiento del presente punto como del anterior (pruebas) deberá contarse OBLIGATORIAMENTE con la presencia de la IO, para observación, consideración y consecuente aprobación de las instalaciones.

- Datos generales.

La frecuencia nominal será de 50 Hz / 2,5% y la corriente nominal de cortocircuito prevista para el Tablero será calculada para una duración de 1 (un) segundo.

- Materiales de fijación.

Los bulones, tuercas, arandelas, etc., serán electrocincados. Sus dimensiones deben ser normalizadas y en medidas milimétricas.

Todos los bulones se fijarán por medio de arandelas planas y grower.

- Construcción.

Será conformado por una estructura de chapa de hierro doble decapada BWG Nº16 en perfiles doblados y reforzados soldados o abulonados según el caso. Los paneles de cierre serán de chapa de hierro BWG Nº16, doblada, soldada y reforzada. Interiormente debe contar con perfiles metálicos abulonados, sobre los que se fijen los interruptores. Las bandejas serán de chapa BWG Nº14 doble decapada pintada, Deberán ser regulables en profundidad. Las puertas serán construidas en chapa BWG Nº16 doble decapada. Será rígido e indeformable, auto-portante, provisto de un arco metálico que permita su fijación mediante bulones de anclaje amurados al piso.

Estará dividido en módulos para su transporte, los cuales se ensamblarán en obra, realizándose este trabajo exclusivamente por medio de fijación con bulones y tuercas. Esto se extiende también a los cables y/o barras de conexión entre los mismos.

- Tratamiento superficial.

El tratamiento superficial a que deben ser sometidos los paneles, perfiles, y demás elementos ferrosos del tablero consistirá como mínimo de las siguientes etapas, a saber:

- Desengrase.
- Decapado.
- Fosfatizado.

- Protección de fondo.

La protección de fondo se obtendrá con una cobertura total de la superficie con una capa de 15 (quince) micrones de anti-óxido sintético. Luego de este proceso, se procederá al pintado final con pintura termo convertible RAL 7032 en el exterior del tablero.

Las bandejas tendrán el mismo tratamiento.

- Puertas.

Las mismas permitirán un ángulo mínimo de apertura de 135º. Se respetarán las hojas y manos de apertura indicados en el diagrama topográfico. La misma será calada, abisagrada oculta, cubrirá el conjunto de barras y los bornes de contactos de los interruptores, dejando al alcance de la mano solamente las manijas de accionamiento.

Las puertas de cierre serán realizadas en chapa BWG Nº16 dobladas en forma de panel para aumentar la rigidez, y si fuese necesario con planchuela o adicionales. Cada puerta o bandeja rebatible constituirá una estructura dotada de los refuerzos correspondientes, a fin de garantizar que se conserve siempre plana, sin presentar aleteo ni deformación.
Los instrumentos y las lámparas de señalización serán montados sobre la puerta.

- Cerraduras.

Las manijas para los cierres de puertas serán del tipo empuñadura con sistema de traba a falleba y cerradura tipo tambor, iguales, de manera que todas puedan ser accionadas por una misma llave. Se entregarán un juego de 3 (tres) llaves del tablero.

- Interruptores, disyuntores y contactores.

Las marcas y modelos a emplear se indicarán en la "Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccionales y del Server" (Anexo Nº VII) que el oferente deberá analizar, completar y anexar a la propuesta económica, con carácter de excluyente al momento de su presentación, debiendo ser marcas reconocidas y con asistencia permanente en el país, tales como ABB®, Siemens® o Merlín Gerin®, no aceptándose otra marca fuera de las alternativas precedentemente enunciadas.

- ✓ **Conductores**

Se proveerán y colocarán los conductores auto-protegidos dentro del caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC (diámetro acorde, sujeto a cálculo de verificación por parte de la contratista), de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar. Será condición ineludible para la instalación de los cables, la previa presentación de lo siguiente, a saber:

- Características mecánicas.
- Características eléctricas.
- Datos garantizados.

La DDO, a través de la IO, podrá solicitar ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados.
La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de forma redonda, aislación en PVC especial, reunión de almas bajo rellenos extruidos de PVC.
Estos cables serán construidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas, a saber:

- IRAM 2178, características eléctricas y dimensionales. Características del material.
- IRAM 2289, Categoría "C" (Características de no-propagación de incendio).

Donde abandonen o entren al tablero, caja, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante un prensa-cables de aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.
Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor auto-protegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa.

Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.

En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa-cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal del tipo termo-contraíble adecuado al uso y función que deba cumplir.

- Conductores para la puesta a tierra.

Serán aislados para 1,1 Kv, color verde/amarillo, de sección indicada en planos, pero nunca inferior a 10 mm². Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de los tendidos, aunque no se especifique en planos.

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la DDO, previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

- ✓ **Tomacorrientes**

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A, 220V/20A, según su consumo, tendrán toma de tierra. Responderán a las normas IRAM vigentes.

Los tomacorrientes indicados para los puestos de trabajo 220V E, deberán ser identificados con color rojo, según su uso, con toma de tierra. Para del resto de los circuitos deberán ser de 220V/10A, con toma de tierra.

Los tomacorrientes serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona, o calidad similar o superior.

- ✓ **Instalación de Zócalo-canal**

Para la línea de tomacorrientes, en todas las plantas del edificio, se instalará zócalo-canal siguiendo la traza indicada en los planos. El tendido es TENTATIVO y en obra se definirá el recorrido definitivo. Se deberá dimensionar el mismo tomando en cuenta los tendidos para alimentación de tomacorrientes de los puestos de trabajo, telefonía y red de datos, considerando una reserva del 35%. Todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE, debiendo el contratista someter toda la documentación inherente a la aprobación definitiva por parte de la DDO.

El material del zócalo-canal será PVC, color blanco, de 1° marca y calidad probada. El diseño permite acoplarle en su interior con facilidad estantes separadores para 3 (tres) divisiones. Tendrá una altura mínima de 90 mm y una profundidad de 50 mm. Todos los accesorios de montaje (uniones, cajas derivadoras, tomacorrientes, cajas para telefonía o datos, cajas derivadoras en L, cajas derivadoras en T, extremos, etc.) serán de la misma marca y del mismo material.

El zócalo-canal deberá ser fijado a las paredes y/o zócalos existentes a nivel de piso, por medio de tornillos.

- ✓ **Instalación de Piso-ducto**

En los sectores indicados en el anexo gráfico inherente, se instalará piso-ducto de 3 (tres) vías de chapa 30x210 mm, de 1° marca y calidad probada. Todos los accesorios de montaje (uniones, cajas derivadoras, tomacorrientes, cajas para telefonía o datos, cajas derivadoras, cajas derivadoras en T, extremos, etc.) serán de la misma marca y del mismo material.

- ✓ **Instalación tipo Aérea**

En los sectores indicados en el anexo gráfico inherente, se instalará canalización del tipo aérea de PVC Ø2” y/o bandeja porta-cables, según cada caso, ambos de 1° marca y calidad probada, sobre nivel del cielorraso suspendido de placa de yeso (conforme lo indicado en el punto 13.1. del presente apartado B del PET).

- ✓ **Instalación tipo Piso-canal**

En los sectores indicados en el anexo gráfico inherente, se instalará canalización del tipo PVC ½ caña, de 1° marca y calidad probada. Todos los accesorios de montaje serán de la misma marca y del mismo material.

- ✓ **Iluminación general**

En las áreas de indicadas en los planos se realizará la iluminación de acuerdo a la distribución propuesta.

Cabe señalar, que en planta baja se deberá priorizar la utilización de las canalizaciones existentes, evitando en lo posible el tendido de nuevas cañerías. En caso de ser necesarias nuevas canalizaciones, cumplirán con lo expuesto precedentemente y el contratista lo someterá a la consideración y aprobación formal de la DDO.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 lux de iluminación de servicio en cada local de trabajo, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos tentativamente conforme lo establecido precedentemente.

Las llaves de luz serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona, o calidad similar o superior.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la DDO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a las especificaciones inherentes a cada caso y a los planos aprobados.

- ✓ **Iluminación de emergencia**

Se instalarán artefactos específicamente destinados a la iluminación de emergencia.

Cabe señalar, que donde existieran bocas de iluminación, se deberán utilizar aquellas y sus canalizaciones existentes, evitando en lo posible el tendido de nuevas cañerías, salvo en los casos de nuevos locales o cambio de uso. Dónde fueran necesarias nuevas canalizaciones, el contratista planteará la alternativa de desarrollo y la someterá a la consideración y aprobación formal por parte de la DDO.

En los artefactos de iluminación de emergencia se le incorporará un equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, debiéndose cablear el mismo a la referencia del tablero.

Se utilizarán equipos LED para de las circulaciones y en las salidas al exterior, así como en todo otro sector indicado en los planos. El conjunto estará compuesto por:

- Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido.

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser esta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico. Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% (ochenta por ciento) de su carga nominal.

- Cargador.

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

- Batería.

Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, inviolables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/descarga. Deberán tener autonomía mínima de 4 (cuatro) horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% (veinte por ciento) de su carga.

- Pruebas.

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la IO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

✓ **Cañería y cableado para iluminación de áreas comunes y emergencia**

- Instalación de cañerías.

En caso de ser necesario el agregado de cañerías la mismas serán embutidas y al ser sistema tipo **CASSAFORMA®, SE DEBERÁN RESPETAR LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE PARA LA INSTALACION DE LA CAÑERÍA**.

Cañerías embutidas.

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de los tabiques elevación del sistema tipo Cassaforma®, de placa de yeso, cielorrasos, etc. Serán de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC (diámetro sujeto a cálculo). Las cañerías embutidas se colocarán entre cajas de pase, adecuadamente precintadas a la estructura portante de la estructura metálica. Se emplearán tramos continuos de caño metálico corrugado y, en el caso de ser necesaria la discontinuidad y/o utilización de cortes, se colocarán cuplas en ambos extremos. Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de hierro galvanizado.

- Forma de realizar el cableado en cañerías.

El tendido de los cables por cañerías se hará por tramos entre cajas de paso ejerciendo el esfuerzo de tracción en forma suave y sostenida.

No se permitirán empalmes de cables en el interior de los caños. Estos se harán solamente en cajas, los que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichos empalmes. La alimentación al artefacto se hará con cable tipo TPR con ficha macho hembra para facilitar el retiro de estos para mantenimiento. Junto a los cables de iluminación y en todas las cañerías del sistema, se tenderá también un cable para puesta a tierra de iguales características que los anteriores, pero de aislación color verde-amarillo y de 2,5 mm² de sección mínima.

- ✓ **Puesta a tierra de las instalaciones**

- Puestas a tierra principales.

Las puestas a tierra principales se realizarán mediante jabalinas de cobre macizo o acero revestido de cobre, tipo Copperweld® de 19 mm de diámetro y 3000 mm de longitud, hincadas sobre terreno natural, y terminada en cámara de inspección de 30x30 cms. La puesta a tierra estará constituida por no menos de 2 (dos) jabalinas y deberá aumentarse su número si la medición diera un valor individual superior a 5 Ohm. El cable de unión entre jabalinas y la barra de tierra, será de cobre de 50 mm² de sección como mínimo. La barra de tierra estará cercana al tablero general, será una barra de cobre de 50x5x600 mm, adosada a la pared, desde este punto se derivarán todas las “tierras”.

- Puesta a Tierra de las Instalaciones.

La totalidad de la cañería, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y, en general, de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, se ha previsto que sean sólidamente puestas a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde/amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de Reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Última Edición).

- ✓ **Especificaciones técnicas particulares del rubro**

- Planos de ingeniería.

La documentación técnica obrante en el presente PET (escrita y gráfica) tienen carácter de PROYECTO y definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, debiendo realizar la ingeniería de detalle constructiva de las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y corrientes débiles, tablero y todo aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones, espacios, forma, borneras, conexionado de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes (si las hubiere y fuesen consideradas aptas, conforme normativa vigente), relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

La documentación gráfica anexa, que forma parte de esta contratación, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, indicando ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en este PET.

Todos los trabajos se consideran COMPLETOS, conforme a su fin, y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, debiéndose incluir todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en este pliego o en la documentación gráfica anexa.

La contratista entregará a la DDO para su aprobación, con una antelación mínima de 15 (quince) días previo al inicio de los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de PLANOS DE OBRA, en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, incluyendo todos aquellos DETALLES TÉCNICOS que resultaran necesarios o hayan sido requeridos.

La aprobación de aquellos planos por parte de la DDO no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego, sus anexos, y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos y/o trabajos superpuestos y/o incompletos.

Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la DDO 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente CONFORME A OBRA) y el archivo en formato digital (AutoCAD 2013 o inferior).

- Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que sean de aplicación y las Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición). En caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional), y La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en este orden.

Cabe reiterar que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados. En los casos en que este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente PET y sus anexos. En caso que el contratista en su propuesta mencione más

de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la DDO en su calidad de órgano técnico competente.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

18.1. Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.

Este será sometido a consideración de la DDO para su consecuente aprobación y autorización de inicio de los trabajos inherentes al rubro.

18.2. Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria.

En atención y complemento de lo expuesto en los puntos 1, 12 y 13 del apartado A, y 1.1. del presente apartado B, se deberán contemplar todas aquellas tramitaciones municipales y/o frente a la empresa prestataria del servicio (Energía San Juan), pagos, obras de adecuación auxiliares, y demás intervenciones específicas para asegurar que la tarifa provista sea la adecuada conforme el uso propio del Organismo y su consumo.

18.3. Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General (Modificar de acuerdo a la nueva potencia a instalar).

18.4. Provisión e instalación del Tablero General (TG) (modificar el existente o reemplazar).

18.5. Provisión e instalación del Tablero Seccional Planta Alta (TSPA).

18.6. Provisión e instalación del Tablero de Bomba (TBo).

18.7. Provisión e instalación del Tablero del Server (TSe).

18.8. Tendido de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC).

18.9. Cableado general y colocación de puntos y tomas.

18.10. Provisión y colocación de terminales tomacorrientes generales (14) y para aire acondicionado (5).

18.11. Bocas de iluminación.

18.12. Panel LED 604x604 (iluminación interior).

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, luminarias, equipos y su colocación para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de aquellos en condiciones de perfecto funcionamiento, listos para usar.

Serán paneles aptos para aplicar (plafones) tipo Artelum®, modelo Ares (cód. 34016), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 3400 lm.
- Con grampas de sujeción.
- Con fuente de alimentación (200/240Vca - 50/60Hz).
- Potencia 50 w.
- Dimensiones (estimadas) 604x604 mm.

- Incluye el kit (cód. 10834) con el marco de aluminio para aplicar (h: 75 mm).
- Cantidad, 18 (dieciocho) artefactos.

La distribución de artefactos propuesta en el Anexo N° VIII reviste de carácter meramente ORIENTATIVO. La ubicación definitiva será verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 5% (cinco por ciento) de artefactos interiores de repuesto (será de cumplimiento obligatorio tanto para el presente punto como para los siguientes), completos con accesorios (si hubiera), tal como están descriptos en el presente PET (punto 7 del apartado A).

18.13. Panel LED 225x225 (iluminación interior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto anterior.

Serán paneles para embutir, tipo Artelum®, modelo Hera II (cód. 34035), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 1350 lm.
- Color luz 3000-4000 K.
- Con fuente de alimentación (200/240 Vca - 50 Hz).
- Potencia 18 w.
- Cuerpo de aluminio fundido, pintura epoxi color blanco.
- Dimensiones (estimadas) 225x225x26 (h) mm.
- Cantidad, 17 (diecisiete) artefactos.

18.14. Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de “SALIDA”, Atomlux® Mod. 9905L, o calidad similar o superior.

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 18, y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Señalizador autónomo permanente, para interior.
- Fondo transparente.
- Tensión 220 Vca - 50/60 Hz.
- Flujo luminoso nominal 10 lm.
- Expectativa de vida de la batería, 4 (cuatro) años (mínimo).
- Tiempo de autonomía (aproximado, con batería totalmente cargada), 3 (tres) horas.
- Tiempo de recarga (aproximado) de la batería, 12 (doce) horas.
- Incluye accesorios para fijación (escuadras, frenos, y tornillos).
- Peso 540 grs.
- Dimensiones (estimadas) 225 (h) x 350 (a) x 28 (p) mm.
- Cantidad, 4 (cuatro) artefactos.

19. Instalaciones de telefonía y datos (Anexos N° II, VIII, XI & XIII)

El sistema consistirá en una red de cableado UTP de categoría 5e (como mínimo) que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones en el cableado horizontal, y de categoría 6a (FTP) para el cableado vertical (o troncales), apto para tráfico de datos a alta velocidad. Así mismo se deberá instalar un tendido de cable multipar de ocho (8) pares para tráfico de voz; activo de red y central telefónica, para todo el conjunto edilicio. El cableado UTP/FTP de telecomunicaciones será realizado según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el siguiente punto.

- ✓ **Normativa y reglamentos. Documentos aplicables**

El sistema de cableado descripto en esta especificación se deriva en parte de las recomendaciones hechas en los estándares de la industria. La lista de documentos detallados a continuación se incorpora como referencia (especificación técnica y los documentos asociados):

- ANSI/TIA/EIA-568-B.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/EIA/TIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-607A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.

Se tomará como válida la última versión de los documentos arriba listados. El fabricante de los productos a instalar es responsable de determinar y adherir sus productos a la última versión cuando se diseñe la propuesta para la instalación. Quien también deberá cumplimentar con las normas RoHS.

- ✓ **Particularidades y alcance de los trabajos**

- El contratista proveerá los materiales, la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para la instalación de los sistemas de cableado de telecomunicaciones, modalidad "llave en mano". No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de obra a ejecutar mediante el Sistema Jurídico-Económico por AJUSTE ALZADO.
- Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones, a saber:
  a. Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones en Cat 5e, apto para voz y datos desde el gabinete o rack de cada sector hasta las estaciones de trabajo según ubicación en los anexos gráficos de referencia.

b. Cableado categoría 6a (FTP) para el tendido vertical (troncal), apto para tráfico de datos a alta velocidad y para tráfico de voz, compuesto de dos (2) enlaces vinculando el nuevo gabinete de PA al gabinete de PB ya existente.
c. Cableado multipar para el tendido vertical (troncal), apto para tráfico de voz, compuesto de ocho (8) pares vinculando el nuevo gabinete de PA al gabinete de PB ya existente
d. Provisión e instalación de las cajas de conexión, canalización y conectores de telecomunicaciones (para puestos de red y aparatos telefónicos), conforme la distribución de los puestos de trabajo indicada en los anexos gráficos inherentes.
e. Provisión de las patcheras y demás elementos para la conexión de los cables de datos y voz en el gabinete de telecomunicaciones que pudieran requerirse.
f. Instalación del gabinete mural de telecomunicaciones, en el sector PA03 (Área de Trabajo).

- La conducción del cableado hacia cada puesto de trabajo y la unión de estos con el centro de datos (PA03), se realizará utilizando las cañerías y conductos mencionados precedentemente en el apartado dedicado a las instalaciones eléctricas (punto 18. del presente). Como se considera que, en la planificación de la obra, este rubro ocupará un lugar importante cuando ya exista el volumen construido (con sus revestimientos, artefactos de iluminación, etc.), ante cualquier situación de intervención de lo ya ejecutado, se deberá restituir inmediatamente los pisos, paredes, cielorrasos y demás elementos que pudieran ser estropeados.
- Conforme lo expuesto precedentemente, la contratista será la única responsable de los daños causados a propiedades (propias y/o ajenas) durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños, así pudieran provenir de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.
- Los elementos y materiales ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos o materiales desde que estos salieron de la fábrica). Los mismos serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

- Se deberá presentar junto a la oferta, la folletería COMPLETA con los códigos y modelos exactos de elementos a utilizar (accesorios, tomas, derivaciones, etc.) propuestos indicando también de existir el/los sitio/s web correspondiente/s, todo ello en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d del Apartado A y Cláusula 18 del PCE.
- El sistema de cableado UTP Categoría 5e obedecerá los requisitos de rendimiento de canal, propuestos en la última revisión de la EIA/TIA 568B.
- El cable UTP Categoría 5e y 6a utilizado deberá tener impreso en la vaina del mismo la categoría solicitada y la certificación EIA/TIA correspondiente.
- El sistema de cableado propuesto deberá estar certificado, similares a las de la exigencia a utilizar, que validarán el cumplimiento del rendimiento en Categoría 5e. No serán reconocidos ni aceptados sistemas de cableado ofrecidos con respaldo de programas de niveles o en general de laboratorios de canales mayoristas.
- Se deberá contemplar la adecuación y conexionado de los activos de red provistos para este sitio (Switch, Access Point, Gateways, etc.) en el gabinete principal. Así como también las PCs y teléfonos de las dependencias en los correspondientes puestos de trabajo para tal fin.

Conforme lo expuesto se proyecta la instalación de los Puestos de Trabajo Triples (PTT), considerando que se trata de 1 (una) caja de conexión o roseta con 3 (tres) conectores hembra RJ45 aptos para voz, datos y telefonía indistintamente; y Puestos Simples (PS) siendo la misma 1 (una) caja de conexión o roseta con 1 (un) conector hembra RJ45, a saber:

Nº	**NIVEL**	**PUESTO de TRABAJO TRIPLE (PTT)**
1	Planta Baja	1 (un) Puesto de Trabajo Triples + 1 (un) Puesto simple p/WiFi
2	Planta Alta	7 (siete) Puestos de Trabajo Triples + 1 (un) Puesto simple p/WiFi
TOTAL		**8 (ocho) Puestos de Trabajo Triples + 2 (dos) Puestos simples.**

✓ **Condiciones especiales. Elementos constitutivos del sistema**

- <u>Puestos de trabajo y cajas de conexión</u>

- Los puestos de trabajo o caja de conexión (roseta) se instalarán en el lugar indicado en la documentación gráfica de referencia.
- Se deberán instalar 2 (dos) bocas de red (tentativamente montadas sobre los cielorrasos de cada local específico) para los equipos Access Point (AP) Wifi, siendo 1 (uno) en nivel de PB (sector de “Mesa de Entradas”, Local PB02) y 1 (uno) en nivel de PA (sector de “Área de Trabajo”, Local PA03) sujeto a definición de

ubicación exacta conforme el proyecto técnico ejecutivo (a cuenta y cargo de la contratista, en virtud de lo expuesto precedentemente).

- Serán del tipo de jacks modulares. Se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, se construirán con un housing de óxido de polifenileno, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo 110 para montaje en circuito impreso (realizado en policarbonato valorado 94V-0), con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo 110 deberá aceptar conductores sólidos de 22-24 AWG, con un diámetro de aislación máxima de 0,050”. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micro-pulgadas de oro en el área del contacto y un mínimo de 150 micro-pulgadas de estaño en el área de la soldadura, encima de un bajo-baño mínimo de 50 micro-pulgadas de níquel. Los jacks modulares serán compatibles con un panel de montaje de espesor entre 0,058” - 0,063” y abertura de 0,790" x 0,582". Los jacks modulares Categoría 5e deberán ser non-keyed, de 4 pares y deberán exceder todos los requerimientos estándares de rendimiento EIA/TIA 568-B Categoría 5e. Todos los jacks modulares estarán validados en performance Categoría 5e por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.
- Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo dispondrán de 3 (tres) conectores modulares de 8 (ocho) posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 5e o superior, aptos para datos y telefonía.

Las mismas deberán tener un rotulado o etiquetado (ANSI/UL969) con la siguiente nomenclatura “XX - Y - ZZ - D” donde:

a. XX: Piso o Planta (PA).
b. Y: Patchera (A, B…).
c. ZZ: Puesto (01, 02...).
d. T o D: Telefonía o Datos.
e. Ej.: PA - A - 10D.

- <u>Patch-cords</u>

- Los Patch-cords utilizados en el rack de telecomunicaciones y en la estación de trabajo deben ser nuevos de Categoría 5e (o superior), de cable multifilar de 24 AWG, 4 (cuatro) pares.
- Los Patch-cords utilizados en el rack de telecomunicaciones para las troncales deben ser nuevos de Categoría 6a (o superior), cable multifilar de 24 AWG, 4 (cuatro) pares. De un color diferente al patchcord utilizado en 5e (o superior) para su fácil identificación.

- Los Patch-cords deben ser nuevos (no armados por el oferente), ensamblados, testeados y certificados en fábrica, por el fabricante del sistema de cableado y preferentemente de un color similar al del cable instalado.
- Se deberá proveer 3 (tres) Patch Cord por cada puesto de trabajo (PCs, teléfono IP, etc) categoría 5e (o superior) de 6 pies mínimo o 1,80mts. aproximadamente.
- Dentro del centro de cableado o gabinete central se utilizarán Patch Cords Categoría 5e (o superior) de máximo 2 (dos) pies o de hasta 60cm para realizar la conexión entre los Patch Panels y el hardware de red, y cuatro (4) Patch-cords Categoría 6a (FTP) dedicado a las troncales.
- Se proveerá un Patch Cord por boca de datos instalada. Las botas de los plugs de los Patch Cords categoría 5e/6a deberá oficiar de sistema anti-enganche para evitar atascos durante la instalación de nuevos puestos, movimientos o reordenamiento del Rack.

- <u>Gabinete de telecomunicaciones</u>

Se deberá incluir la provisión de 1 (un) rack o gabinete mural para local PA03. En él se deberán instalar todos los equipos/materiales solicitados (switch, patcheras, ordenadores, etc.) necesarios para la prestación de los servicios solicitados de acuerdo al esquema del ANEXO GABINETE, incluido en el anexo gráfico de referencia.

Las características (mínimas) del mencionado se detallan a continuación, a saber:

- Medidas útiles Ancho: 19” - Alto: 9 U.
- Con puerta frontal y cerradura (con llave duplicada).
- Organizador / administrador de cable horizontal. Cantidad, 2 (dos).
- Organizador / administrador de cable vertical. Cantidad, 1 (uno).
- Organizador / administrador de cable en profundidad. Cantidad, 2 (dos).
- Dispondrá de ventilación mediante al menos 2 (dos) turbinas.
- Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
- Se proveerá una 1 (una) bandeja.
- Las patcheras deberán ser de 24 (veinticuatro) módulos o bocas.
- Se dispondrá de 1 (un) canal de tensión para rack con llave térmica y 5 (cinco) tomacorrientes norma IRAM 2073.
- El gabinete deberá disponer de una toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
- Accesos de cables superior e inferior.
- Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexionado de la alimentación, las guías de cables, y 2 (dos) organizadores de cables horizontales de 19’’.
- Patcheras y accesorios completos para cubrir la acometida de puestos previstos de trabajo, serán provistos por el oferente.
- El oferente se hará cargo del armado del rack con todos los accesorios y elementos solicitados anteriormente.

- SWITCH - Cantidad dos (2)

Se deberá proveer e instalar dos (2) equipos conmutadores de red (Switch), uno para cada gabinete PA y PB, cuyas características mínimas se detallan a continuación:

- Diseñado y provisto de elementos para montar en rack de 19"
- 1 puerto de consola RJ45
- 48 puertos – RJ45 10/100/1000Base-T (Auto select)
- Switch capacity: 176 Gbps
- PoE+
- CLI via console, telnet, or SSH
- Image rollback
- SNMP v1/v2/v3

Seguridad:

- ACLs
- RADIUS
- Secure Sockets Layer (SSL)
- Port isolation
- IEEE 802.1X Port Based Network Access Control
- Loop protection
- Automatic denial-of-service protection

Layer 2:

- STP IEEE 802.1D (802.1D-2004)
- Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP) (IEEE 802.1w); MSTP (IEEE 802.1s)
- Bridge protocol data unit (BPDU) protect
- Loop protect
- Port-based VLAN
- Private VLAN (PVLAN)
- VLAN IDs: 1 to 4094
- Voice VLAN
- Compatible with Per-VLAN Spanning Tree Plus (PVST+)
- Routed VLAN interface (RVI)
- ITU-T G.8032: Ethernet Ring Protection Switching
- IEEE 802.1AB: Link Layer Discovery Protocol (LLDP)

Layer 3:

- Static routing
- Routing protocols (RIPv1/v2, OSPF, IS-IS, BGP)
- Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP)
- Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP) relay
- Proxy Address Resolution Protocol (ARP)

- UPS

Se deberá proveer e instalar 1 (un) equipo de energía ininterrumpida tipo APC® SURT1000XLI (o calidad similar o superior) en el gabinete de PB, cuyas características mínimas se detallan a continuación:

- Tensión de entrada 220 V ± 10 % / 50 Hz ± 5 %.
- Factor de potencia de entrada 0.98 regulado.
- Tensión de salida 220 V ± 5 % / 50 Hz ± 1 %.
- Potencia 1000 VA.
- Autonomía de la batería 10 (diez) minutos.
- Tecnología de las baterías: Selladas, de electrolito absorbido o gelificado, VRLA, libre de mantenimiento.
- Eficiencia a la salida: > 90%.
- Montaje en Rack 19”.
- Alarma visible y audible por falta de alimentación de entrada y sobrecarga.
- Protección y reposición manual: Sobrecarga.
- Interfaz de Red LAN 10Base-T/100Base-TX (autosensing) Conector RJ45. Se deberá contemplar el cableado del mismo hasta el switch del sitio, su instalación y configuración. Esta labor debe ser coordinada con el Departamento de Informática DGN.
- Software de administración remota: Monitoreo y registro de eventos y variables Soporte de SNMP y HTTP/HTTPS.
- Al adjudicado se le solicitará que informe la dirección MAC para que el mismo sea pre-configurado con IP/usuario/clave provistos por el Departamento de Informática DGN, antes de ser instalado en el lugar.
- Software de shutdown: Capacidad para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo de múltiples servidores.

- Gateway analógico (tipo YEASTAR modelo TA1600)

Se deberá proveer e instalar 1 (un) Gateway del tipo indicado, marca Yeastar® o Grandstream®, o calidad similar/superior.

Auto-aprovisionamiento compatible con la Central IP actualmente instalada marca YEASTAR modelo S20.

Especificaciones técnicas:

a. 16 (dieciséis) puertos FXS (o VoIP Gateways analógico).
b. 1 x Port LAN 10/100Mbps
c. 1 x Port WAN 10/100Mbps
d. Codec G.711 (alaw/ulaw), G.722, G.723, G.726, G.729A, GSM, ADPCM
e. Voice Capability - ITU-T G.168 LEC Echo Cancellation, Dynamic Jitter Buffer, PLC
f. DTMF - Mode RFC2833, SIP Info, In-band
g. Fax - T.38 and Pass-through

h. QoS - DiffServ, ToS, 802.1 P/Q VLAN tagging
i. DHCP, DDNS, OpenVPN, PPPoE, Static Route, VLAN
j. Network Protocol - FTP, TFTP, HTTP, HTTPS, SSH
k. Management Protocol - SNMP, RADIUS, TR-069
l. Remote Management Yes
m. Signaling - FXS Loop Start, FXS Kewl Start
n. Caller ID - BELL202, ETSI (V23), NTT (V23-Japan), and DTMF-based CID
o. Disconnect Methods - Busy Tone, Polarity Reversal

- <u>Teléfono Básico</u>

1. Cantidad, 6 (seis) unidades.
2. Características:

a. Botones redial y flash.
b. 3 (tres) niveles de timbre.
c. Control de volumen de 3 (tres) niveles.
d. Instalable en pared.
e. Tiempo de flash ajustable.

- <u>Teléfono SIP</u>

1. Cantidad dos (2).
2. Características:
   a. Compatible con la central cotizada.
   b. Pantalla LCD retro-iluminada de 2.3 pulgadas.
   c. 2 (dos) botones programables.
   d. Botones redial y flash.
   e. 2 (dos) puertos de red (100 Base-Tx).
   f. Dispositivo con audio HD.
   g. Control de volumen de 6 (seis) niveles.
   h. PoE.
   i. Compatibilidad XML.
   j. Altoparlante full dúplex.
   k. Certificado para sistemas Asterisk® o similares.
   l. Fuente de alimentación externa incluida.
3. Funciones:
   a. Llamada Saliente / Respondida / Rechazada.
   b. Silenciar Micrófono.
   c. Retener llamado / Resumir.
   d. Llamada en espera.
   e. Intercom.

f. Identificador de llamada.
g. Discado Rápido.
h. Llamada anónima (Oculta el ID).
i. Redirección de llamados (Siempre / Ocupado / No Atendido).
j. Transferencia de llamado (Atendida / Ciega).
k. Estacionamiento de llamados (Dependiendo del servidor).
l. Rediscado.
m. No molestar (DND).
n. Atención Automática.
o. Mensaje de voz (En servidor).
p. Conferencia de 3 (tres) vías.
q. Hot Line.
r. Hot desking.

4. Protocolos:
    a. SIP2.0 over UDP/TCP/TLS.
    b. RTP/RTCP/SRTP.
    c. STUN.
    d. DHCP.
    e. IPv6.
    f. LLDP.
    g. PPPoE.
    h. 802.1x.
    i. L2TP.
    j. Open VPN.
    k. SNTP.
    l. FTP/TFTP.
    m. HTTP/HTTPS.
5. Red:
    a. 10 / 100 /1 000 Mbps Ethernet, puertos dobles puenteados para bypass PC.
    b. Modo IP, IPv4/IPv6/IPv4&IPv6.
    c. Configuración IP, Estático / DHCP / PPPoE.
    d. Control de acceso de Red, 802.1x.
    e. VPN: L2TP / Open VPN.
    f. VLAN.
    g. LLDP.
    h. QoS.

- <u>Rotulación</u>

Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática (ANSI/UL969) en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados a entregar en medio magnético. Se deberá aplicar en:

a. Ambos extremos del cableado horizontal permanente.

b. Partes externas de las tapas del puesto de trabajo.
c. Patch Panels.
d. Patch Cords de gabinete y puesto.

Todos los elementos, en los racks, deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

✓ **Condiciones generales**

- <u>Planos</u>

- La contratista entregará a la DDO para su aprobación en coordinación con el Departamento de Informática DGN, por lo menos 15 (quince) días antes de iniciar los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de planos de obra en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos.
- La mencionada aprobación de los planos no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego y planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.
- Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.
- Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la DDO, 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente conforme a obra) y el archivo en formato digital (AutoCAD 2013 o inferior).
- Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalles necesarios o requeridos.
- Serán OBLIGATORIAS las pruebas de funcionamiento, previo a la recepción de los trabajos inherentes al rubro. Estas deberán ser efectuadas por la contratista con la supervisión y control de los funcionarios que oportunamente se designen.
- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

- <u>Contenido de la documentación a ser presentada por el adjudicatario</u>

- Planos de ubicación definitivo de armarios de pisos e indicación estimativa de vías de distribución de cableado horizontal y vertical.

19.1. Proyecto técnico ejecutivo.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva, firmada por profesional del rubro, en versión digital y en soporte magnético (CD o DVD), ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

19.2. Cañerías de distribución. Cableado y rosetas / fichas terminales.

19.3. Provisión y montaje de 8 (ocho) Puestos de Trabajo Triples (PTT).

19.4. Provisión e instalación de 1 (un) equipo de energía ininterrumpida (UPS).

19.5. Provisión e instalación de 1 (una) Gateway telefónica VoIP (IP-PBX).

19.6. Provisión de 6 (seis) aparatos telefónicos básicos.

19.7. Provisión de 2 (dos) aparatos telefónicos SIP.

19.8. Provisión de 1 (un) rack concentrador, ubicado en el local PA03.

20. Instalaciones de acondicionamiento del aire (Anexos N° II, VII, XI & XIII)

20.1. Balance térmico y proyecto definitivo.

La realización del proyecto definitivo de la instalación de climatización y accesorios, correrá a cuenta y cargo de la empresa contratista, debiendo presentar el correspondiente balance térmico y el proyecto completo, firmado por profesional matriculado competente en la materia, con las especificaciones de los equipos, sus ubicaciones, etc., para ser sometido a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva, firmada por profesional matriculado, en versión digital y en soporte magnético (CD o DVD), ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

Cabe señalar que, para la aprobación de los equipos a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes, en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del Apartado A y la Cláusula 18 del PCE.

20.2. Equipo de aire acondicionado individual, de 3.000 fgs.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) equipos de aire acondicionado en los locales PB02, PA01 y PA02, tipo Split BGH®, línea Silent Air, modelo BS35WCCR, tecnología Inverter Frío/Calor, o calidad similar o superior, cuya capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del punto precedente.

La ubicación de las unidades exteriores (condensadoras) se plantea sobre banquinas especiales (punto 6.2 del presente apartado) en la azotea (sector T01, conforme la distribución tentativa propuesta en el anexo gráfico de referencia), con cuidadas perforaciones de las mismas y en expreso cumplimiento de lo expuesto en el punto 8.2 del presente apartado (membrana asfáltica con recubrimiento de aluminio NO CRACK).

20.3. Equipo de aire acondicionado individual, de 4.500 fgs.

Se proveerá e instalará 1 (un) equipo de aire acondicionado en el local PA03, tipo Split BGH®, línea Silent Air, modelo BS52WCCR, tecnología Inverter Frío/Calor, o calidad similar o superior, cuya capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del punto 20.1.

Respecto a la ubicación e instalación de la unidad exterior (condensadora) se deberá respetar lo expuesto en el punto precedente.

20.4. Equipo de aire acondicionado individual, de 6.000 fgs.

Se proveerá e instalará 1 (un) equipo de aire acondicionado en el local PA03, tipo Split BGH®, línea Silent Air, modelo BS65WCCR, tecnología Inverter Frío/Calor, o calidad similar o superior, cuya capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del punto 20.1.

Respecto a la ubicación e instalación de la unidad exterior (condensadora) se deberá respetar lo expuesto en el punto 20.2.

21. Instalaciones para prevención de incendios (Anexo N° VII, XI & XIII)

21.1. Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización” y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Por convención, se colocará 1 (un) equipo próximo a cada tablero eléctrico y/o maquinaria eléctrica que así lo justifique por su consumo y/o porte, por un total de 1 (un) equipo, conforme las ubicaciones (tentativas) señaladas en el plano de referencia.

Se deberá prever el montaje del mismo con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

21.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización” y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Se proveerán y colocarán 2 (dos) equipos conforme las ubicaciones señaladas en el plano inherente, quedando distribuidos de modo que no sea necesario recorrer más de 15 mts. (±) para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno no sea mayor de 200 m².

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

21.3. Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior.

La cartelería deberá estar ubicada según se indique en los Planos de Evacuación, que deberán ser confeccionados por un profesional matriculado en Seguridad e Higiene, a cuenta y cargo de la empresa contratista, sujetos a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. Deberán cumplir con las normas IRAM 3957/60. Los carteles serán de vinilo, material de alta intensidad y con certificados emitidos por el INTI.

Todo ello en adición a los artefactos de emergencia incluidos en el punto 18.14 del presente apartado.

22. Trabajos de preparación y pintura integral (Anexos N° II, III, XI & XIII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de locales” y la “Planilla de Cotización”, se procederá a la pintura integral de todos los elementos de TODO el conjunto edilicio, salvo aquellos sectores que existiera especificación en contrario (como es el caso de todos los planos exteriores que irán tratados con revestimiento plástico hidrofugo, en virtud de lo desarrollado en el punto 10.3.), conforme las siguientes generalidades, a saber:

- Se deberán incluir las manos necesarias y tratamiento previo.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que hayan participado en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1° (primera) calidad y marca reconocida tipo Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- El contratista entregará muestras a la IO para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la DDO quien podrá requerir a costo del contratista, todos los ensayos que considere necesarios a su exclusivo criterio profesional, para verificación de la calidad de los materiales. En todos los casos (preparación de la pintura, mezclas o ingredientes), se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente PET, será motivo suficiente de rechazo.
- Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos nuevos que hayan sido colocados y los umbrales, con lonas, arpillera, rollos de material plástico, o aquel producto que el contratista haya provisto a tal fin.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

- Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la DDO.
- La empresa contratista deberá corregir los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
- Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será condición para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La DDO podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos por catálogo del fabricante, cuando corresponda, mediante presentación formal y consecuente aprobación de igual calibre por parte de la DDO.

22.1. Hidrolavado y pintura en tabiques, muros y paramentos exteriores.

Se procederá a hidrolavar todas las caras exteriores de las construcciones PREEXISTENTES, en especial el tramo vertical de fachada recubierto con piedra (a nivel de Planta Baja), prestando especial atención en todos aquellos sectores que pudieran presentar desprendimientos, roturas o fisuras por su estado, mantenimiento deficiente y/o antigüedad, en absoluta consideración de aquellas generalidades expuestas en el punto 3. Apartado B del presente PET.

De ser necesario se deberá proceder al relleno de huecos o rajaduras que pudieran resultar por lo enunciado en el renglón anterior, siempre en consideración de la igualdad en las características estéticas de lo revestimiento existente, no admitiéndose parches desiguales notorios.

Para el caso de los mampuestos con piedra a la vista, se aplicará producto transparente anti-hongos en toda la extensión, en la cantidad de manos que fueran necesarias (recomendadas por el fabricante), marca Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior.

Respecto a la escalera exterior, se aplicará Hidroesmalte Epoxi para pisos y paredes exteriores, en toda la extensión, color a definir, en la cantidad de manos que fueran necesarias (recomendadas por el fabricante), marca Sinteplast®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior.

En la cotización se deberán incluir las marcas de los productos cotizados, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en el punto 3.d del Apartado A y Cláusula 18 del PCE.

22.2. Muros y tabiques interiores al látex lavable.

Contempla toda la superficie de tabiquería interior, sea portante o liviana, del sistema tipo Cassaforma® (punto 3), de mampostería (punto 4.1.) o de placa de yeso (punto 4.2 del apartado B).

Se pintará con látex para interior lavable, aplicado en la cantidad de manos que fuesen necesarias para garantizar el perfecto cubrimiento de las superficies. Previamente, estas se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Si se constatara la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua, que será enjuagado con agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10% de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán 1 (una) mano de fijador y 2 (dos) manos (mínimo) sucesivas de pintura látex para interiores.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del Apartado A y Cláusula 18 del PCE, y en el listado de generalidades del presente rubro).

22.3. Cielorrasos interiores al látex lavable.

Se llevará a cabo conforme las generalidades establecidas en el punto precedente.

22.4. Superficies metálicas con esmalte sintético.

Se incluye en este ítem la pintura con esmalte sintético satinado de todos los elementos de herrería, todos los componentes de estructuras metálicas y todo otro elemento metálico existente en el que no se haya indicado otra terminación, y surgiera necesario en los sectores intervenidos o bien afectados por los trabajos involucrados en el presente PET. Especialmente, deberán contemplarse la totalidad de rejas existentes de planta baja, las barandas de las escaleras exterior e interior y baranda nueva del sector terraza.

Se deberá limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar el antiácido de obra; quitar el óxido mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos; aplicar 2 (dos) manos de fondo anti-óxido cubriendo perfectamente las superficies; luego masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera menester; aplicar fondo antiácido sobre las partes masilladas, y lijar convenientemente. Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con 1 (una) mano de fondo sintético y 2 (dos) manos de esmalte sintético puro Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, tipo dúo.

En exteriores, se aplicará el esmalte a las 12 (doce) horas de haber recibido el anti-óxido.

Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con la ausencia de polvos y/o gases corrosivos. Inmediatamente después de efectuada la limpieza, el contratista aplicará a todas las superficies de las estructuras 2 (dos) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder

diferenciarlas. A tal efecto, podrá incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.

A continuación del secado de la segunda mano de anti-óxido, el contratista aplicará a todas las superficies 2 (dos) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color tentativamente gris oscuro, a determinar por la DDO conforme la presentación obligatoria de 3 (tres) muestras.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del Apartado A, Cláusula 18 del PCE, y en el listado de generalidades precedente).

22.5. Superficies de madera.

Se llevará a cabo conforme las generalidades establecidas en los puntos precedentes.

Se incluye en este ítem todas aquellas superficies y/o elementos de madera que requirieran terminación, como por ejemplo las hojas de las puertas nuevas en MDF (puntos 14.4. a 14.6 del apartado B), entre otros.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, color y/o tonalidad (para el caso de la utilización de barniz) a definir durante el transcurso de obra, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del Apartado A y Cláusula 18 del PCE, y en el listado de generalidades precedente).

23. Varios (Anexos N° II, V, X & XIII)

23.1. Cortinas.

Se proveerán e instalarán todas las cortinas sun-screen, sistema roller, para los locales de 1° (primera) del inmueble que revistan de carácter de áreas de trabajo y despachos/privados, tanto en planta baja (Ve: ventanas existentes) como en planta alta (PA01, PA02, PA03 y PA05).

Entramados y colores (preferentemente claros), sujetos a disponibilidad de mercado y muestras a presentar por parte de la contratista (mínimo, 3 de cada tipo), para evaluación de calidad y cumplimiento de lo requerido en el presente, con un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ejecución de los trabajos inherentes al rubro, en cumplimiento con lo mencionado en el punto 5 del apartado A.

Medias aproximadas de ventanas:

- Ve1: 1,90x1,70 mts = 3,23 m²
- Ve2: 0,90x2,20 mts = 1,98 m²
- Ve3: 3,00x2,20 mts = 6,60 m²
- Ve4: 1,80x1,30 mts = 2,34 m²
- Ve5: 1,90x1,20 mts = 2,28 m²

- Ve6: 0,50x1,10 mts = 0,55 m²
- Ve7: 1,90x1,70 mts = 3,23 m²
- V1: 0,80x1,10 mts. (x 4) = 3,52 m²
- V2: 1,90x1,10 mts. (x 4) = 8,36 m²
- V3: 3,00x1,10 mts = 3,30 m²
- V4: 1,85x0,80 mts = 1,48 m²
- V5: 1,50x1,10 mts (x 2) = 3,30 m²
- V6: 1,20x0,90 mts = 1,08 m²
- V7: 0,80x0,90 mts = 0,72 m²
- V8: 1,30x0,90 mts = 1,17 m²

Total Superficie aproximada: 43,14 m²

Las dimensiones resultan variables y quedan sujetas a relevamiento in situ durante el proceso de ejecución de los trabajos inherentes.

23.2. Escalera gato.

Se deberá confeccionar e instalar 1 (una) escalera metálica, tipo gato, para acceso a la losa inaccesible T01 (ubicación desde la terraza, local PA08, sujeto a definición in situ).

Será obligatoria la presentación para verificación y posterior aprobación por parte de la IO, de la propuesta de armado, en consideración de las medidas mínimas, los materiales, las terminaciones, y las REGLAS DEL ARTE.

23.3. Mástil con bandera de la República Argentina.

Se proveerá e instalará el mástil en el sector de la fachada (ubicación a definir in situ, durante el proceso de ejecución de obra). Será una columna recta de 1 (un) tramo, dimensiones (altura, diámetro y espesor) a verificar in situ conforme propuesta formal por parte de la contratista y aprobación por parte de la I.O. Las terminaciones serán en esmalte sintético, conforme lo especificado en el punto 22.4 del presente apartado B', color a definir dentro de la gama monocromática del blanco-negro.

La distancia de empotramiento de la columna será de un 10% de la altura de la misma.

Se proveerá la bandera argentina, medidas de 220x400 cms. con sol oficial y colores según norma IRAM de flameo. Fabricada en tela de poliéster de 70 gramos por m2 (metro cuadrado) con punto bloqueado (no deshilacha). Franjas celestes y blancas cosidas con costura doble francesa. Dobladillo en todo el perímetro con costuras dobles, cinta de refuerzo doble con costuras cuádruples, refuerzo interno de poliéster lado derecho con costuras cuádruples, sogas dobles gruesas + 5 cinta doble extra para atar. Para uso exterior.

23.4. Cartel institucional (Anexo N° X)

Se ejecutará en placa de mármol blanco turco de (cómo mínimo) 20 mm. de espesor, dimensiones (tentativas) 50 (h) x 80 (a) cms. Llevará trasforos en los 4 (cuatro) ángulos de la base para provisión y colocación de tarugos y embellecedores, que serán redondos, de acero inoxidable.

Tentativamente, se colocará sobre la planta baja de la fachada, al lado de la puerta ubicada en el medio. Sus dimensiones, altura de amure (desde nivel de piso terminado) y leyenda revisten de carácter meramente orientativo a los fines específicos de la cotización del presente renglón, quedando pendiente de definición durante el proceso de obra pública, mediante comunicación formal por parte de la DDO.

24. Limpieza de obra (Anexo N° XIII)

24.1. Limpiezas periódicas.

El contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados periódicamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Los residuos deberán embolsarse y depositarse en volquetes que serán colocados y posteriormente retirados a tal fin, a exclusivo costo y cargo del contratista. Cualquier tramitación de permiso (en cumplimiento de normativa municipal vigente) que fuese necesaria para la colocación de los mencionados en la vía pública correrá por cuenta y cargo de la contratista.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno, bajo ningún concepto.

A los fines de facilitar la cotización del presente punto, se consideran periodos mensuales.

24.2. Limpieza final de obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, se deberán retirar todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma, los sectores cubiertos, semicubiertos y descubiertos, del inmueble en cuestión, propiedad de este Ministerio Público.

Asimismo, el contratista desarmará la casilla o sector de obrador (punto 1.3 apartado B), si todavía se hallase de pie o quedara algo, para la etapa final de obra pública, y retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos básicos, a saber:

- ✓ Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- ✓ Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura que hubiera, se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijeando la terminación de los trabajos ejecutados.
- ✓ Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas, en estricto cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula 24 del PCE .
- ✓ Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la IO.

- ✓ Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- ✓ Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a exclusivo juicio de la IO, se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones básicas, a saber:

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos se limpiarán con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las nuevas carpinterías de aluminio y elementos de herrería, se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas (de existir), en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente PET, para la limpieza COMPLETA y PROFUNDA (listo para ser utilizado) de todos los sectores que hayan sido intervenidos en el edificio, inclusive aquellos que hayan servido como espacios de transición, paso o acceso hacia los mencionados, y no hayan estado específicamente involucrados en los trabajos ejecutados.

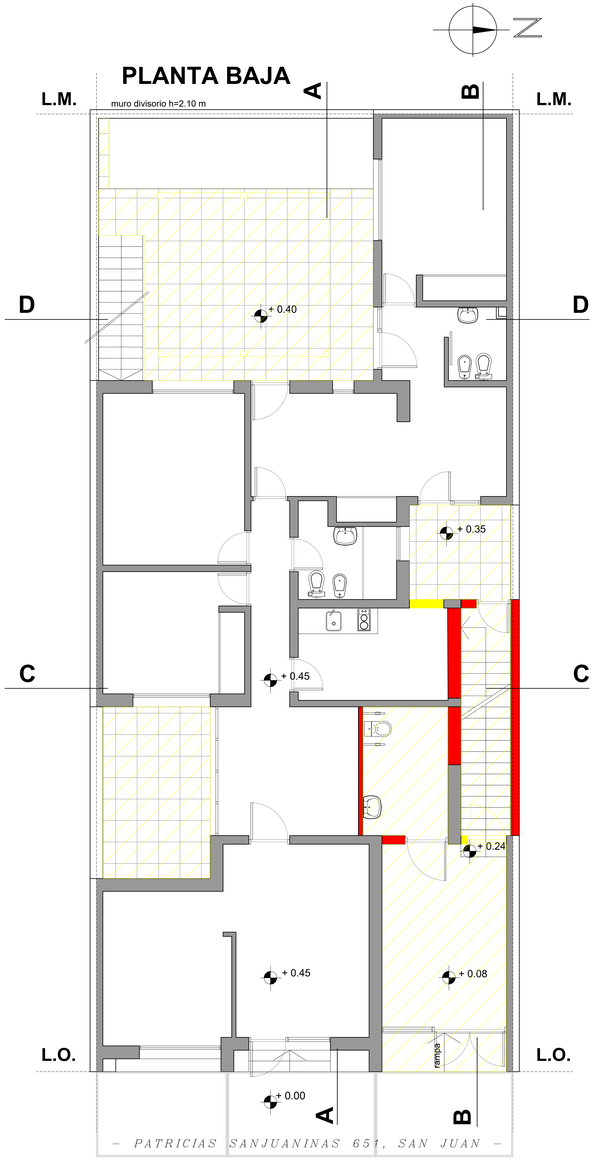

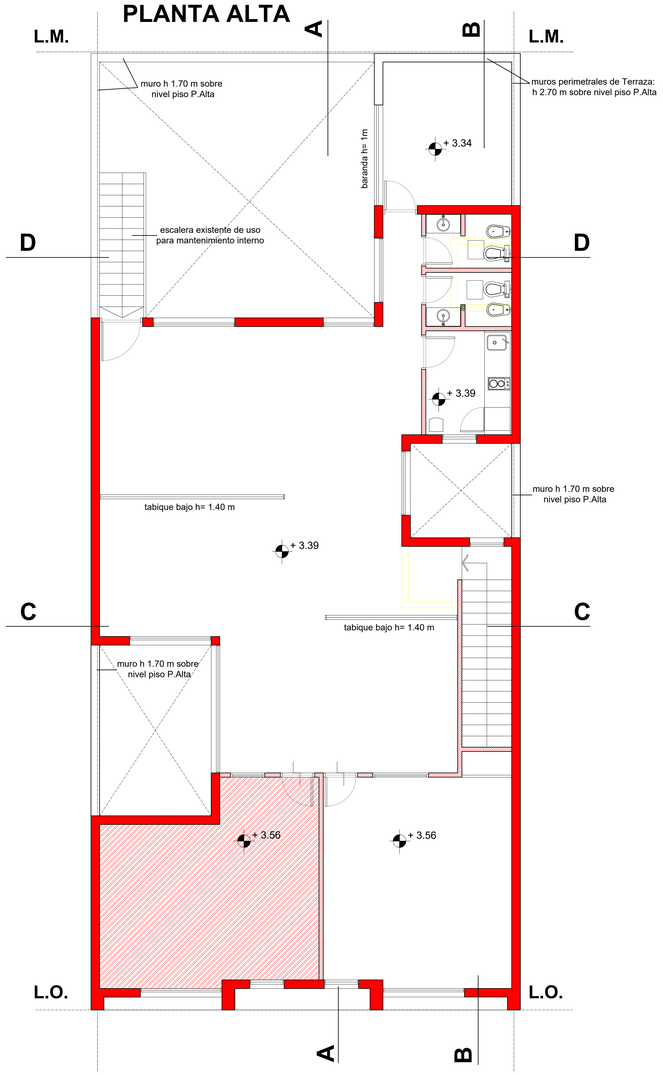

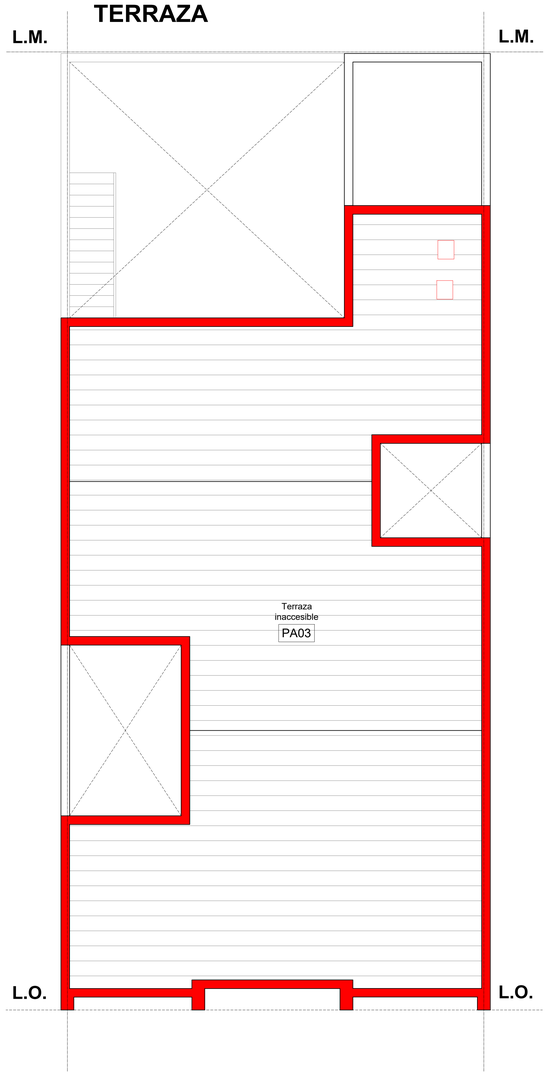

REFERENCIAS:

- DEMOLICIÓN (muros y tabiques).
- DEMOLICIÓN (superficies).
- OBRA NUEVA (muros y tabiques).
- OBRA NUEVA (superficies).

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO**.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para Replanteo, Ampliación y Reforma			
DOMICILIO: Calle **PATRICIAS SANJUANINAS SUR N° 651**, San Juan			
DEPENDENCIA: DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan			
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN			
PLANO: Demolición y obra nueva		**ESCALA** 1:50	**ANEXO** I
Revisión N° 3.1.	Fecha: 15 / 09 / 2023		

IF-2024-00056836-MPD-DGAYDHPD
Hoja 1.5 de 1.5

PLANTA BAJA

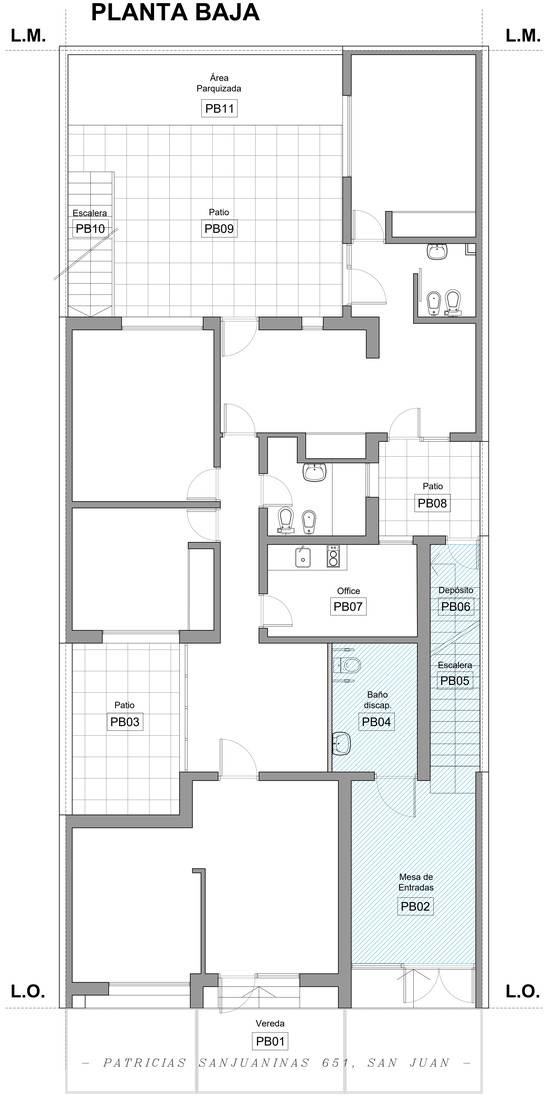

PLANTA ALTA

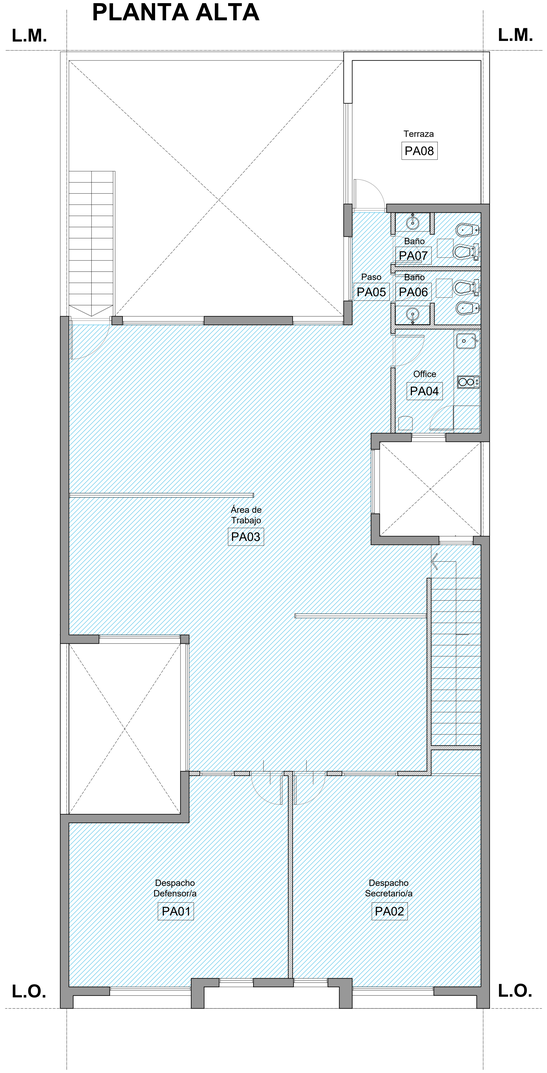

TERRAZA

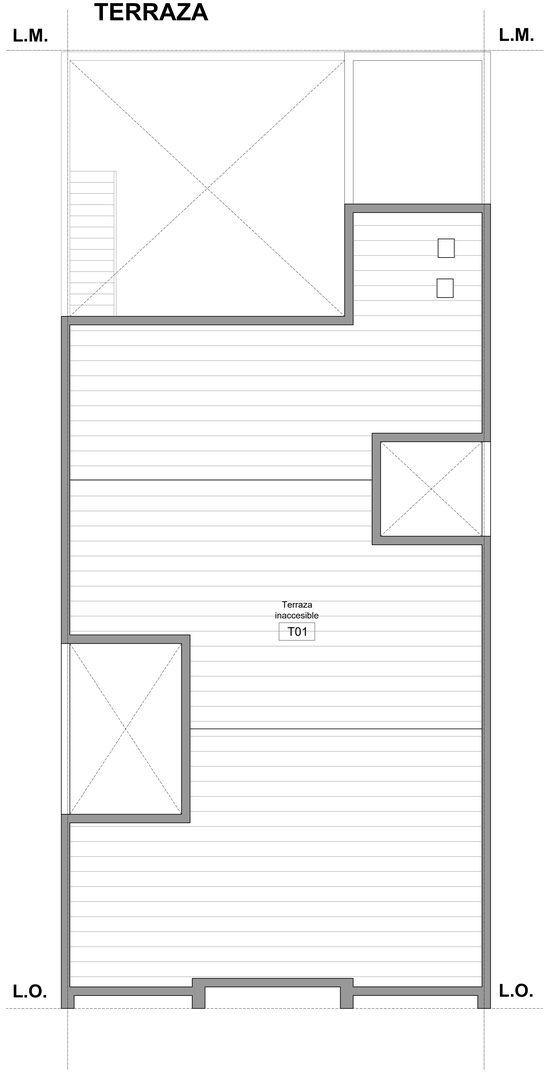

REFERENCIAS:

DPO ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan (**158,13** m²).

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO**.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para Replanteo, Ampliación y Reforma			
DOMICILIO: Calle **PATRICIAS SANJUANINAS SUR N° 651**, San Juan			
DEPENDENCIA: DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan			
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN			
PLANO: Sectorización (con Rótulos Alfanuméricos)		**ESCALA**	**ANEXO**
Revisión N° 3.1.	Fecha: 15 / 09 / 2023	1:50	II

IF-2024-00026874-APN-DGA#DPDN
Página 1 / 6 de 1 /

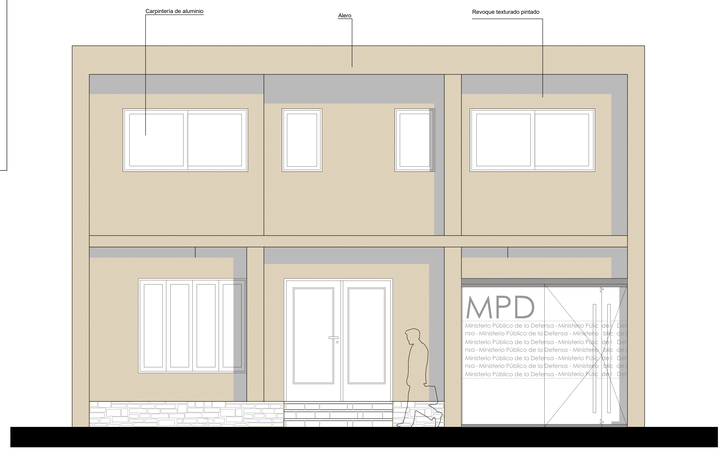

FACHADA
CALLE PATRICIAS SANJUANINAS

ESC. 1:25

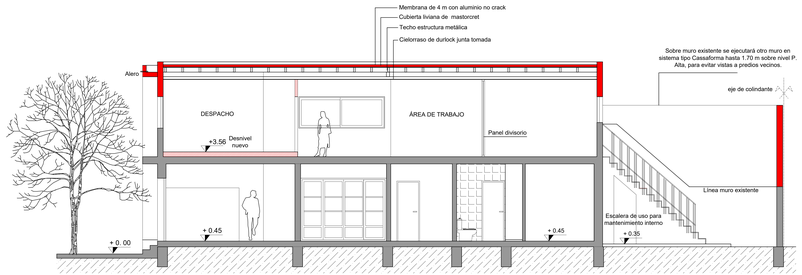

CORTE A-A

ESC. 1:50

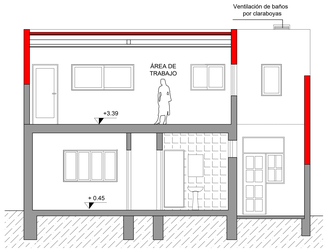

CORTE C - C

ESC. 1:50

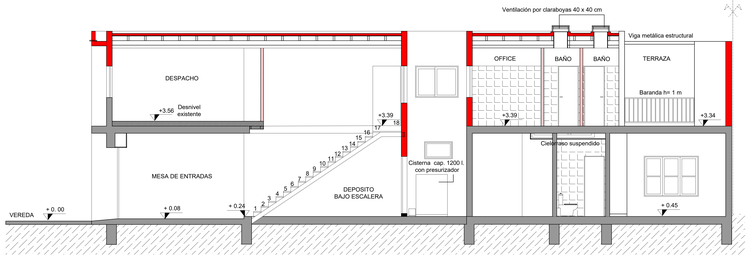

CORTE B-B

ESC. 1:50

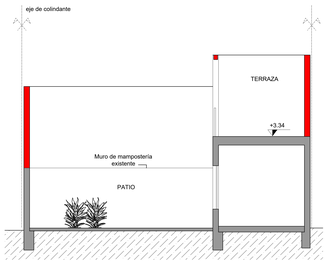

CORTE D - D

ESC. 1:50

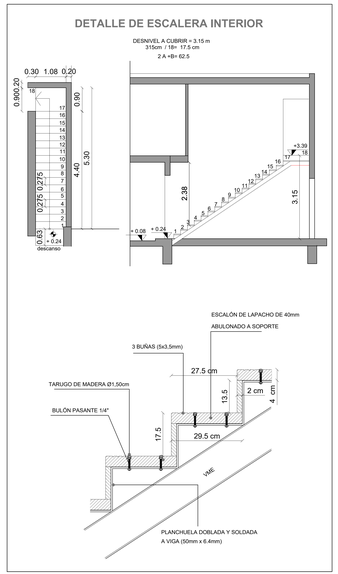

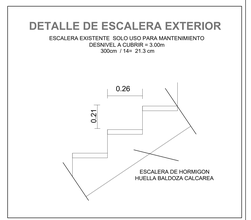

REFERENCIAS:

- **Muro sistema tipo Cassaforma®**
- **Tabique de durlock**

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO.**
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para Replanteo, Ampliación y Reforma			
DOMICILIO: Calle **PATRICIAS SANJUANINAS SUR N° 651**, San Juan			
DEPENDENCIA: DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan			
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN			
PLANO: Vista. Cortes. Detalle de escalera.		**ESCALA:**	**ANEXO:**
Revisión N° 3.1.	Fecha: 15 / 09 / 2023	MARIAS	III

Generado con DWG To PDF.pdf.net

DETALLE UNION PANELES

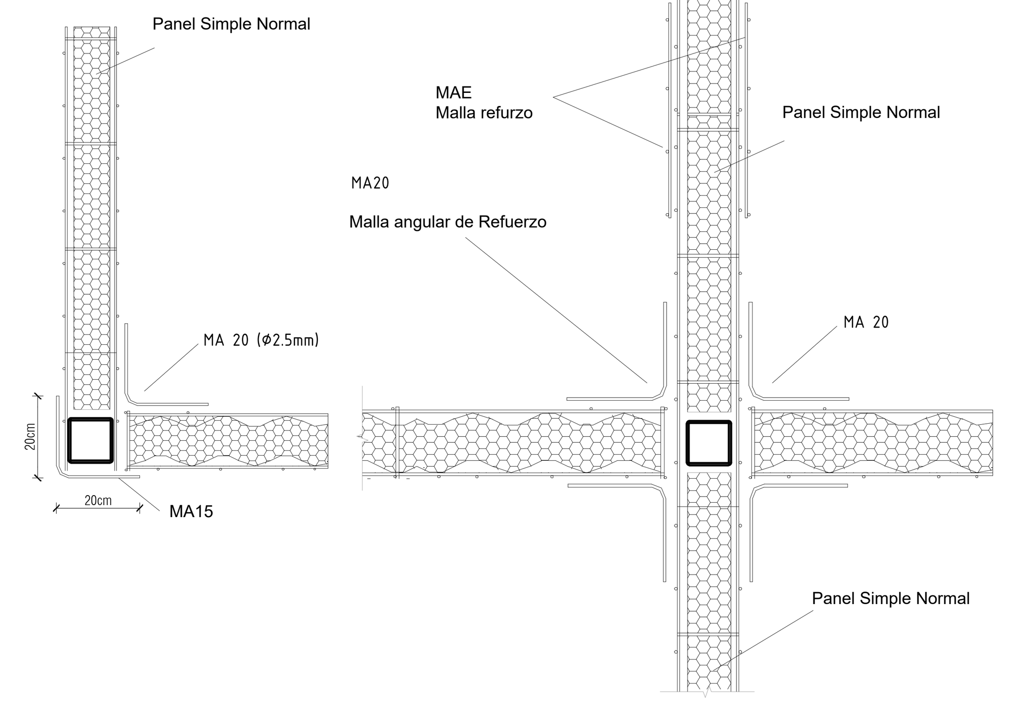

DETALLE EN PUERTAS Y VENTANAS

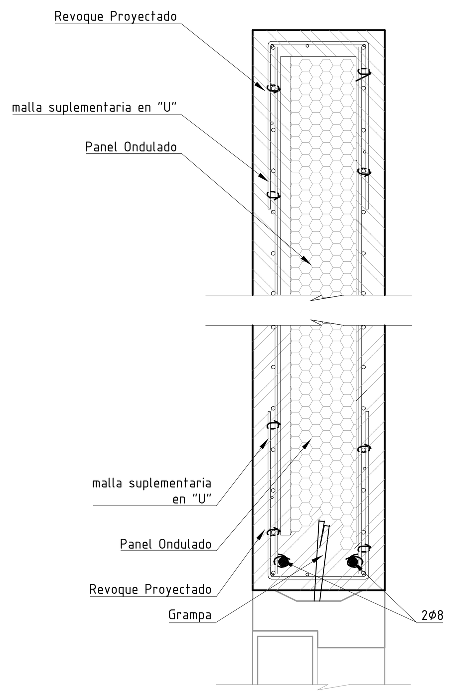

DETALLE ESCALERA

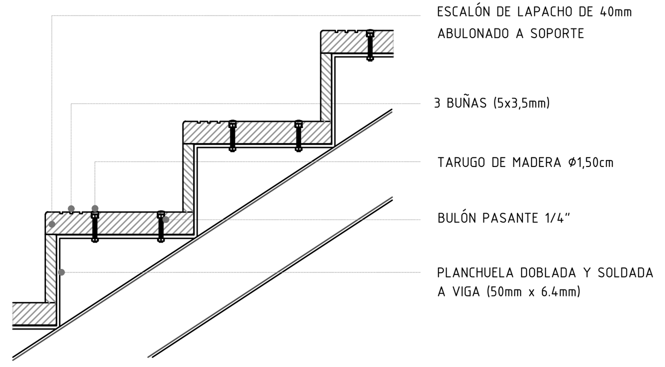

ANÁLISIS DE CARGA ESCALERA

1.- Peso Propio	50 kg/m²
2.- Sobrecarga	400 kg/m²
Total =	450 kg/m²

DETALLE APOYO VIGA EN COLUMNA DE HORMIGÓN

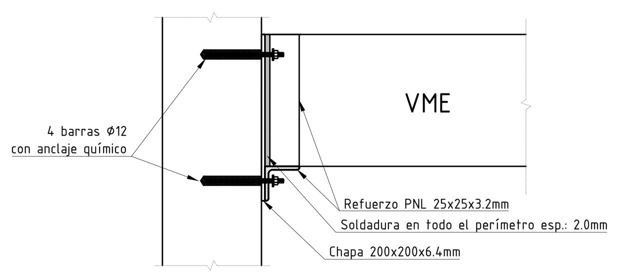

DETALLE UNIÓN

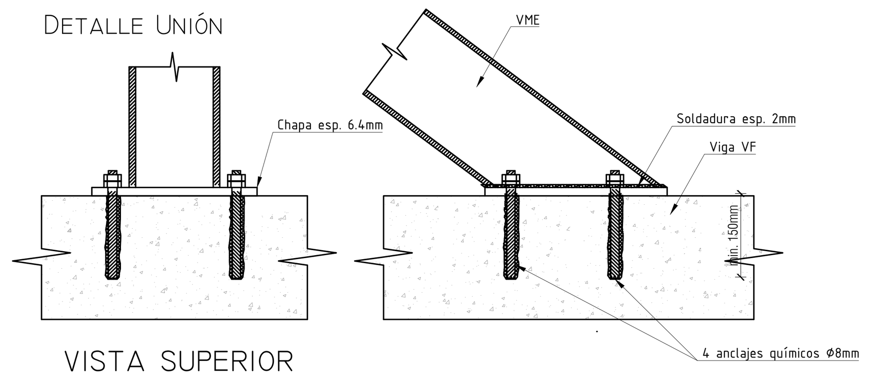

VIGA VME / CORREAS K3 / CORREAS K4

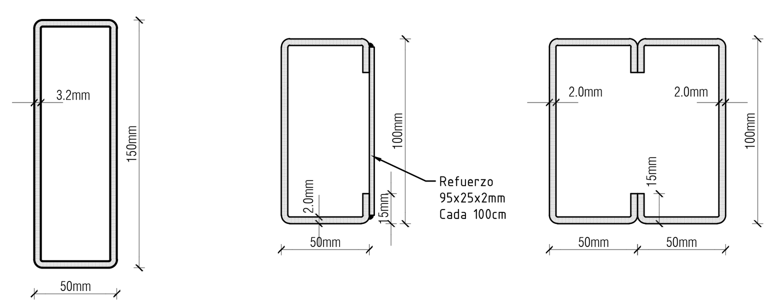

DETALLE REFUERZO ABERTURAS

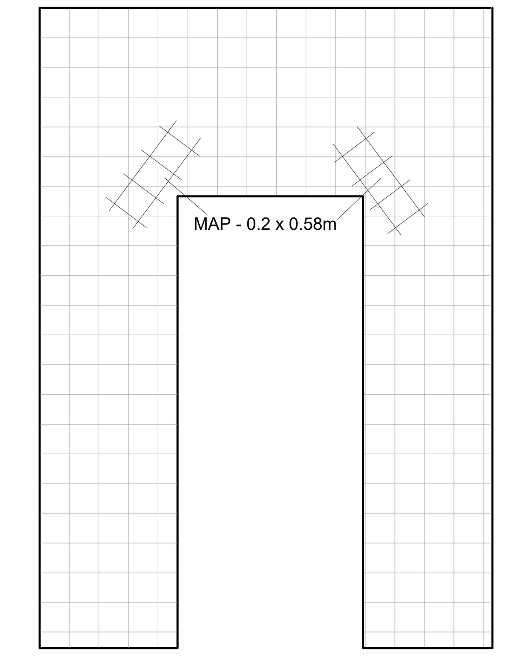

DETALLE REFUERZO ABERTURAS

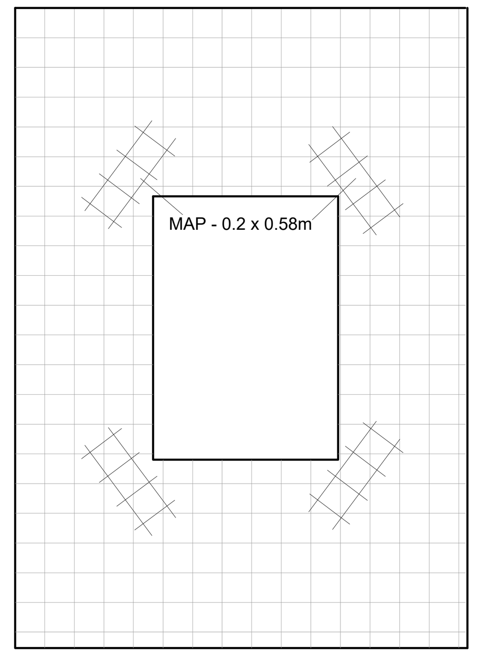

DETALLE EN PUERTAS Y VENTANAS

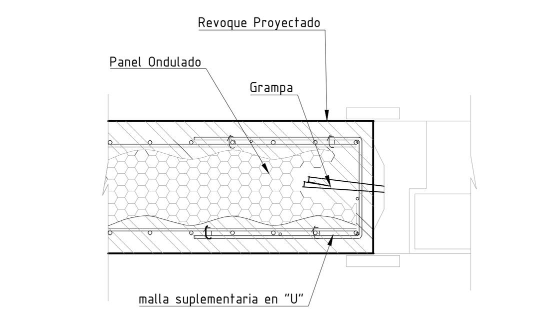

DETALLE UNIÓN

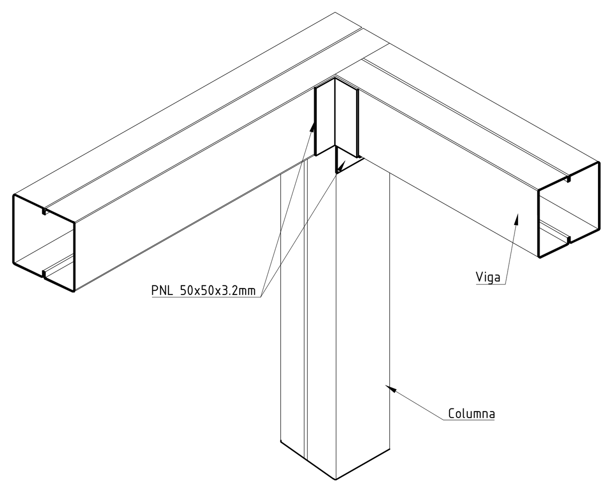

DETALLE MURO

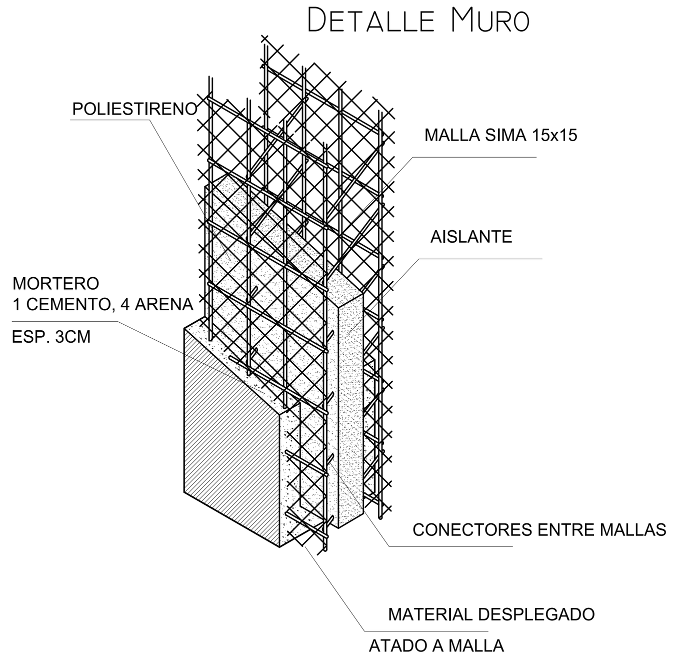

DETALLE UNION PANELES - VIGA

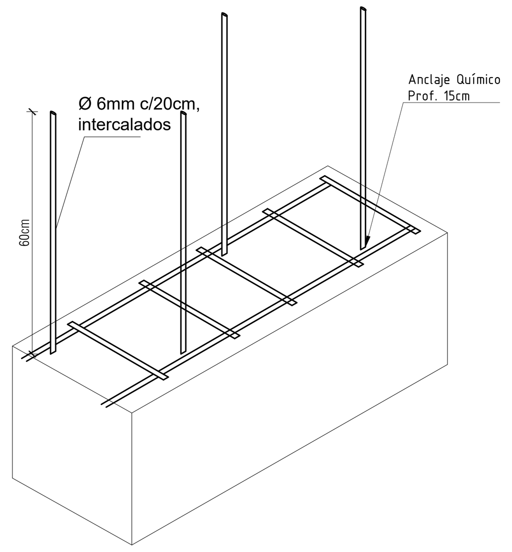

DETALLE UNIÓN PANELES - VIGA

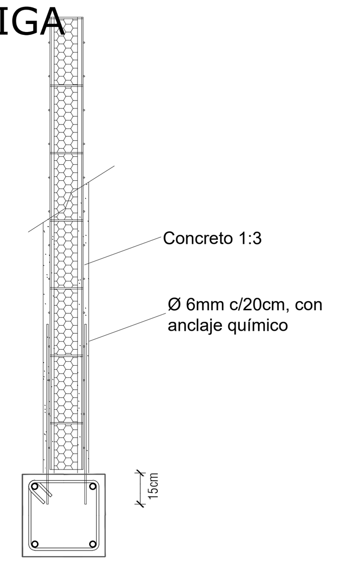

Análisis de Carga Losa existente

Pos.	DESCRIPCION		LOSAS
1	Piso Flotante		5
2	Capa de compresión		106
3	Ladrillo		80
4	Cielorraso de Yeso		20
	Sobrecarga	p [kg/m²]	250
		q [kg/m²]	461

Detalle Losa existente

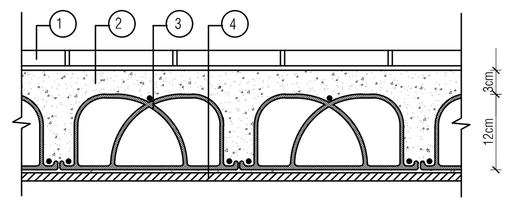

DETALLE UNIÓN

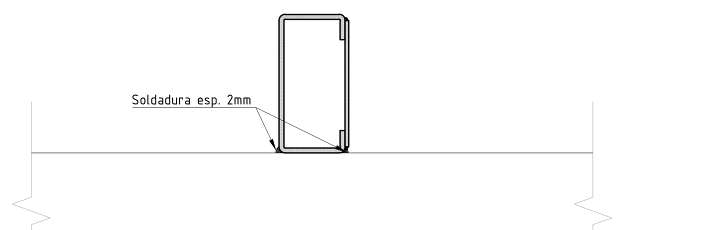

DETALLE ANCLAJE CM

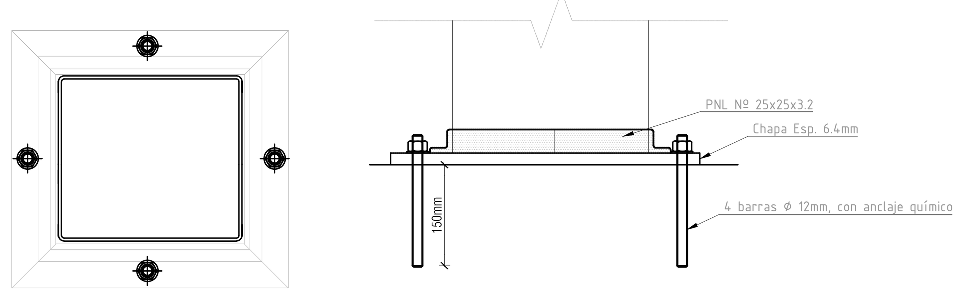

DETALLE PANELES (CERRAMIENTOS, NO ESTRUCTURALES)

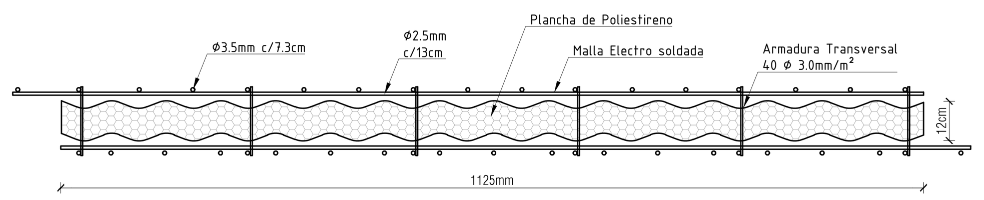

DETALLE UNIÓN

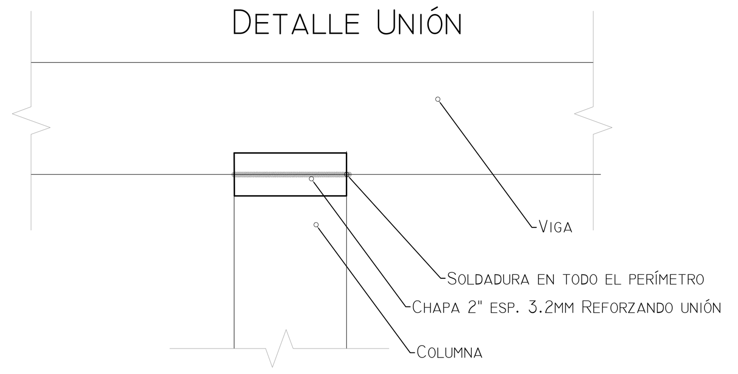

DETALLE TÍPICO SOLDADURA PERFILES

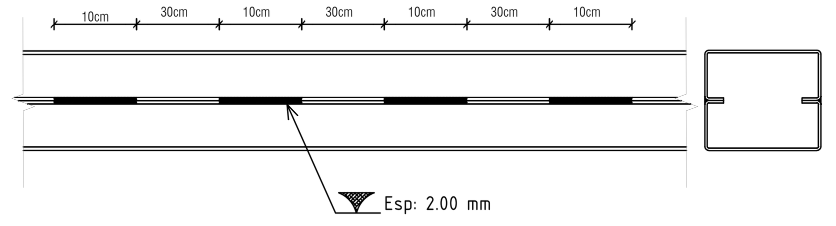

DETALLE UNIÓN

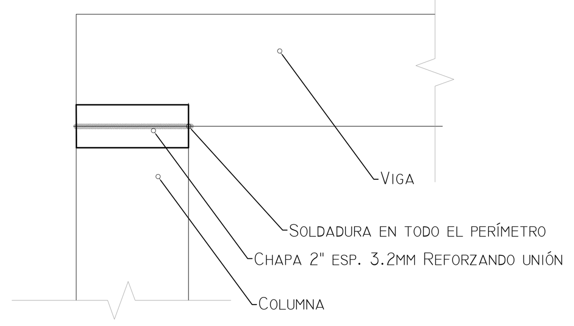

ALTERNATIVA

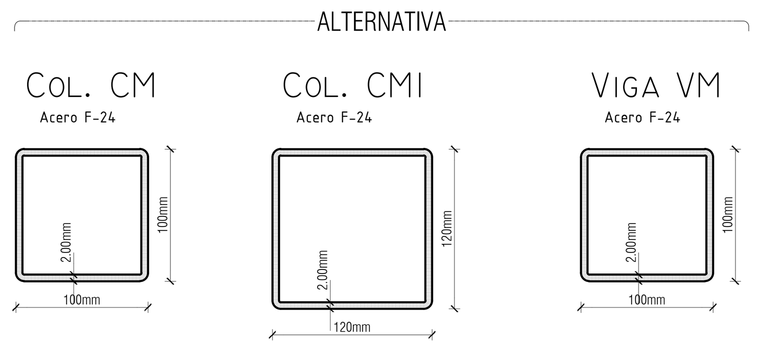

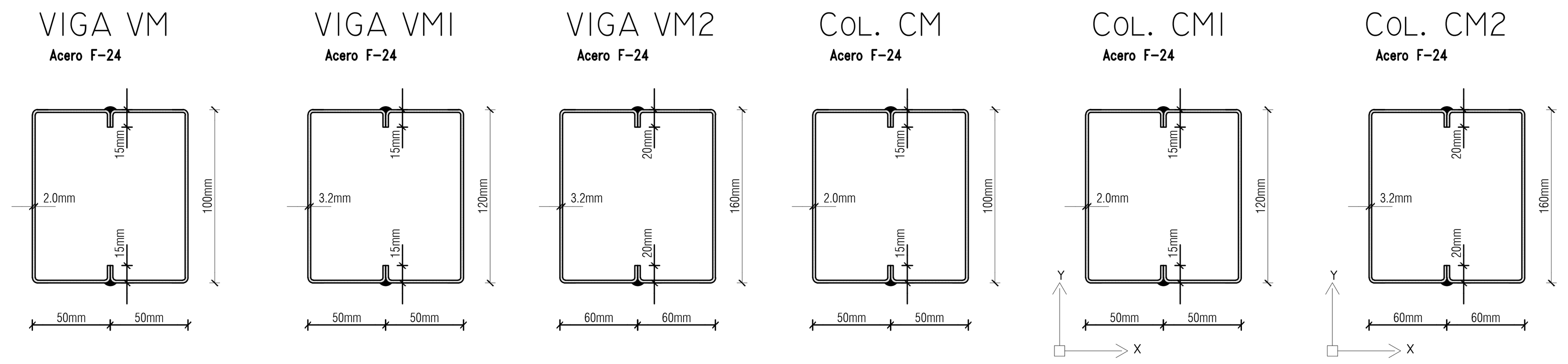

DETALLE TECHO

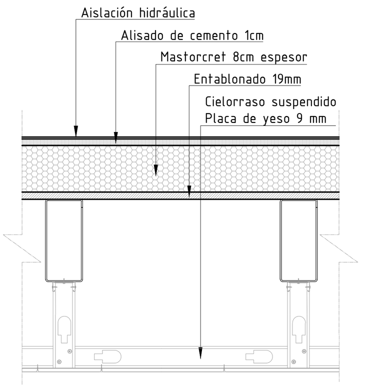

ANÁLISIS DE CARGA TECHO

1.- Aislación Hidráulica	5 kg/m²
2.- Alisado de cemento	15 kg/m²
3.- Mastorcret esp. 8cm	25 kg/m²
4.- Entablonado 3/4"	10 kg/m²
5.- Cielorraso Durlock	10 kg/m²
6.- Sobrecarga	30 kg/m²
Total =	95 kg/m²

CORREAS K1 / CORREAS K2

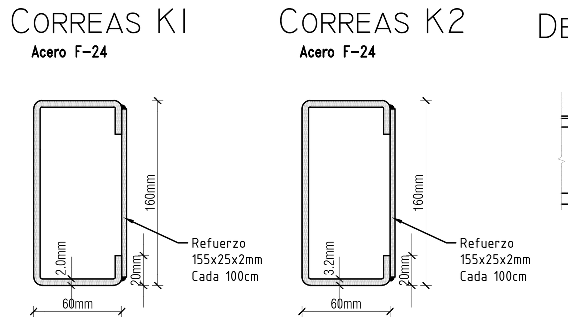

DETALLE UNIÓN CORREA

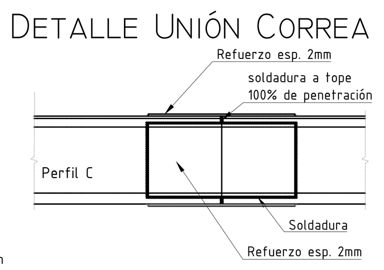

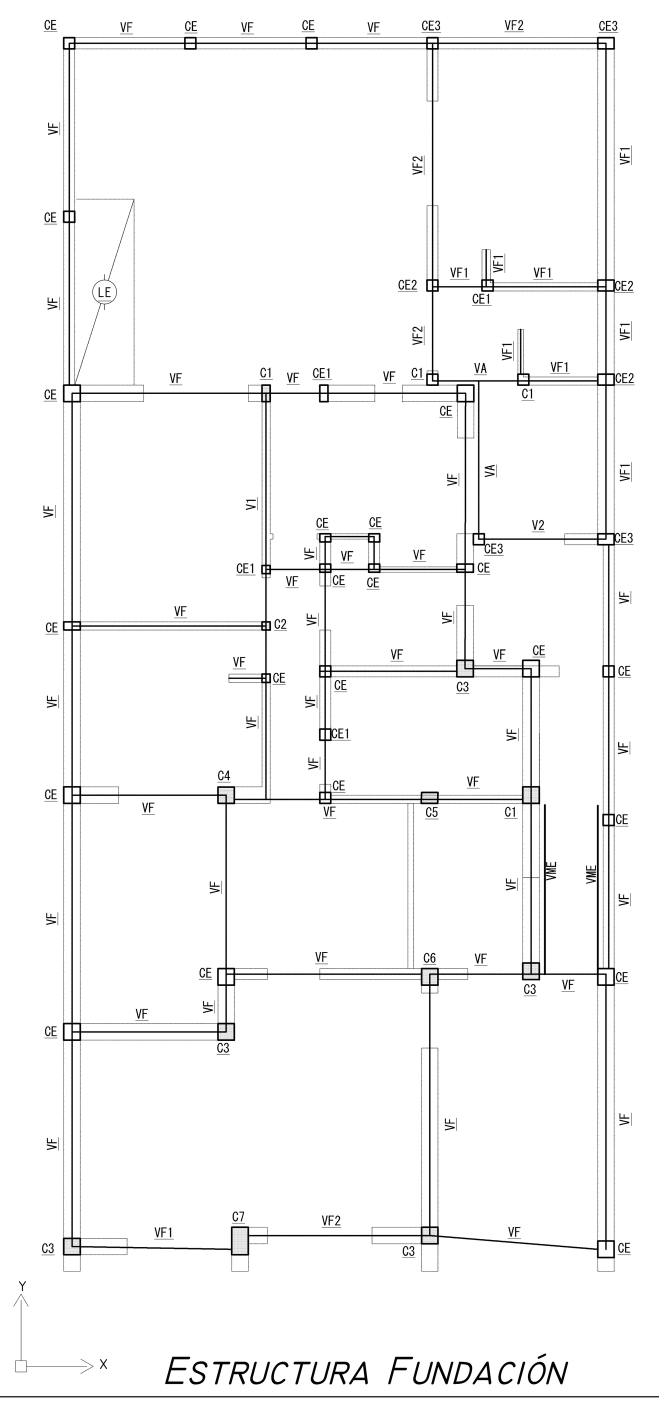

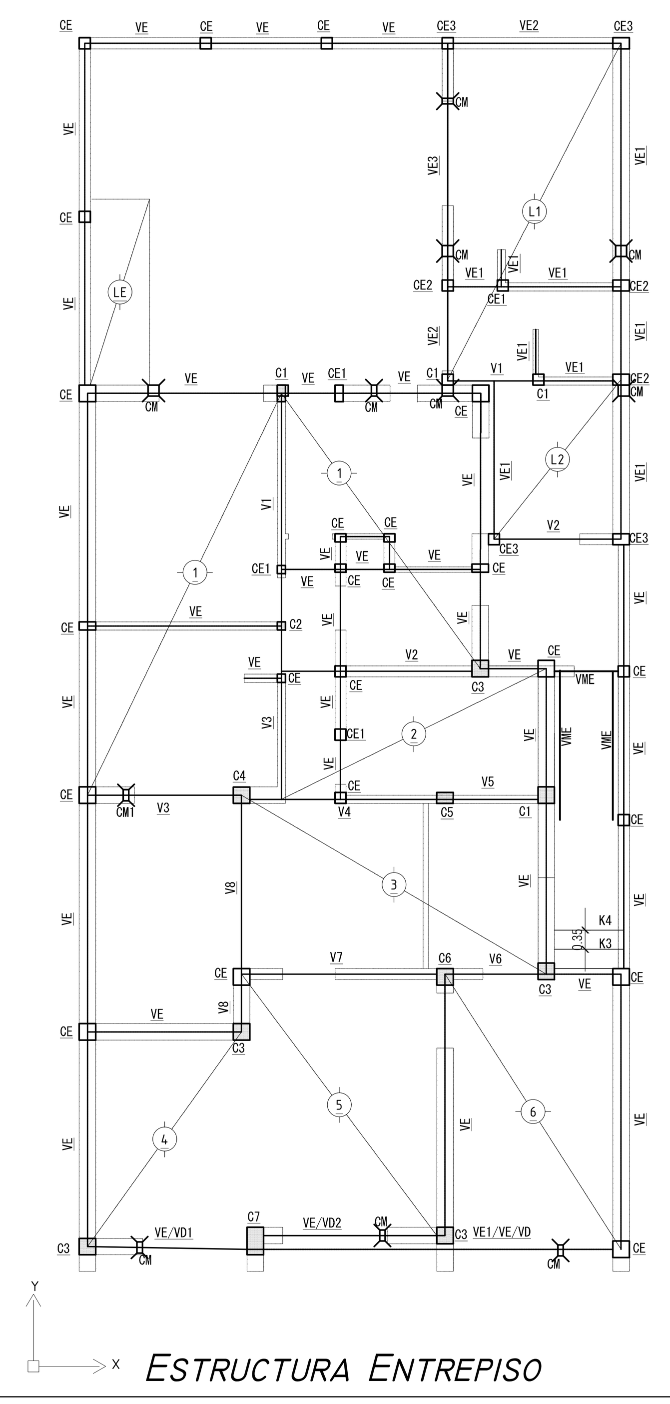

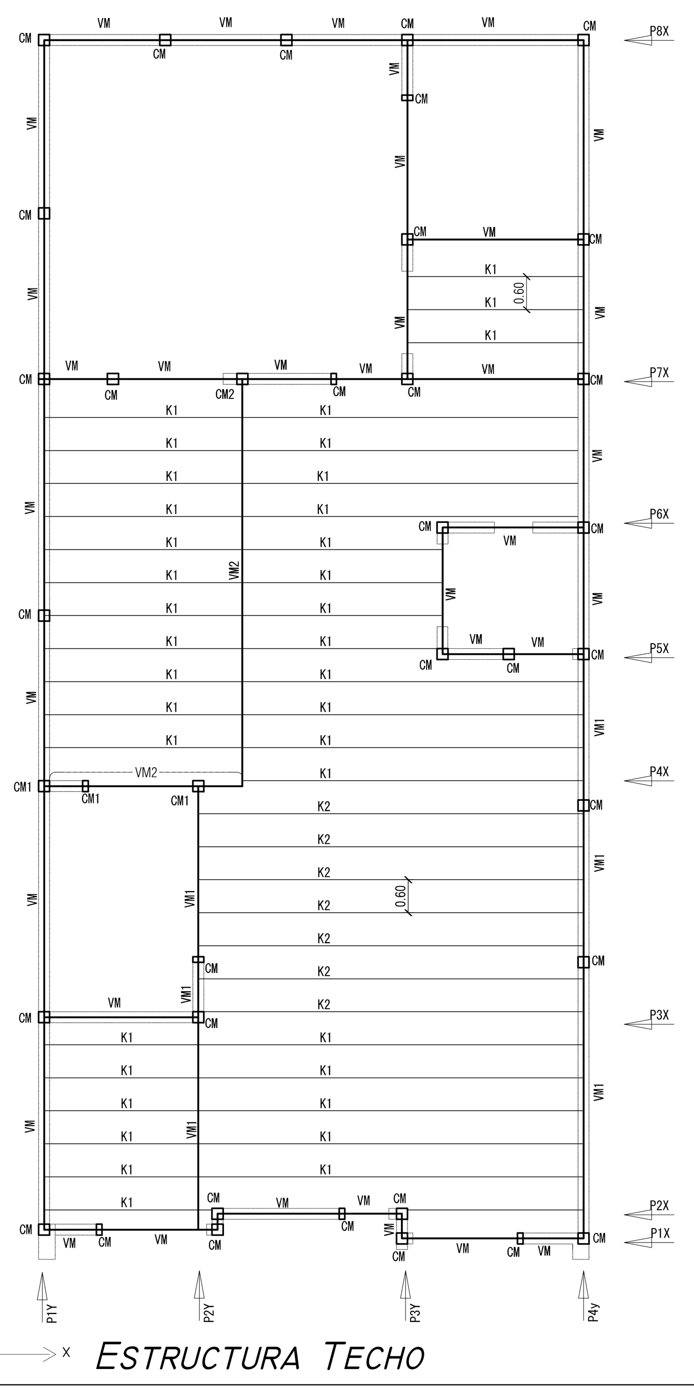

GOP - 112164	GOP-	Plano N° : E-1

DESTINO DE LA OBRA: OFICINAS
PROPIETARIO: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION
PLANO: ESTRUCTURA

BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE CUBIERTA EXISTENTE APROBADA	113.39 m2 (año 1958) 17.16 m2 (año 1981) 30.77 m2 (año 1990)	161.92 m2
SUPERFICIE CUBIERTA a construir / intervenir	148.50 m2	
SUPERFICIE TOTAL	= 310,42 m2	

SUPERFICIE IMPRONTA : 168.92 m2
SUP. TERRENO S/MENSURA : 225.58 m2

Categoría s/Estructura Resistente: 1°, 2°
ESCALAS: 1 :100
SAN JUAN: Julio de 2023

CROQUIS DE UBICACIÓN

Domicilio: Patricias Sanjuaninas 651 Sur
DEPARTAMENTO:Capital

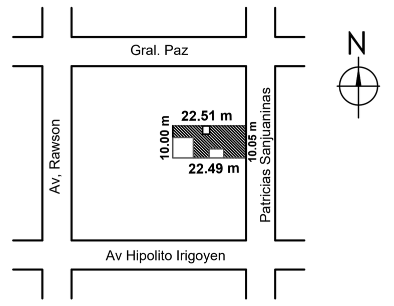

NC: 01-53-290440

Indicadores Urbanos:

Zona: R2

Según Zona	Según Proyecto
FOS = FOL = 80%	FOS = FOL = 75 %
FOT = FE = 0.7 a 4.8	FOT = FE = 1.38
RETIROS	
Permitidos	De Proyecto
Frente: 0 - 3 m	Frente: 0 m
Fondo: 0 - 3 m	Fondo: 0 m
Lateral: 0 - 3 m	Lateral: 0 m

Observaciones:

Propietario:Defensoria General de la Nación
Representante: arq. Walter de Dominicis
DNI:14.316.086

Proyectista: arq.Alejandra Gargantini
Profesión:arquitecta
Matrícula:1253

Calculista: Alberto R. Masanet
Profesión: Ingeniero Civil
Matrícula: 2807

Director de Obra: arq.Alejandra Gargantini
Profesión:arquitecta
Matrícula:1253

Conductor de Obra:
Profesión:
Matrícula:

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para Replanteo, Ampliación y Reforma

DOMICILIO: Calle **PATRICIAS SANJUANINAS SUR N° 651**, San Juan

DEPENDENCIA: DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO: Estructuras - Sistema tipo Cassaforma®	**ESCALA**	**ANEXO**
Revisión N° 3.1. Fecha: 15 / 09 / 2023	1:100	**IV.a**

IF-2024-00025594-MPD-DGAD#MPD

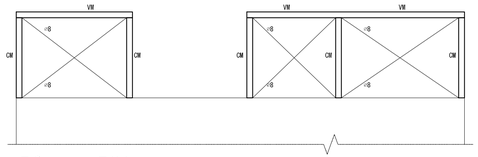

PÓRTICO P1Y

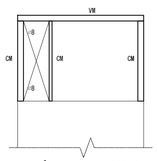

PÓRTICO P2Y

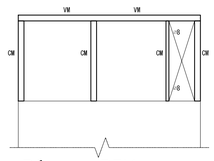

PÓRTICO P3Y

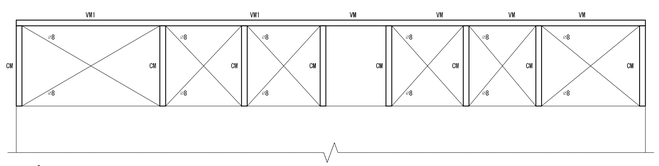

PÓRTICO P5Y

PÓRTICO P1X

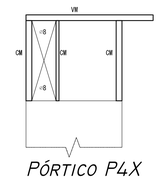

PÓRTICO P4X

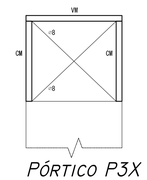

PÓRTICO P3X

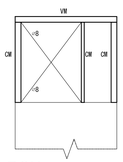

PÓRTICO P2X

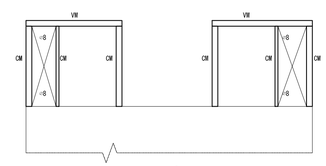

PÓRTICO P5X

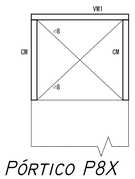

PÓRTICO P8X

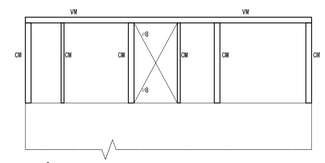

PÓRTICO P7X

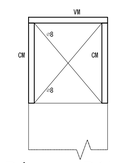

PÓRTICO P6X

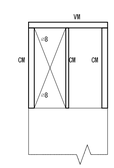

GOP - 112164	GOP-	Plano N° : E-1

DESTINO DE LA OBRA: OFICINAS
PROPIETARIO: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION
PLANO: ESTRUCTURA

BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE CUBIERTA EXISTENTE APROBADA	113.39 m2	(año 1958)	161.92 m2
	17.16 m2	(año 1981)	
	30.77 m2	(año 1990)	
SUPERFICIE CUBIERTA a construir / intervenir	148.50 m2		
SUPERFICIE TOTAL	= 310,42 m2		

SUPERFICIE IMPRONTA : 168.92 m2
SUP. TERRENO S/MENSURA : 225.58 m2

Categoría s/Estructura Resistente: 1°, 2°
ESCALAS: 1 :100
SAN JUAN: Julio de 2023

CROQUIS DE UBICACIÓN

Domicilio: Patricias Sanjuaninas 651 Sur
DEPARTAMENTO:Capital

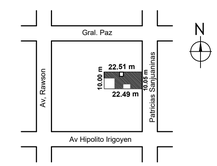

NC: 01-53-290440

Indicadores Urbanos:
Zona: R2

Según Zona	Según Proyecto
FOS = FOL = 80%	FOS = FOL = 75 %
FOT = FE = 0.7 a 4.8	FOT = FE = 1.38

RETIROS

Permitidos	De Proyecto
Frente: 0 - 3 m	Frente: 0 m
Fondo: 0 - 3 m	Fondo: 0 m
Lateral: 0 - 3 m	Lateral: 0 m

Observaciones:

Propietario:Defensoria General de la Nación
Representante: arq. Walter de Dominicis
DNI:14.316.086

Proyectista: arq.Alejandra Gargantini
Profesión:arquitecta
Matrícula:1253

Calculista: Alberto R. Masanet
Profesión: Ingeniero Civil
Matrícula: 2807

Director de Obra: arq.Alejandra Gargantini
Profesión:arquitecta
Matrícula:1253

Conductor de Obra:
Profesión:
Matrícula:

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para Replanteo, Ampliación y Reforma

DOMICILIO: Calle **PATRICIAS SANJUANINAS SUR N° 651**, San Juan

DEPENDENCIA: DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO: Estructuras - Sistema tipo Cassaforma®		**ESCALA**	**ANEXO**
Revisión N° 3.1.	Fecha: 15 / 09 / 2023	1:100	IV.b

IF-2024-00025594-MPD-DGAD#MPD
Página 137 de 137

PLANTA BAJA

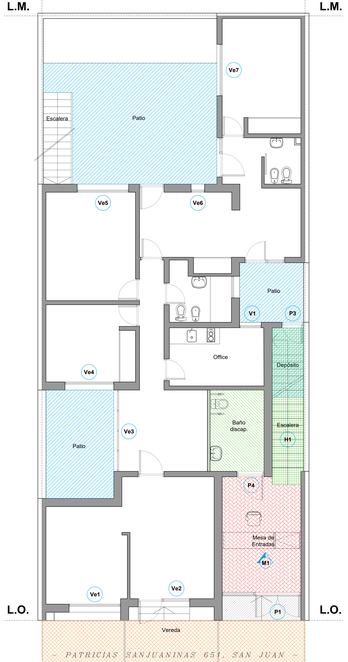

PLANTA ALTA

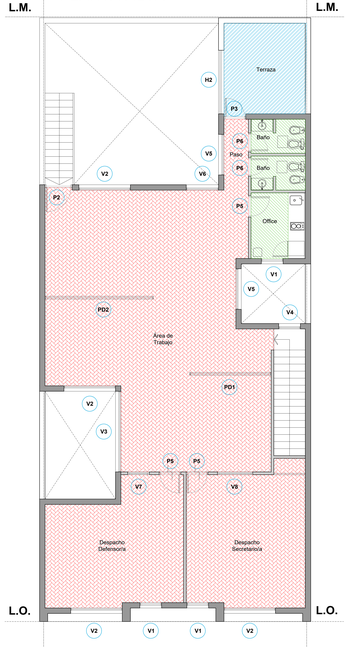

TERRAZA

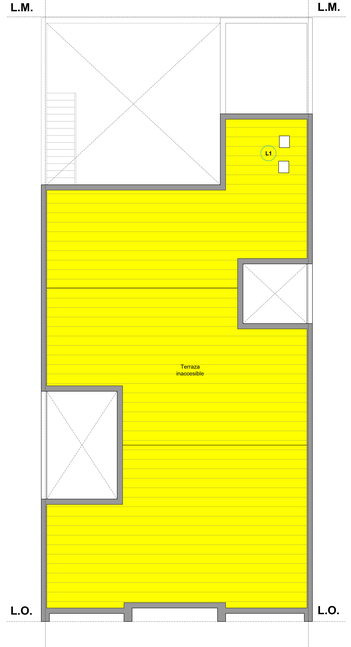

PLANILLA DE CARPINTERÍAS (Puertas & Ventanas) Esc. 1:30:

P1 | Cant: 1 | CARPINTERIA COMPUESTA POR PAÑOS VIDRIADOS

- VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 10 MM. TRANSPARENTE / CRISTALADO
- CARPINTERIA DE ALUMINIO ANODIZADO
- CARPINTERIA DE ALUMINIO ANODIZADO
- VIDRIO TEMPLADO LAMINADO TRANSPARENTE DE INCOLORO FIJADO AGUJERO CARPINTERIA DE LAS CARPINTERIA.
- CARPINTERIA DE ALUMINIO ANODIZADO
- 2 CAJA PARA FUTURO
- 2 CAJA PARA FUTURO DE ACERO INOXIDABLE (ATORNILLADO)
- ANCLAJE DE ACERO INOXIDABLE (ATORNILLADO)
- TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS Y DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA

CANT	MEDIDA	SENTIDO	APERTURA	CERRAPUERTA
1	2,00 M	DOBLE	EXTERIOR	SI

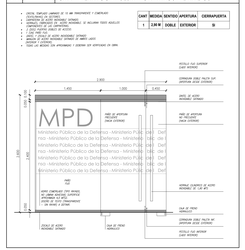
2.000
1.400
1.100
0.450
0.100
2.400
2.300
0.100
MPD
Ministerio Público de la Defensa - Ministerio Público de la Defensa - Ministerio Público de la Defensa -

PLANTA BAJA

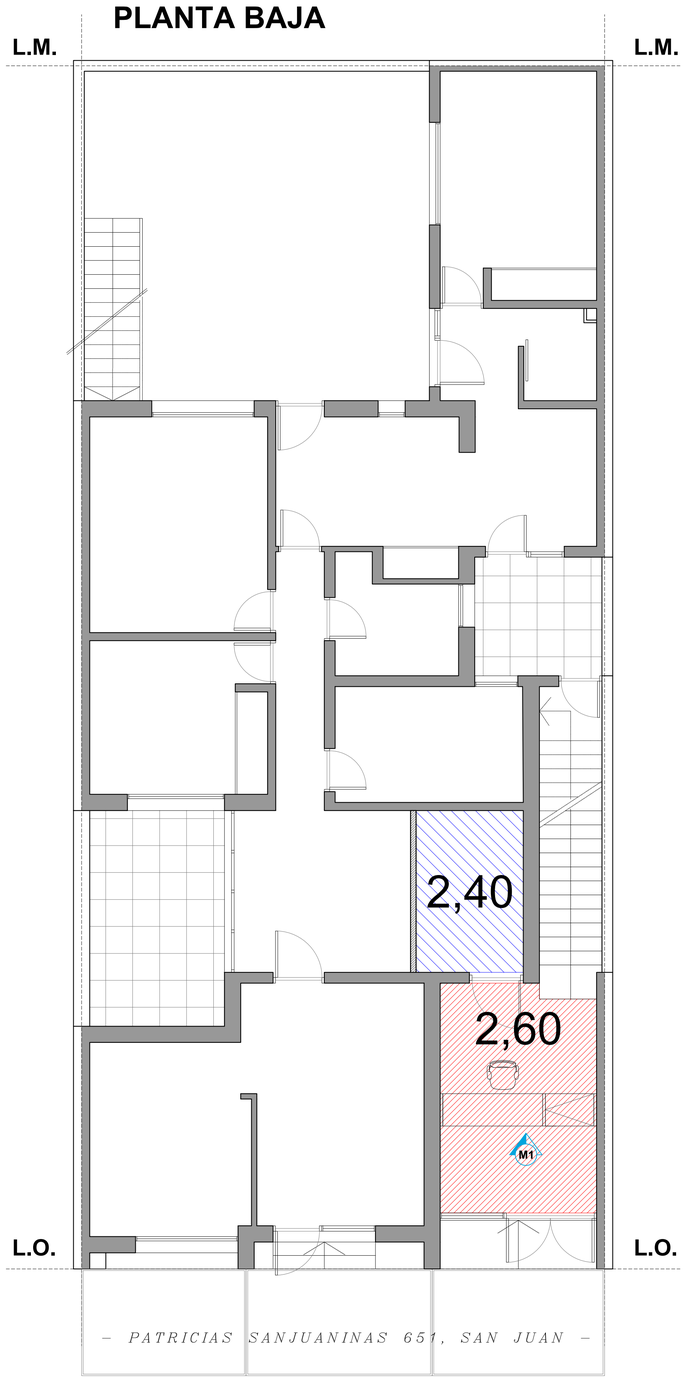

PLANTA ALTA

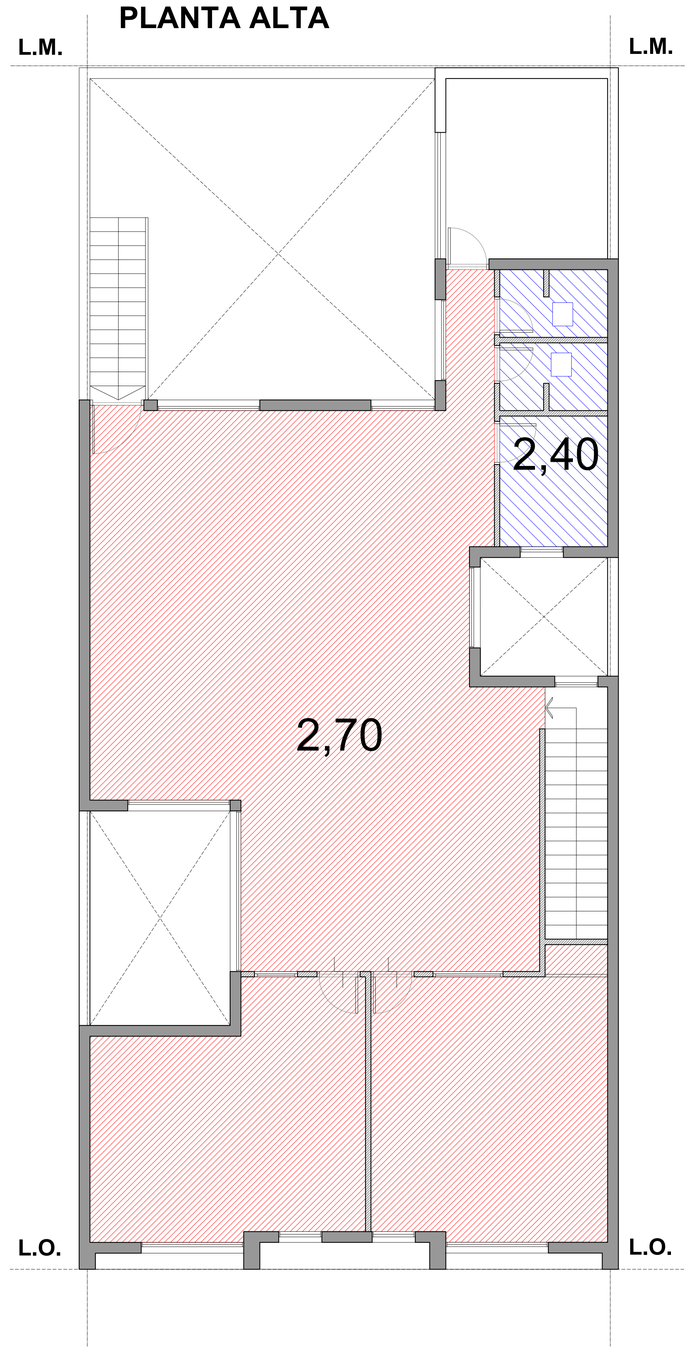

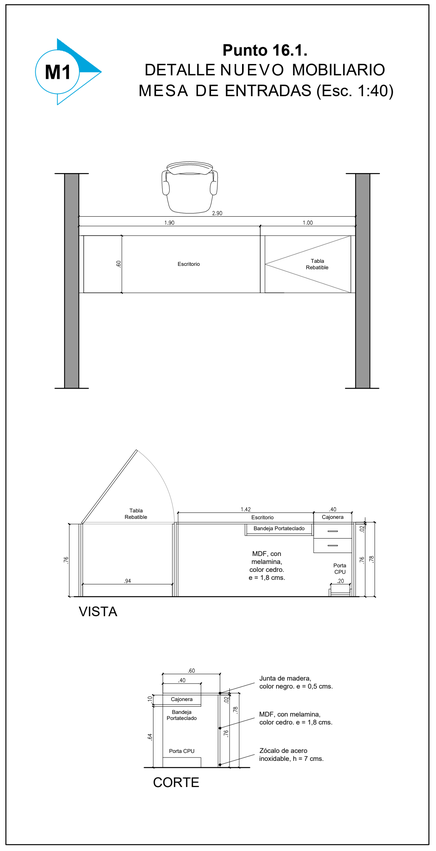

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO**.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para Replanteo, Ampliación y Reforma			
DOMICILIO: Calle **PATRICIAS SANJUANINAS SUR N° 651**, San Juan			
DEPENDENCIA: DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan			
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN			
PLANO: Cielorrasos. Mobiliario para Mesa de Entradas		**ESCALA**	**ANEXO**
Revisión N° 3.1.	Fecha: 15 / 09 / 2023	1:50	**VI**

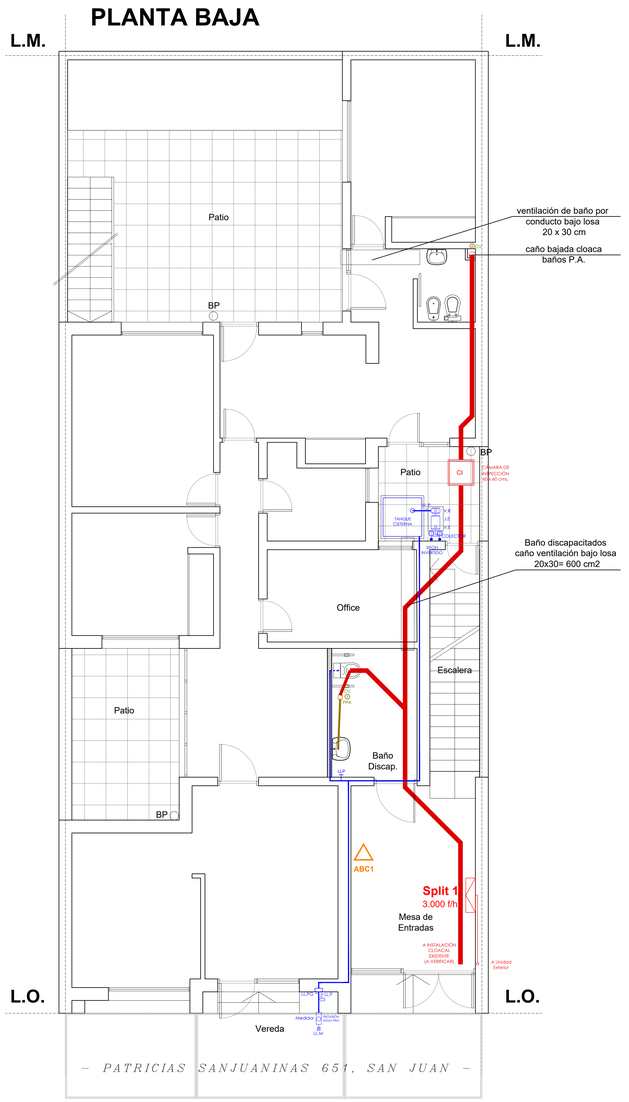

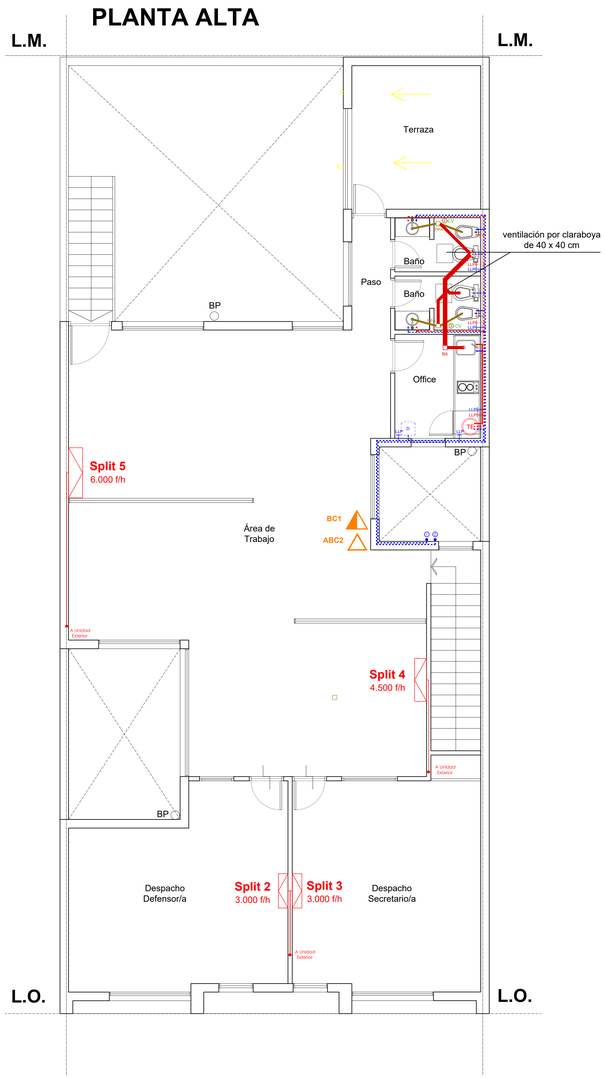

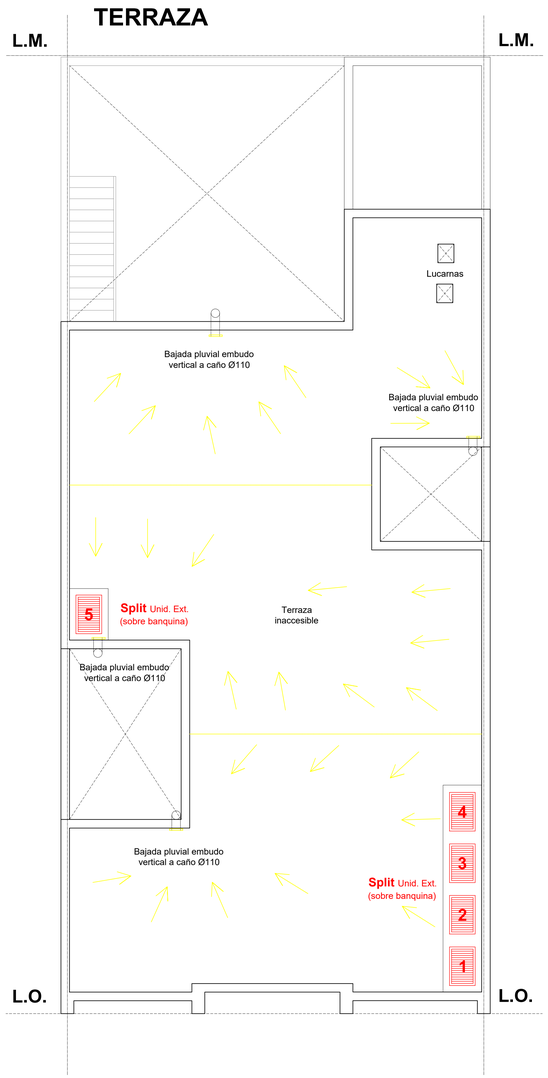

15. INSTALACIONES SANITARIAS:

- Provisión Agua Fría.
- Provisión Agua Caliente.
- Cloacal Primario.
- Cloacal Secundario.
- Desague Pluvial.

TE **15.9.** Termotanque Eléctrico (para nuevos núcleos sanitarios)

D **15.10.** Dispenser / Purificador de agua, conexionado a nueva red sanitaria

20. ACONDICIONAMIENTO del AIRE:

Equipos individuales de Aire Acondicionado, Frío/Calor, tipo Split.

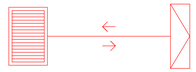

21. INSTALACIONES contra INCENDIOS:

- Matafuegos ABC (HCFC 123) 5 Kgs.
- Matafuegos BC (CO2) 2,5 Kgs.

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- La ubicación de los tendidos, artefactos, griferías y todo otro elemento constitutivo de los distintos sistemas, como así también todo dimensionamiento indicado en el presente anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO**, quedando sujeto a la confección y presentación para aprobación de toda la documentación técnica ejecutiva inherente.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para Replanteo, Ampliación y Reforma			
DOMICILIO: Calle **PATRICIAS SANJUANINAS SUR N° 651**, San Juan			
DEPENDENCIA: DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan			
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN			
PLANO: Inst. generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales, de acondic. del aire y de prevención de incendios.		**ESCALA**	**ANEXO**
Revisión N° 3.1.	Fecha: 15 / 09 / 2023	1:50	**VII**

PLANTA BAJA

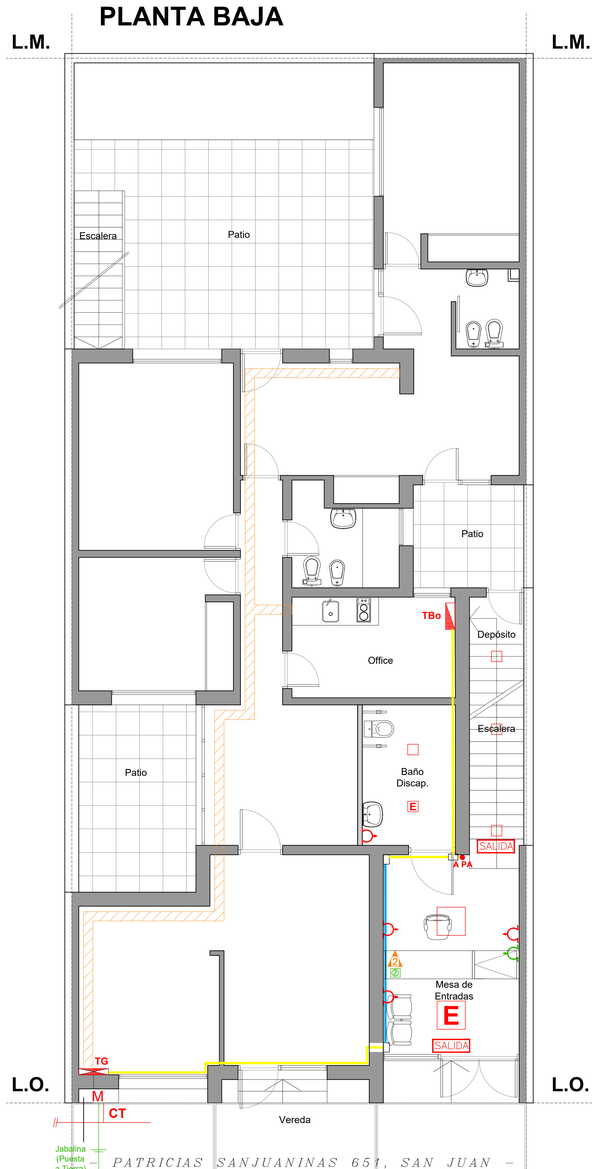

PLANTA ALTA

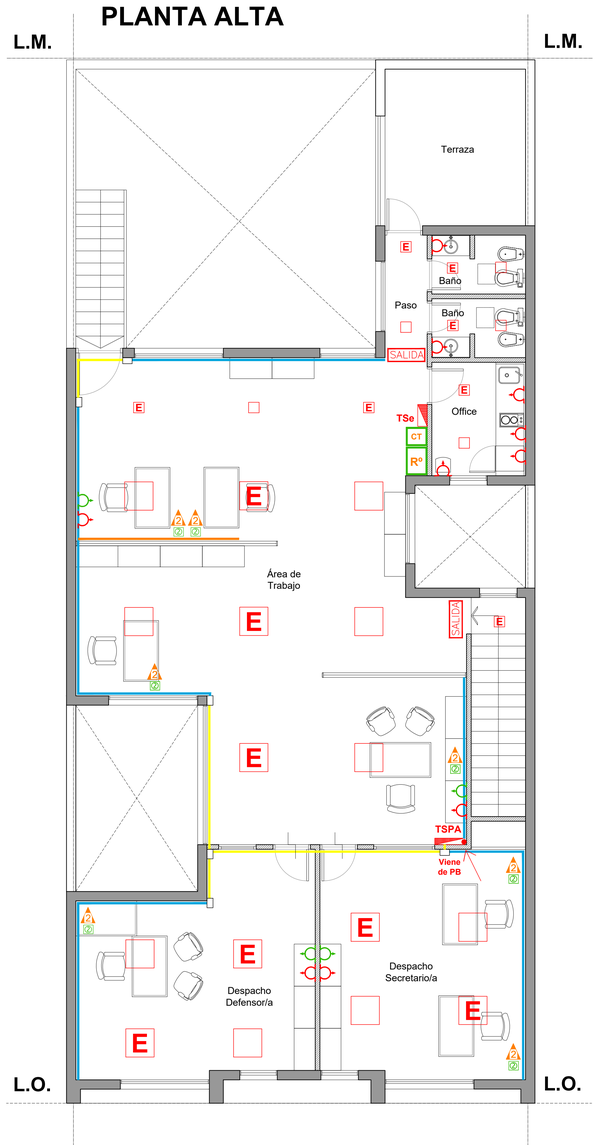

PLANILLA DE CARGAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	POTENCIA (KW)	POTENCIA INSTALADA (KW)	COEFICIENTE DE SIMULTANEIDAD	POTENCIA SIMULTANEA (KW)
1	ILUMINACION	1	2	2	0,4	0,8
2	PUESTOS DE TRABAJO	8	0,5	4	0,4	1,6
3	AIRE ACOND. SPLIT 3000 FGS.	3	3,5	10,5	0,4	4,2
4	AIRE ACOND. SPLIT 4500 FGS.	1	5,2	5,2	0,4	2,08
5	AIRE ACOND. SPLIT 6000 FGS.	1	6,8	6,8	0,4	2,72
6	EQUIPO DE BOMBEO	1	1	1	0,5	0,5
7	TOMASCORRIENTES	19	0,3	5,7	0,2	1,14
8	GABINETES MURALES	1	2	2	0,8	1,6
9	VARIOS	1	2	2	0,4	0,8

TOTAL POTENCIA INSTALADA (KW)	**39,2**
TOTAL CARGA MAXIMA SIMULTANEA (KW)	**15,44**

VOZ & DATOS

ANEXO GABINETE

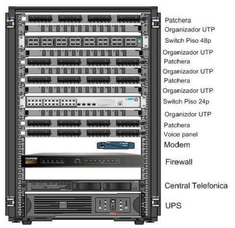

DIAGRAMAS UNIFILARES

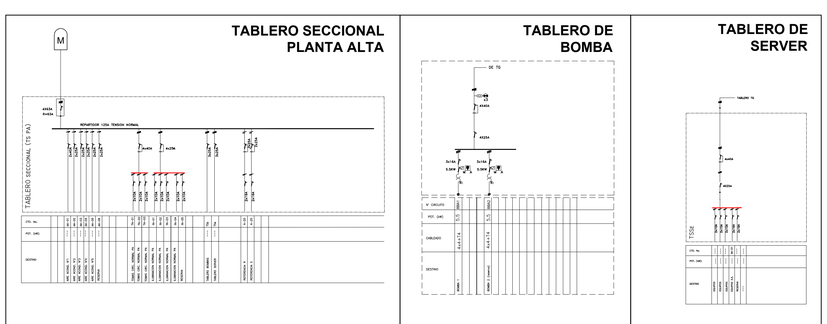

REFERENCIAS

- 2 Tomacorrientes 2x220v+T, receptáculo en zócaloducto (CIRCUITO DE EMERGENCIA)
- Enchufe mural con 2 Rj-45, receptáculo en zócaloducto.

  Cantidad de Puestos de Trabajo: **8**.
- Canalización tipo ZOCALO-CANAL de 3 vías de PVC, 100 mm (h) x 50 mm (p) y/o PISO-DUCTO de 3 vías de CHAPA, 30 mm (h) x 210 mm (a).
- Canalización por BANDEJA PORTA-CABLES, sobre nivel de cielorraso suspendido.
- Canalización tipo PISO-CANAL (½ caña) en PVC.
- Bandeja suspendida existente.
- Rack o Gabinete Mural. Cantidad: **1**.
- Central Telefónica. Cantidad: **1**.
- E — Equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, cableado a la referencia del tablero).
- **TG** - Tablero General.
- **TSPA** - Tablero Seccional Planta Alta.
- **TSe** - Tablero de Server.
- 1 Toma 2x10A 220v+T para servicios generales. Cantidad: **14**.
- 1 Toma 2x20A 220v+T para equipo AºAº (tipo split) circuito independiente desde TG para cada equipo, derivando canalización hasta nivel de fondo de losa. Cantidad: 5.

DETALLE LUMINARIAS

ITEM	DESCRIPCION	SIMB.	IMAGEN	CANT.
18.12.	Tipo Artelum®, modelo ARES (cód. 34016)			**18**
18.13.	Tipo Artelum®, modelo HERA II (cód. 34035)			**17**
18.14.	Tipo Atomlux® modelo 9905L	SALIDA	SALIDA	**4**

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- La ubicación de los tendidos, artefactos, teclas, tomacorrientes y todo otro elemento constitutivo del sistema eléctrico reviste de carácter **ORIENTATIVO**.
- Para la confección de la Planilla de Cargas se considera la totalidad del conjunto edilicio, es decir, el sector frontal preexistente y aquel volúmen nuevo del fondo.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO:	Obra Pública para Replanteo, Ampliación y Reforma
DOMICILIO:	Calle **PATRICIAS SANJUANINAS SUR N° 651**, San Juan
DEPENDENCIA:	DPO ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan
PROYECTO & DIRECCION:	Departamento de Arquitectura DGN
PLANO:	Instalaciones eléctricas (planilla de cargas, diagrama unifilar y tendido). Voz y datos (distribución de Puestos de Trabajo)
ESCALA	1:50
ANEXO	**VIII**
Revisión N° 3.1.	Fecha: 15 / 09 / 2023

Anexo Nº IX

Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccional, del Server y de la bomba elevadora

Descripción	Cant.	Unid.	Solicitado	Ofrecido
1.- Generalidades				
1.1.- Fabricante				
1.2.- Modelo				
1.3.- Tensión de Servicio		VCA	400/230	
1.4.- Corriente nominal B Principales		A	Según Interruptor entrada	
1.5.- Frecuencia Nominal		Hz	50	
1.6.- Temperatura ambiente má admisible		°C	45	
1.7.- Tensión de Comando		VCA	220	
1.8.- Grado de Protección			IP40	
1.9- Lugar de instalación			Interior	
2.- Interruptores				
2.1.- Entrada				
2.1.1.- Corriente nominal		A		
2.1.2.- Ejecución			Fija	
2.1.3.- Fabricante			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
2.1.4.- Modelo				
2.2.- Salida				
2.2.1.- Corriente Nominal		A		
2.2.2.- Ejecución			Fija	
2.2.3.- Fabricante			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
2.2.4.- Modelo				
3.- Disyuntores				
3.1.- Corriente Nominal		A		
3.2.- Sensibilidad		mA	30	

3.3.- Fabricante			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
3.4.- Modelo				
4.- Contactores				
4.1.- Corriente Nominal		A		
4.2.- Tensión de Comando		VCA	220	
4.3.- Fabricante			SIEMENS/ABB /TELEMECANIQUE	
4.4.- Modelo				
5.- Colores				
5.1.- Exterior Tablero			RAL 7032	
5.2.- Interior Tablero			RAL 7032	
5.3.- Barra fase R			Marrón	
5.4.- Barra fase S			Negro	
5.5.- Barra fase T			Rojo	
5.6.- Barra de neutro			Celeste	
5.7.- Barra tierra			Verde y Amarillo	
5.8.- Cable de potencia			Marrón/Negro/Rojo	
5.9.- Cable de tierra			Verde y Amarillo	
5.10.- Cable de neutro			Celeste	
5.11.- Cables de comando			Según fase	

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Placa de mármol blanco turco de (mínimo) 20 mm. (e).
- Realización de trasforos en los ángulos del mármol para colocación de los tarugos y embellecedores.
- Embellecedores, cuatro (4) de acero inoxidable.

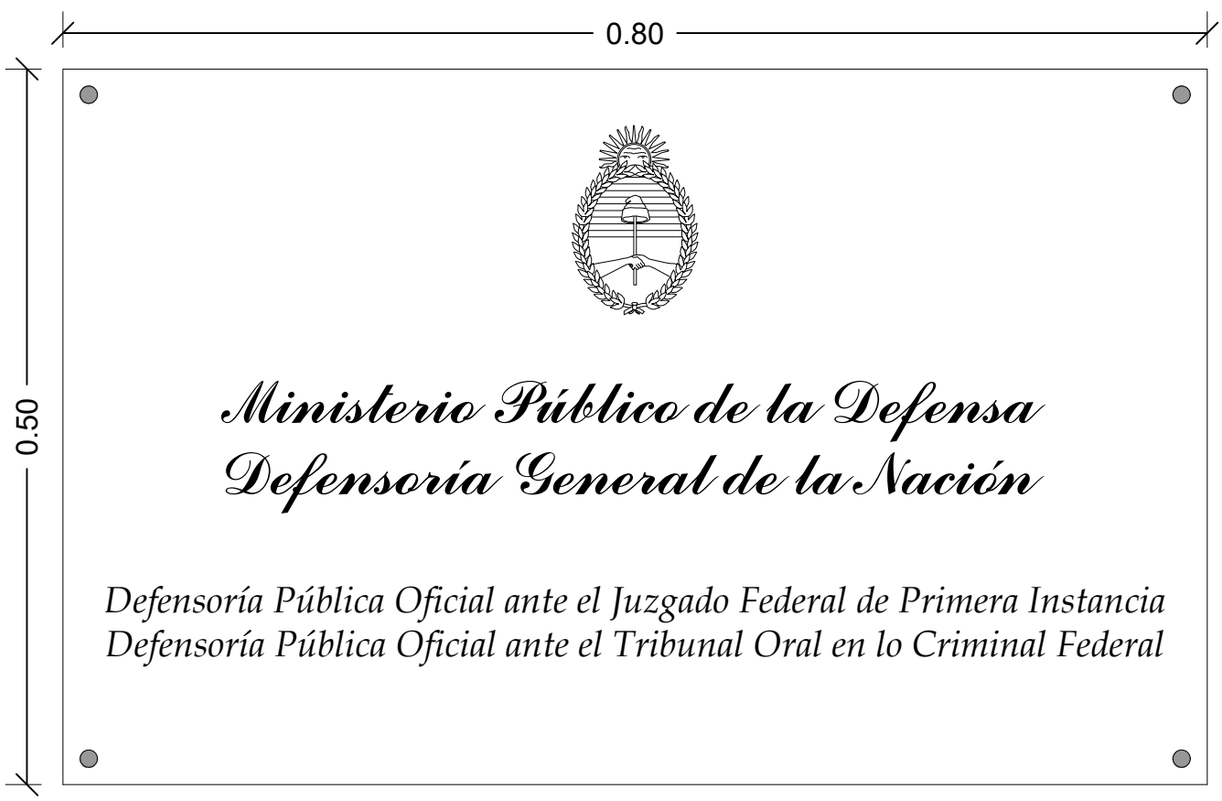

IF-2024-00025594-MPD-DGAD#MPD

ANEXO N° XI - Planilla de Locales (con las unidades de cada rubro)

ANEXO N° XI - Planilla de Locales (con las unidades de cada rubro)

| LOCALES | | MEDIDAS | | | | | DEMOLICION (m2) | CONTRAPISOS (m2) | | CARPETAS & BANQUINAS (m2) | | CAPAS AISLADORAS (m2) | TRABAJOS DE AISLACIÓN TÉRMICA E HIDRÓFUGA EN CUBIERTAS (m2) | SOLADOS (m2) | | | | | | ZOCALOS (ml) | | SOLIAS (unidad) | COLOCACION NES (m2) | CIELORRASOS (m2 lisa) | | CARPINTERIAS (unidad) | | | | | |

ANEXO XII

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:…….....
Tipo y Clase:……
Modalidad:……
N°:……
Ejercicio:……
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:…….....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en el artículo 4 del Pliego de Cláusulas Generales y en el artículo 5 del Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente procedimiento de selección del contratista, como así también la ejecución del contrato administrativo que eventualmente sea celebrado.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

Calle…….……., N°……., Piso……., Departamento……., de la ciudad de San Juan, Provincia homónima, Código Postal……..., Teléfono:……Dirección de correo electrónico:……

Firma: …….
Aclaración: ……..
Carácter: ……...
CUIT del/la oferente: ……..
Lugar y fecha: ……

ANEXO XIII - PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 10/2024

Expte. DGN N° 63448/2023

Nº	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1.	**Trabajos preliminares**				**$ -**
1.1.	Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios	Global	1,00	$ -	$ -
1.2.	Anulación del servicio de gas	Global	1,00	$ -	$ -
1.3.	Sector obrador	Global	1,00	$ -	$ -
1.4.	Cartel de obra	Unidad	1,00	$ -	$ -
1.5.	Replanteo	Global	1,00	$ -	$ -
1.6.	Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene	Global	1,00	$ -	$ -
2.	**Demolición**				**$ -**
2.1.	Mamposterías, carpinterías y demás elementos constructivos	Global	1,00	$ -	$ -
2.2.	Solados y contrapisos	m2	87,14	$ -	$ -
2.3.	Tanque de reserva	Global	1,00	$ -	$ -
3.	**Estructuras**				**$ -**
3.1.	Nueva escalera de madera dura	Global	1,00	$ -	$ -
3.2.	Nuevas estructuras del sistema tipo Cassaforma® - Columnas, vigas y muros	Global	1,00	$ -	$ -
3.3.	Nuevas estructuras del sistema tipo Cassaforma® - Piso y techo	Global	1,00	$ -	$ -
4.	**Mampostería y tabiquería**				**$ -**
4.1.	De elevación, ladrillo hueco de 18x18x40 cms	Global	1,00	$ -	$ -
4.2.	Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cms	Global	1,00	$ -	$ -
5.	**Contrapisos**				**$ -**
5.1.	Contrapiso común interior	m2	18,01	$ -	$ -
5.2.	Contrapiso común exterior	m2	18,27	$ -	$ -
6.	**Carpetas y banquina**				**$ -**
6.1.	Carpeta hidrófuga sobre contrapisos	m2	310,65	$ -	$ -
6.2.	Banquina	m2	6,87	$ -	$ -
7.	**Capas aisladoras**				**$ -**
7.1.	Capa aisladora horizontal, sobre contrapiso	m2	2,97	$ -	$ -
7.2.	Capa aisladora vertical	Global	1,00	$ -	$ -
8.	**Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas**				**$ -**
8.1.	Verificación de pendientes y desagües pluviales existentes	Global	1,00	$ -	$ -
8.2.	Colocación de membrana, en azotea inaccesible (cubierta plana)	m2	136,23	$ -	$ -
9.	**Zinguería**				**$ -**
9.1.	Cenefas y babetas	Global	1,00	$ -	$ -

9.2.	Canaletas y bajadas, materializadas con chapa Nº 24	Global	1,00	$ -	$ -

10.	**Revoques y revestimientos**				**$ -**
10.1.	Preparación y/o reparación integral de los sectores a intervenir	Global	1,00	$ -	$ -
10.2.	Revoque grueso y fino (de yeso) interior	Global	1,00	$ -	$ -
10.3.	Revestimiento hidrófugo texturado	Global	1,00	$ -	$ -

11.	**Solados y zócalos**				**$ -**
11.1.	Solados en mesa de entrada, áreas de trabajo y despachos	m2	130,37	$ -	$ -
11.2.	Zócalos en mesa de entrada, áreas de trabajo y despachos	ml	99,63	$ -	$ -
11.3.	Solados en paquetes húmedos	m2	15,75	$ -	$ -
11.4.	Solias de aluminio	Unidad	4,00	$ -	$ -
11.5.	Solados en expansiones descubiertas	m2	53,28	$ -	$ -
11.6.	Parquización	m2	10,53	$ -	$ -
11.7.	Rampa de acceso	m2	2,72	$ -	$ -
11.8.	Vereda	m2	19,21	$ -	$ -

12.	**Colocaciones**				**$ -**
12.1.	Revestimiento en paquetes húmedos	m2	69,47	$ -	$ -

13.	**Cielorrasos**				**$ -**
13.1.	Suspendido en placa de yeso	m2	146,12	$ -	$ -
13.2.	Buña perimetral	ml	133,52	$ -	$ -

14.	**Carpinterías**				**$ -**
14.1.	P1 - Puerta de acceso	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.2.	P2 - Puerta de Acero 100	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.3.	P3 - Puerta de Acero 80	Unidad	2,00	$ -	$ -
14.4.	P4 - Puerta enchapada MDF 100	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.5.	P5 - Puerta enchapada MDF 80	Unidad	3,00	$ -	$ -
14.6.	P6 - Puerta enchapada MDF 70	Unidad	2,00	$ -	$ -
14.7.	V1 - Oscilobatiente	Unidad	4,00	$ -	$ -
14.8.	V2 - Ventana de paños corredizos	Unidad	4,00	$ -	$ -
14.9.	V3 - Ventanal con paños corredizos y paños fijos	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.10.	V4 - Oscilobatiente y paño fijo	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.11.	V5 - Ventana de paños corredizos	Unidad	2,00	$ -	$ -
14.12.	V6 - Ventana de paños corredizos	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.13.	V7 – Ventana interior de paño fijo	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.14.	V8 – Ventana interior de paño fijo	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.15.	PD1 – Panel Divisorio en área de Trabajo	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.16.	PD2 – Panel Divisorio en área de Trabajo	Unidad	1,00	$ -	$ -
14.17.	H1 / H2 - Pasamanos y barandas, en escalera y balcones	Global	1,00	$ -	$ -
14.18.	L1 - Lucarna	Unidad	2,00	$ -	$ -

15.	**Instalaciones sanitarias y cloacales**				**$ -**
15.1.	Proyecto técnico ejecutivo	Global	1,00	$ -	$ -
15.2.	Distribución de desagües cloacales	Global	1,00	$ -	$ -
15.3.	Elementos del sistema de desagüe cloacal	Global	1,00	$ -	$ -
15.4.	Tanque de bombeo (T° B°)	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.5.	Bomba elevadora	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.6.	Cañería de conexión de red a T°B°. Verificación de presión de llenado	Global	1,00	$ -	$ -
15.7.	Colector de subidas de agua fría desde T°B°.	Global	1,00	$ -	$ -

15.8.	Tendidos de cañería de agua fría y caliente, desde T°B° y termotanque, hasta núcleos sanitarios	Global	1,00	$ -	$ -
15.9.	Termotanque eléctrico (TE)	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.10.	Purificador de agua (D), conexionado a nueva red sanitaria	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.11.	Inodoro con mochila	Unidad	2,00	$ -	$ -
15.12.	Inodoro para baño de discapacitados	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.13.	Bidet	Unidad	2,00	$ -	$ -
15.14.	Mesada	m2	2,13	$ -	$ -
15.15.	Lavatorio	Unidad	2,00	$ -	$ -
15.16.	Lavatorio para baño de discapacitados	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.17.	Espejo	Unidad	2,00	$ -	$ -
15.18.	Espejo para baño de discapacitados	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.19.	Barrales (fijos y rebatibles) para baño de discapacitados.	Unidad	2,00	$ -	$ -
15.20.	Portarrollo	Unidad	3,00	$ -	$ -
15.21.	Grifería para office	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.22.	Grifería para baño	Unidad	4,00	$ -	$ -
15.23.	Grifería para baño de discapacitados	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.24.	Pileta para office	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.25.	Dispenser de jabón líquido	Unidad	3,00	$ -	$ -
15.26.	Dispenser de toallas de papel intercaladas	Unidad	4,00	$ -	$ -
15.27.	Cesto de basura	Unidad	6,00	$ -	$ -
15.28.	Señalética	Unidad	4,00	$ -	$ -
15.29.	Heladera	Unidad	1,00	$ -	$ -
15.30.	Anafe	Unidad	1,00	$ -	$ -

16.	**Mobiliario y equipamiento**				**$ -**
16.1.	Mostrador para mesas de entradas	Unidad	1,00	$ -	$ -
16.2.	Tándem	Unidad	1,00	$ -	$ -
16.3.	Mueble bajomesada	Unidad	1,00	$ -	$ -

17.	**Instalaciones de desagüe pluvial**				**$ -**
17.1.	Distribución de cañerías de desagüe pluvial	Global	1,00	$ -	$ -
17.2.	Elementos del sistema	Global	1,00	$ -	$ -

18.	**Instalaciones eléctricas**				**$ -**
18.1.	Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado	Global	1,00	$ -	$ -
18.2.	Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria	Global	1,00	$ -	$ -
18.3.	Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General	Global	1,00	$ -	$ -
18.4.	Provisión e instalación del Tablero General (TG)	Unidad	1,00	$ -	$ -
18.5.	Provisión e instalación del Tablero Seccional Planta Alta (TSPA)	Unidad	1,00	$ -	$ -
18.6.	Provisión e instalación del Tablero Seccional Bomba elevadora (TBo)	Unidad	1,00	$ -	$ -
18.7.	Provisión e instalación del Tablero Seccional Server (TSe)	Unidad	1,00	$ -	$ -
18.8.	Tendido de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC)	Global	1,00	$ -	$ -
18.9.	Cableado general y colocación de puntos y tomas	Global	1,00	$ -	$ -
18.10.	Provisión y colocación de terminales tomacorrientes generales y para aire acondicionado	Unidad	19,00	$ -	$ -
18.11.	Bocas de iluminación	Unidad	35,00	$ -	$ -
18.12.	Panel LED 604x604 (iluminación interior)	Unidad	18,00	$ -	$ -
18.13.	Panel LED 225x225 (iluminación interior)	Unidad	17,00	$ -	$ -

18.14.	Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de “SALIDA”	Unidad	4,00	$ -	$ -

19.	**Instalaciones de telefonía y datos**				**$ -**
19.1.	Proyecto técnico ejecutivo	Unidad	1,00	$ -	$ -
19.2.	Cañerías de distribución. Cableado y rosetas / fichas terminales	Global	1,00	$ -	$ -
19.3.	Provisión y montaje de Puestos de Trabajo Triples (PTT).	Unidad	8,00	$ -	$ -
19.4.	Provisión e instalación de equipo de energía ininterrumpida (UPS).	Unidad	1,00	$ -	$ -
19.5.	Provisión e instalación de Gateway telefónica VoIP (IP-PBX)	Unidad	1,00	$ -	$ -
19.6.	Provisión de aparatos telefónicos básicos.	Unidad	6,00	$ -	$ -
19.7.	Provisión de aparatos telefónicos SIP	Unidad	2,00	$ -	$ -
19.8.	Provisión de rack concentrador (de datos y central telefónica)	Unidad	1,00	$ -	$ -

20.	**Instalaciones de acondicionamiento del aire**				**$ -**
20.1.	Balance térmico y proyecto definitivo	Global	1,00	$ -	$ -
20.2.	Equipo de aire acondicionado individual, de 3.000 fgs.	Unidad	3,00	$ -	$ -
20.3.	Equipo de aire acondicionado individual, de 4.500 fgs.	Unidad	1,00	$ -	$ -
20.4.	Equipo de aire acondicionado individual, de 6.000 fgs.	Unidad	1,00	$ -	$ -

21.	**Instalaciones para prevención de incendios**				**$ -**
21.1.	Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs	Unidad	1,00	$ -	$ -
21.2.	Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs	Unidad	2,00	$ -	$ -
21.3.	Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior	Global	1,00	$ -	$ -

22.	**Trabajos de preparación y pintura integral**				**$ -**
22.1.	Hidrolavado y pintura en tabiques, muros y paramentos exteriores	m2	47,38	$ -	$ -
22.2.	Muros y tabiques interiores al látex lavable	m2	375,03	$ -	$ -
22.3.	Cielorrasos interiores al látex lavable	m2	155,76	$ -	$ -
22.4.	Superficies metálicas con esmalte sintético	Global	1,00	$ -	$ -
22.5.	Superficies de madera, con esmalte sintético	Global	1,00	$ -	$ -

23.	**Varios**				**$ -**
23.1.	Cortinas	m2	43,14	$ -	$ -
23.2.	Escalera gato	Unidad	1,00	$ -	$ -
23.3.	Mástil con bandera de la República Argentina	Unidad	1,00	$ -	$ -
23.4.	Cartel institucional	Unidad	1,00	$ -	$ -

24.	**Limpieza de obra**				**$ -**
24.1.	Limpiezas periódicas	mensual	18,00	$ -	$ -
24.2.	Limpieza final de obra	Unidad	1,00	$ -	$ -

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**$**

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA son PESOS
……..……..…… (en letras)

ACOPIO son PESOS …… (en letras)

FIRMA: ……

ACLARACIÓN: …….

RAZON SOCIAL: …….

CUIT: ……..

TELEFONO: ……..

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA ANEXO XIV DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA EN SOPORTE ELECTRÓNICO	
Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, manifiesta en calidad de DECLARACIÓN JURADA –y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare– que la información y documentación escaneada obrante en el dispositivo de almacenamiento electrónico acompañado con la oferta es copia fiel de los originales. Asimismo, en caso de eventuales requerimientos por parte del Ministerio Público de la Defensa, me comprometo a acompañar la documentación de respaldo que se requiera.

Firma: …….....
Aclaración: …….....
Carácter: …….....
CUIT del oferente: …….....
Nº de Legajo del Registro de Proveedores Ministerio Público de la Defensa:…….....

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante "LA DEFENSORÍA GENERAL", representada por el Sr. Secretario General, a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, Contador Marcelo Fabián Chiappara (DNI Nº 25.668.987) por una parte, y la empresa ---------- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de fecha ----------, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Número ----------del libro de Sociedades……..., Escritura-------, de todo lo cual obra copia certificada documento GDE (IF ----------) del Expte. DGN N° 63448/2023, denominada en adelante "LA CONTRATISTA", representada por el señor ---------- (DNI Nº ----------), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a la **EJECUCIÓN DEL REPLANTEO, AMPLIACIÓN, REFORMA Y RECICLADO, NECESARIA PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO RECIENTEMENTE ADQUIRIDO POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN , UBICADO EN LA CALLE PATRICIAS SANJUANINAS SUR N° 651, DE LA PROVINCIA SAN JUAN,** incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN Nº ---------- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA Nº **10/2024** (Expediente DGN Nº 63448/2023), como así también la oferta agregada en el documento GDE (IF ----------), de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.----------

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7º de las Cláusulas Especiales.----------

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias.----------

ARTÍCULO 4º.- MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ---------- ($----------). Este precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.----------

ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 28º y 29º de las Cláusulas Especiales y por las disposiciones del Capítulo X del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 6º.- FONDO DE REPARO: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparo, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 25° de las Cláusulas Especiales.-------

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de DIECIOCHO (18) MESES corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción del presente contrato.----------

ARTÍCULO 8º.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35º del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 14º del Pliego de Cláusulas Especiales.----------

ARTÍCULO 9º.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69º del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 10º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 26° y 27º de las Cláusulas Especiales. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1273/4/5/6/7 del Código Civil y Comercial de la Nación.----------

ARTÍCULO 11º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 30 y 48 del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 12º.- PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 13º.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

ARTÍCULO 14º.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO: La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo de Dominicis, DNI N° 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico, al ---------- (Matrícula Nº ------).----------

ARTÍCULO 15º.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha ..... de ..... de 20.., individualizada bajo el Nº .....,por un importe de PESOS.....($.....).----------

ARTÍCULO 16º.- IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la

Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el Nº de CUIT ----------. LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.---------

ARTÍCULO 17º.- NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.----------

ARTÍCULO 18.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO Nº 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle…….----------

ARTÍCULO 19º.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.----------

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de --------- de 20…..----------

Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00025594-MPD-DGAD#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: PLIEGO COMPLETO - Obra SAN JUAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 137 pagina/s.

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2024.05.16 10:16:18 -03:00

Adriana Julia Garnier
Prosecretario/a Administrativo/a
Dirección General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2024.05.16 10:16:26 -03:00